

economistas

Revista del Consejo General
Σ economistas y titulados mercantiles

Luis Caramés y María Cadaval
El futuro de los municipios

Grupo de Trabajo de Urbanismo
Urbanismo y economía



Ε

economistas

Consejo General

REA+REGA

auditores

REAF-REGAF

asesores fiscales

REFOR

economistas forenses

REDI

docentes e investigación

RASI

asesores de gobierno
y sistemas de información

EC

economistas contables

EAF

asesores financieros

EAL

asesores laborales



Σ economistas y titulados mercantiles

sumario



presentación

03 Papel de caramelos
CARLOS ALONSO DE LINAJE GARCÍA



artículos de opinión

04 El futuro de los municipios:
organización territorial
LUIS CARAMÉS Y MARÍA CADAVAL

16 Urbanismo
y Economía
VARIOS AUTORES DEL GRUPO DE TRABAJO DE
URBANISMO

24 Nuestro
Observatorio Financiero
ANTONIO PEDRAZA ALBA



actividad del Consejo

28 Noticias sobre la actividad
desarrollada por el Consejo



internacional

36 Noticias
internacionales



artículos técnicos

40 La solución final
JUAN CARLOS ROBLES DÍAZ

46 La nueva Ley de Auditoría de
Cuentas
GUSTAVO V. BOSQUET RODRÍGUEZ

50 La Economía Social y Solidaria:
una economía para las personas
ELENA NOVILLO MARTÍN



tiempo atrás

56 La economía y el derecho:
una colaboración difícil
pero provechosa
JESÚS PINTOS Y SANTOS PASTOR



Colegios

62 Noticias de
los Colegios



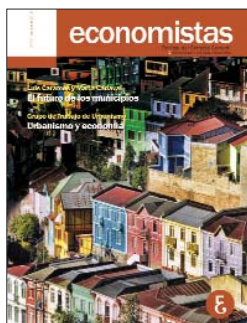
obituarios

80 Leopoldo Pons,
in memóriam



publicaciones

82 Publicaciones
recomendadas



Consejo Editorial

Director

Carlos Alonso de Linaje García

Coordinador

Manuel Hernando

Secretaría de Redacción

Ernesto García

Emilia Pérez de Ágreda

Fernando Yraola

Publicidad

Editorial Interpress, S.L.

Tel. 609 786 503 - interpress@ctv.es

Diseño y maquetación

Building The Net, S.L.

Impresión

Menagui Artes Gráficas



economistas

Consejo General

Edita

Consejo General de Economistas

Claudio Coello, 18 - Principal 1ª

28001 Madrid

Teléfono: 91 432 26 70

Fax: 91 575 38 38

www.economistas.es

consejogeneral@economistas.org



Depósito Legal: M-43.827-2009

ISSN: 1889-8505



presentación

El número 22

Papel de caramelos

Llama la atención la importancia que tiene la envoltura de las cosas, lo que en la actualidad muchos denominan “packaging”. Esa impresión primera, el impacto inicial cuando entramos en relación con algo; o con “alguien”, por que no. Es la misma emoción que en la infancia, al menos en la mía, se sentía al imaginar el sabor y la textura de un caramelo por el color y el dibujo de su envoltorio.

Este iba desde el de los chupetes, barras de colores forradas por papel transparente a los “sugus” de vivos colores según su sabor. Recuerdo especialmente los azules que eran de piña, rara identificación entre el color del papel y el de la fruta. El atractivo en muchos casos se encontraba no en el caramelo sino en su presentación. Posiblemente mis hijos harán este símil con los juegos de un *happy meal*.

Dos mil quince es un año eminentemente electoral y no sólo en España, también en Grecia, Portugal, Estonia, Lituania, Francia, Reino Unido, Polonia, Finlandia, Dinamarca, Croacia y creo dejarme alguna. Después de escuchar a gran parte de los dirigentes de los partidos políticos que acuden a las elecciones, a los electores se nos ofrece decidir viendo tan sólo la envoltura del “caramelo”. Una vez obtenido el resultado deseado nuestros políticos podrán justificar una cosa y su contraria según convenga, no en vano la mayor parte de ellos son abogados acostumbrados a este juego necesario en su oficio.

Es curioso cómo se defiende la reprimenda de la Unión Europea por una predicción generosa en el crecimiento de los presupuestos que lleve al cumplimiento del déficit y al mismo tiempo se propugnen soluciones que de forma inequívoca ahondarán en él. O se prometan bajadas de impuestos sabiendo que estas no serán posibles. En estas materias no hay colores ni ideologías pues todos nos intentan vender aquello que queremos comprar aunque esto no exista. Es más, aunque se sepa de antemano que se deberá hacer lo contrario a lo prometido, que no comprometido.

Así que mi consejo es que disfrutemos viendo el envoltorio. En las próximas elecciones existe diversidad y variedad. Pero debemos saber que elijamos el que elijamos una vez “pelado” o desenvuelto nos sorprenderá, aunque sea para bien.



Carlos Alonso
de Linaje García
Director

El futuro de los municipios: organización territorial

El debate sobre la reforma de la planta local se ha ido acelerando de manera inusitada desde la crisis económico-financiera que se desencadenó a partir de 2007, al poner el foco en la contención del déficit público. Ello ha hecho pensar en la necesidad de una recomposición territorial radical, que finalmente no se ha plasmado en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Esta nueva regulación apuesta por una continuidad de la estructura actual, reforzando el papel de las Diputaciones provinciales, y concreta medidas para avanzar en un futuro, hacia la fusión voluntaria de municipios, que permita superar la atomización del mapa municipal. En lo que sigue, hacemos un repaso acerca de la cuestión, nuestra realidad concreta y los aspectos fundamentales que están pendientes de solucionar.



Luis Caramés Viéitez

Catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Santiago de Compostela.

María Cadaval Sampedro

Profesora de Hacienda Pública de la Universidad de Santiago de Compostela.

1. INTRODUCCIÓN

Son recurrentes los debates conceptuales –parece que inconclusos– que ha suscitado la noción de descentralización. La estructura básica de los gobiernos se ha ido transformando a medida que el poder y los recursos se distribuyen entre los niveles de gobierno, si bien la diversidad de factores que suscitan el interés por la descentralización refleja, en parte, las diferencias institucionales de unos países con respecto a otros. Para estos contextos no resulta de aplicación un patrón único de eficiencia económica, sino que las hacien-

das locales han de buscar también cierto equilibrio entre la cultura, la tradición y la negociación (GIMÉNEZ, 2002).

El consenso alcanzado en el ámbito funcional aconseja instituciones político-administrativas encargadas del suministro de bienes y servicios públicos, con una extensión territorial íntimamente ligada a la dimensión espacial de los beneficios generados.

Es un hecho cierto y comprobado que las jurisdicciones locales forman una compleja malla territorial, fruto mayoritario del acarreo histórico, aceptada como parte de una cultura. Costumbres, hábitos sociales, leyes y esquemas mentales están muy presentes, lo que a veces se olvida cuando se observa el mundo local con perspectivas extremadamente parciales o tecnocráticas. Por ello resulta simplista obviar el complicado juego de interrelaciones entre los diferentes espacios, más o menos organizados jerárquicamente –del gobierno central a los municipios– y entre los gobiernos del mismo nivel, pues los problemas relevantes son interdependientes y, frecuentemente, están condicionados por restricciones de tipo institucional.

Ignorar el anclaje del tejido local en la tradición está fuera de propósito. Y así su-

cede cuando de manera harto superficial se afirma, en un tono relativamente dogmático, que el redimensionamiento de los entes locales por la vía de fusión es imprescindible. Se trata, en definitiva, del error de asumir una concepción simple y ahistórica del problema.

2. LA GEOMETRÍA ESPACIAL, ¿UNA SOLUCIÓN AL PROBLEMA LOCAL?

No podemos obviar que muchas veces, la estructura territorial se compadece mal con la realidad que ha de atender, produciéndose el conocido desajuste entre los territorios funcional, institucional y relacional, tanto más agudo cuando menos se haya hecho por aliviarlo. Nuestra sociedad, intensamente urbanizada, genera formas de vida en las que la movilidad es una constante, diferenciándose los lugares trabajo, ocio y residencia, dando lugar a fuertes dependencias de servicios públicos locales en común. Hemos ido construyendo un territorio relacional que plantea entre sus mayores desafíos el de encontrar la manera de encajar los círculos de los beneficiarios, los decisores y los contribuyentes en uno solo, como si de un juego de matruscas rusas se tratase. Consecuentemente, el debate se afana en encontrar la congruencia entre los territorios administrativos y funcionales, en aras de una provisión eficiente y equitativa de los bienes y servicios públicos.

Los límites administrativos, a menudo obsoletos, son desbordados, apareciendo los efectos *spillover* y congestión que derivan inexorablemente en una mala asignación de recursos y en dificultades de gestión. Consecuentemente, resulta imperativo hacer coincidir los “círculos” de decisores, contribuyentes y beneficiarios, focalizándose el debate en encontrar la congruencia entre los territorios administrativos y funcionales, en aras de una provisión más eficiente y equitativa de bienes y servicios públicos. Una de las prácticas más socorridas para su consecución está ligada a la geometría espacial. Si la estrategia elegida fuese la de ir de bien colectivo local en bien colectivo local, estaríamos abocados a una multiplicación de mallas formadas por cada servicio concreto: agua, incendios, transportes, etc. El residente entraría en tantos de esos

“clubes” como servicios utilizase, con los consiguientes costes de información y de organización. O lo que es lo mismo, estaríamos en presencia de una parcelación institucional que, a priori, se antoja excesiva y cara.

Esto hace pensar muchas veces en la necesidad de una recomposición territorial radical, a través de la fusión de niveles jurisdiccionales de gobierno, aunque, en la práctica, por elemental que pueda parecer el proceso, es “traumático”, arrastrando consigo elevados costes de negociación, lo que las convierte en una solución subóptima. Si echamos una mirada atrás, observamos que esta opción dista mucho de haber sido adoptada voluntariamente allí donde se ha producido con mayor intensidad. El apego identitario de los ciudadanos con sus instituciones más cercanas, junto con las reticencias de los políticos, hace que el redimensionamiento por medio de fusiones requiera estrategias específicas y muy medidas. Muchos de los obstáculos a esta vía que, en ocasiones, se considera obvia, proceden de lo sociológico –memoria histórica, sentido de pertenencia al grupo, etc.–, lejos, por tanto, de la racionalidad económica, sin olvidar la renta de situación de los políticos, buen número de los cuales ha visto amenazada su posición en los procesos de fusión (CARAMÉS, 2004, DELLA SANTA, 1996).

Los límites administrativos, a menudo obsoletos, son desbordados, apareciendo los efectos *spillover* y congestión que derivan inexorablemente en una mala asignación de recursos y en dificultades de gestión. Consecuentemente, resulta imperativo hacer coincidir los “círculos” de decisores, contribuyentes y beneficiarios, focalizándose el debate en encontrar la congruencia entre los territorios administrativos y funcionales, en aras de una provisión más eficiente y equitativa de bienes y servicios públicos.

La pérdida de autonomía en las decisiones de carácter político, que con frecuencia arguyen los detractores de esta fórmula de reconstrucción administrativa, se compensaría con la fortaleza necesaria para mantener la sostenibilidad y la estructura financiera y funcional de los servicios prestados a los ciudadanos, así





como con los beneficios colectivos derivados de la consecución de unidades de gestión político-administrativa de mayor capacidad presupuestaria y competencial, con representación democrática.

Cada vez más –y salvo que las propias restricciones que la severa crisis económica está imponiendo a las administraciones públicas, incluidas las locales, acaben por modificar profundamente las preferencias ciudadanas– los procesos coactivos de fusión municipal han dejado paso a la vía del reagrupamiento funcional. Esta fórmula, medio adecuado para racionalizar la oferta de bienes y servicios locales, permite, además, el desarrollo del llamado “efecto zoo” (OATES, 1988), según el cual una colectividad local desarrolla su atractivo al ofrecer no sólo un bien o servicio, sino un gama de servicios locales –que tienen mayor probabilidad de satisfacer los gustos y las preferencias de los ciudadanos–. Sin embargo, el deseo de adherirse a una estructura municipal puede resultar igualmente de la voluntad de unirse a otros municipios para un proyecto global de desarrollo de las corporaciones locales, tendentes a la integración de los territorios en un espacio intermunicipal homogéneo. Los objetivos básicos de las fórmulas de cooperación intermunicipal residen en la consecución de una escala eficiente en la producción y gestión de los bienes y servicios públicos locales, una cobertura de los presupuestos contra los riesgos adquiridos ante comportamientos *free-rider*, así como también una mejor redistribución de los recursos.

Cada vez más –y salvo que las propias restricciones que la severa crisis económica está imponiendo a las administraciones públicas, incluidas las locales, acaben por modificar profundamente las preferencias ciudadanas– los procesos coactivos de fusión municipal han dejado paso a la vía del reagrupamiento funcional.

Podría ocurrir, sin embargo, que con el paso del tiempo, el aprendizaje de trabajar y cooperar conjuntamente aportase un carácter evolutivo a las distintas jurisdicciones que cooperan, desembocando en fusiones. Pero aunque la geografía y la economía hayan ido ganando el pulso a la historia, para que las nuevas realidades objetivas se hagan un sitio en la con-

ciencia de la ciudadanía, hará falta tiempo y experiencias exitosas.

3. LA REALIDAD LOCAL EN ESPAÑA

3.1. El ámbito legislativo

En general, los países europeos han dejado pasar buenas oportunidades para afrontar la reforma local. Tanto es así que en países como Francia o España, la estructura vigente es prácticamente la misma que heredamos del Antiguo Régimen, a la que ni la Revolución Francesa pudo derrocar. Nuestra Constitución de 1812, incorpora ese legado y sienta las bases de lo será la organización de la planta local que ha llegado a nuestros días, donde “...se pondrá ayuntamiento en los pueblos que no le tengan, y en que convenga le haya, no pudiendo dejar de haberle en los que por sí o con su comarca lleguen a mil almas...”, y las inmediatas leyes aprobadas después recogieron lo mismo. Se mantuvo la herencia y, durante mucho tiempo, la uniformidad de régimen, en el que todos los ayuntamientos, cualquiera que fuese su territorio y población, reflejaba una misma organización y responsabilidades.

Desde entonces hasta el año 1978, los entes locales eran concebidos como administraciones para atender los asuntos locales, así como servir de “brazo ejecutor” de las políticas del gobierno central. Sin embargo, la entrada en vigor de la Constitución Española y, concretamente, de su título VII, a partir del cual se establece la organización de acuerdo con el artículo 137: “*El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses*”.

La Carta Europea de Autonomía Local (CEAL) firmada en Estrasburgo el día 15 de Octubre de 1985, precedida por la ley 7/85 del 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, conforman las columnas que sustentan el edificio administrativo democrático, después de los cimientos constitucionales, de lo que fue el desarrollo futuro de nuestras entidades locales.

La primera ley de régimen local data de abril de 1985, a partir de la que se sitúa



a los ayuntamientos, diputaciones y demás entes locales en el nuevo mapa administrativo autonómico, reconociendo la autonomía municipal en determinadas materias. El control del poder local quedaba así jurisdiccionalizado (MUÑOZ, 2013 y CARAMÉS, 2013). Esta orientación se mantuvo en el tiempo, y las reformas posteriores han pivotado alrededor del fortalecimiento de la administración local, tanto su organización como sus competencias. Si bien, sentadas las bases del estado autonómico, parece no encontrarse un hueco en la agenda político-administrativa que encarare la nueva realidad a la que se enfrentan los entes locales.

En el campo de la financiación, se ha avanzado tímidamente, dándose pasos reseñables tales como la creación del Fondo de Cooperación Local, que permite a los municipios participar en los ingresos de la comunidad autónoma, tal y como establece el artículo 142 de la Constitución española.

Además de este Fondo de Cooperación Local, para paliar la insuficiencia financiera, se han adoptado medidas complementarias al objeto de conseguir la cohesión en el ámbito local, tal es el caso de un fondo que compense o corrija los déficits existentes en algunas áreas de la comunidad –Fondo de Compensación Interterritorial–, y la garantía para las entidades locales de que sus recursos financieros no serán menguados por el hecho de asumir encargos “impropios” o por disposición de la Comunidad Autónoma, que puedan suponer una reducción de sus ingresos o un aumento de los gastos, sin contrapartida.

El debate sobre la reforma de la planta local se ha ido acelerando de manera inusitada desde la crisis económico-financiera que se desencadenó a partir del año 2007, al poner el foco en la contención del déficit público. Es entonces cuando vuelve el debate sobre la “racionalización” de la planta municipal, que lleva implícita la intención de evitar las duplicidades existentes. La emergencia de la configuración autonómica de la que ya hemos hablado, en un proceso arrítmico y poco armónico, ha ahogado la segunda descentralización, siendo los gobiernos locales tratados de manera secundaria, tanto en el reparto de poder funcional como en la distribución de

los recursos públicos. Y ello hasta el extremo de que el porcentaje de gasto sobre el PIB es, prácticamente, el mismo que a principios de la década de los 80, situándose alrededor del 13%.

Hubo varios intentos para reconducir esta situación, desde planteamientos “novedosos” que nacieron de la propia administración autonómica de Galicia, que pretende impulsar la administración única en el año (2006), con el objetivo recurrente de la racionalización de la planta administrativa local, a través de la asunción de ciertas competencias ejecutivas locales por parte del nivel autonómico. En la práctica apenas hubo resultados, pero sobre esto parece volverse en la actualidad.

En el campo de la financiación, se ha avanzado tímidamente, dándose pasos reseñables tales como la creación del Fondo de Cooperación Local, que permite a los municipios participar en los ingresos de la comunidad autónoma, tal y como establece el artículo 142 de la Constitución española.

Veamos, en un breve repaso, cuáles han sido los pasos fundamentales que se han dado en aras de la racionalización local.

3.2. La reconstrucción administrativa en la práctica.

En las últimas décadas se han vivido experiencias de modificación del tamaño de algunos municipios, casi todos ellos, paradójicamente, para reducir su dimensión. Es por esto que parece más práctico abordar los problemas ligados al tamaño de la jurisdicción por el camino de la cooperación. Cooperación que deberá permitir alcanzar economías de escala, lograr una mejor coordinación de los proyectos de inversión y corregir los desbordamientos geográficos en el consumo colectivo por usuarios. Además, y desde la perspectiva de la justicia social, la cooperación puede también contribuir a reforzar la solidaridad financiera entre jurisdicciones vecinas.

Conscientes de que las entidades locales más pequeñas necesitan desarrollar fórmulas asociativas que les permitan mantener la prestación de servicios, obligato-

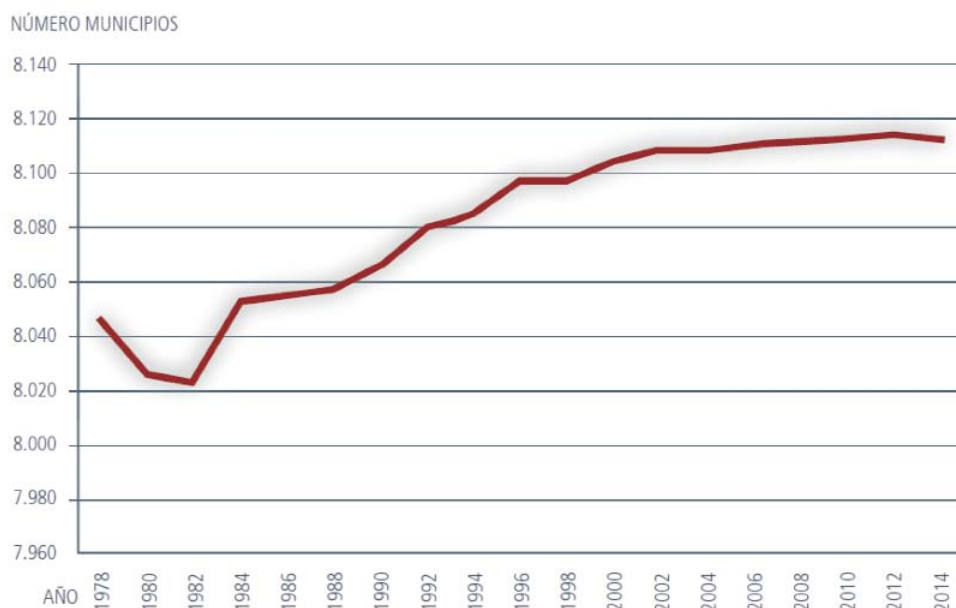


Gráfico 1. Evolución del número de municipios.

rios por ley, bajo un estándar de calidad para todos los ciudadanos y, en el futuro, adoptar las competencias que se les asignen, nos preguntamos ¿cuál es la experiencia del asociacionismo municipal en España?

Las técnicas de colaboración previstas que, al menos sobre el papel, pretenden facilitar la cooperación interadministrativa, la flexibilidad en la gestión de los recursos productivos y la introducción de criterios de eficiencia y eficacia, no han dado sus frutos. En la búsqueda de las claves explicativas de este fracaso, es oportuno remontarnos, de nuevo, al siglo XIX, donde comienzan a gestarse los instrumentos de cooperación, heredados de la tradición administrativa francesa. La más clásica es la mancomunidad, que nació al amparo de la Ley Municipal de 1870¹, y está reconocida como entidad local no territorial de acuerdo con el artículo 3.2d y regulada en el 44 de la Ley

¹ Su origen lo encontramos en el artículo 75 de la Ley Municipal de 20 de agosto de 1870, donde se denominan comunidades de carácter voluntario. Andado el tiempo, en el artículo 80 de la Ley Municipal de 1877 establece el principio de comunidad de Ayuntamientos y en el proyecto de ley presentado en las Cortes el 16 de diciembre de 1882 se autorizaba la asociación o comunidad de ayuntamientos para la construcción de cementerios, caminos vecinales, guardería rural, policía, instrucción, asistencia médica, fines y aprovechamientos de menor interés.

Reguladora de Bases de Régimen Local, que vino a continuar el tradicional criterio uniformista de nuestro régimen local. Creadas por la asociación voluntaria de dos o más municipios para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, han sido utilizadas como instrumento para paliar las deficiencias estructurales de los municipios españoles. Reconocidas en la Constitución de 1978, han sido la fórmula asociativa por excelencia, contándose más de mil en la actualidad. Casi la mitad de ellas se han destinado a la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, depuración de aguas residuales, protección del medio ambiente y limpieza de vías y espacios públicos, así como también a la prevención y extinción de incendios, la seguridad ciudadana, protección civil, fomento de turismo, actividades culturales, deporte, etc. Si bien su filosofía está correctamente encaminada a superar los problemas de la fragmentación municipal, las mancomunidades presentan importantes dificultades en su gestión, entorpecida en parte, por la forma de representación de sus miembros, la falta de profesionalización de su estructura administrativa, así como su forma de financiación. (FONT y PARRADO, 2000).

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local reconoce, en su título IV, la potestad de las CC.AA. para crear en su terri-



CUADRO 1. ENTIDADES LOCALES EN ESPAÑA

ENTIDADES LOCALES EN ESPAÑA 2014

Municipios	8113
Ciudades autónomas	2
Provincias de régimen común	38
Provincias de régimen foral	3
Consejos y Cabildos insulares	11

OTRAS ENTIDADES LOCALES

Entidades de ámbito superior o inferior al municipal (art. 137 y 141 de la Constitución)

Agrupaciones de municipios	80
Áreas metropolitanas	3*
Comarcas	81
Entidades locales menores	3728
Mancomunidades	1013

Entidades de ámbito superior o inferior al municipal (art. 137 y 141 de la Constitución)

Organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, etc.	3091
--	------

* Aunque en el registro del Ministerio computan formalmente 3 entidades supramunicipales llamadas áreas metropolitanas, no responden realmente a un segundo escalón de gobierno local, siendo sólo una fragmentación de la rémora del pasado.

Fuente. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

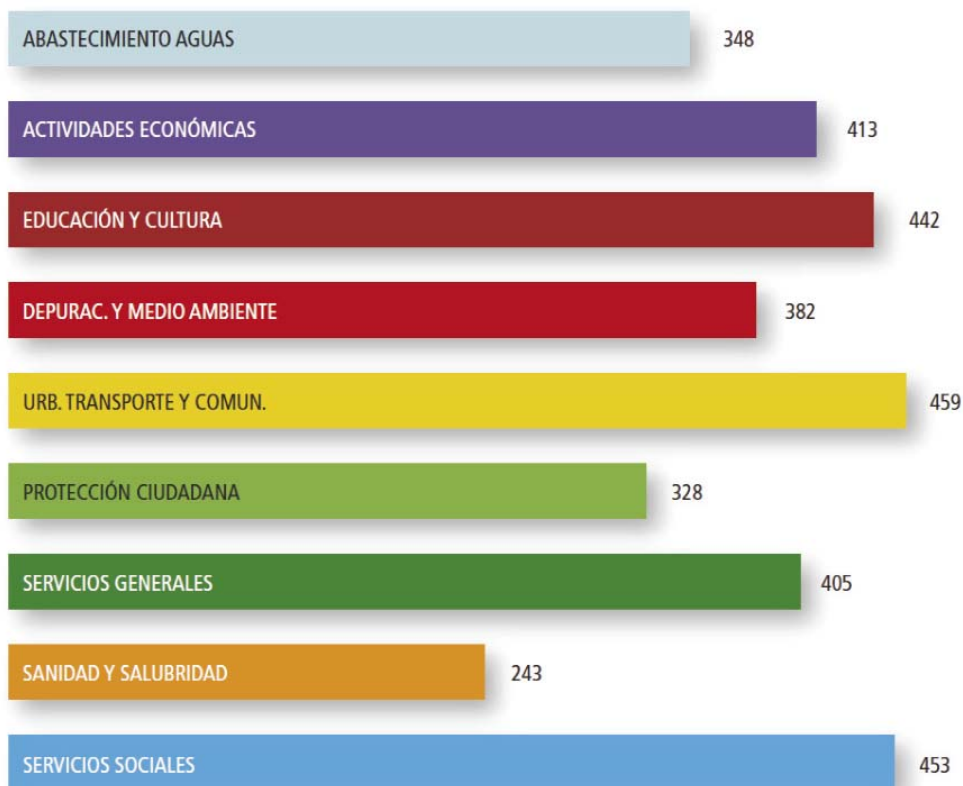
Cuadro 1. Entidades locales en España.

torio comarcas u otras entidades que agrupan a varios municipios, cuyas características determinen intereses comunes para su gestión o demanden la prestación de este tipo de servicios. Su desarrollo ha sido también lento, y sólo ciertas autonomías las han implementado. Cataluña, Aragón, Castilla León y Álava cuentan con leyes comarcales, al igual que Galicia, donde existe Ley de Desarrollo Comarcal, si bien, no se han puesto en marcha más allá de una mera delimitación territorial.

El centenar de ejemplos que están funcionando centran sus esfuerzos en las labores de ordenación del territorio, servicios sociales, cultura, deportes, salud pública, transporte y turismo, fundamentalmente. Un ejemplo a destacar es el de la comarcalización de Aragón, que si bien no es reciente, iniciándose en el año 1993, no toma verdadero impulso hasta la

aprobación de la Ley de Medidas de Comarcalización, del año 2001. Esta experiencia supone una apuesta sin precedentes en nuestro país, si bien, algunas veces se han manifestado escépticas ante el resultado, apuntando a que el reducido tamaño que adquieren no es el idóneo para el ejercicio de las funciones que se les atribuyen, lo que llevará a una pérdida de eficiencia, reflejada, de nuevo, en el desaprovechamiento de las economías de escala regional y a un incremento de los costes de gestión (Barberán, 2003).

La experiencia catalana ha mostrado que buena parte de las comarcas reciben ese nombre, pero con pocos visos de convertirse en entes supramunicipales eficientes en la prestación de servicios públicos. La “sustitución” de la Comunidad Metropolitana de Barcelona por las comarcas que nacieron de su fragmentación, no conserva el espíritu su-



Fuente. Registro de Entidades Locales de la Dirección General de Cooperación Local.

Gráfico 2. Mancomunidades según sus fines.

pramunicipal inicial, al dividir el único territorio metropolitano en cuatro fragmentos: La Barcelonès, Baix Llobregat, Vallès Occidental y Maresme–; ni tampoco fueron dotadas de competencias y recursos propios para cumplir el papel teórico que se les había asignado en su creación.

Los resultados operativos de la ordenación territorial a través de las comarcas han oscilado bastante, pero a nuestro juicio adolece de problemas fundamentales de partida, tales como la falta de personalidad jurídica propia, así como de un marco competencial definido, que ha supuesto, en la práctica, que se hayan convertido en una unión voluntaria de municipios, más que en una nueva fórmula de ordenación y gestión del territorio.

Los consorcios, organizaciones con personalidad jurídica propia, de naturaleza asociativa con carácter no territorial, constituidos voluntariamente por diversas administraciones públicas, o por éstas con determinadas entidades privadas, sin afán de lucro, con fi-

nalidad concurrente de interés público, son también antiguos. Su primera regulación data de 1955, si bien se reconoce también en la Ley de Régimen Local de 1985. Su finalidad es la prestación de servicios públicos y, en general, cualquier actividad que se recoja en su acta de constitución. La creación de un consorcio proviene de la realización previa de un convenio de colaboración, y de la necesidad de crear una organización común para gestionar el contenido del mismo. La legislación de la figura consorcial es una de las más confusas y, a pesar de ello, ha sido utilizada como una herramienta de innovación en la gestión de los servicios públicos. Esta forma ha sido muy utilizada en Cataluña, para la prestación de servicios públicos de transporte, sanidad, cultura, deporte, etc. Otro ejemplo significativo es el del consorcio de Santiago de Compostela, constituido como una entidad de carácter interadministrativo de titularidad municipal, creado por la administración del Estado, la Comunidad Autónoma y el municipio compostelano. Entre sus funciones destacan las de servir de apoyo a la gestión del Real Pa-

tronato de la ciudad, asegurar el mantenimiento y la correcta gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo patronato y promover el ejercicio coordinado de las competencias de la administración del Estado, la CC.AA. y el municipio.

El advenimiento del estado autonómico puso de relieve la desconfianza con la que los gobiernos regionales vieron a las áreas metropolitanas, por lo que, celosos de un poder que consideraban potencialmente peligroso para sus intereses, optaron por su eliminación. Esto fue lo que ocurrió, por ejemplo, con la Corporación Administrativa del Gran Bilbao, el área metropolitana de Barcelona, la de Madrid, etc., que en algún caso fueron sustituidas por entidades metropolitanas sectoriales, que nada tienen que ver con la filosofía de un segundo nivel de administración local pensado, sobre todo, para el área urbana. En el artículo 43.2 de la mencionada Ley de Bases se define a las áreas metropolitanas como entidades locales integradas por los municipios de grandes aglomeraciones urbanas, entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas y sociales que hagan necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras. Las áreas metropolitanas, espacios metropolitanos o aglomeraciones, son algunas de las expresiones con las que se alude a un mismo fenómeno: la concentración de la población en unos ámbitos territoriales caracterizados por un constante movimiento de intercambio entre los lugares de residencia, trabajo y ocio de la población que los habita, es decir, entre los que existen fuertes vinculaciones económicas y sociales.

El área metropolitana como fenómeno territorial propio de los países desarrollados, supera a la ciudad misma y representa la culminación de un proceso de crecimiento urbano iniciado con la Revolución Industrial. El hecho metropolitano es una realidad generalizada en todo el mundo. En los cinco continentes existen áreas metropolitanas integradas por entidades locales entre cuyos núcleos se generan vínculos económicos y sociales, especializaciones e interdependencias, que exceden de la frontera municipal y hacen necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servi-

cios y obras. Esta circunstancia es especialmente importante en la Unión Europea, donde el 80% de la población actual reside en este tipo de áreas.

Así, pues, más allá de la pura constatación territorial, en realidad, estas aglomeraciones se revelan como espacios donde la acción pública debe desarrollarse en un doble frente: la coordinación de las acciones sobre el territorio y la prestación supramunicipal de los servicios que se estimen oportunos. Es competencia autonómica la creación, modificación y supresión de áreas metropolitanas. Correspondiendo así a cada Comunidad Autónoma no sólo la creación de las áreas metropolitanas, sino también su organización y la dotación de sus recursos, siempre bajo los principios de eficacia, agilidad, eficiencia y autonomía local.

El área metropolitana como fenómeno territorial propio de los países desarrollados, supera a la ciudad misma y representa la culminación de un proceso de crecimiento urbano iniciado con la Revolución Industrial. El hecho metropolitano es una realidad generalizada en todo el mundo.

La autonomía es la expresión máxima del llamado interés local, el cual está unido de forma indivisible a un interés supralocal. Si entendemos autonomía local como el derecho de la entidad a participar, a través de sus órganos propios, en el gobierno y administración de cuantos asuntos le atañen, debemos creer que esto es compatible con el ámbito supralocal objeto de la creación de entidades metropolitanas, ya que las características de la actividad pública que constituye su objeto excede de la capacidad de gestión de los propios municipios. A la vez, ha de ponerse el acento también en la coordinación autonómica a la hora de prestar servicios públicos, de tal modo que se eviten disfunciones entre los servicios metropolitanos y los de las restantes administraciones públicas.

3.3. Una mirada hacia Europa

En la actualidad, cuando más del 80% de la población europea reside en áreas urbanas, renace el viejo debate sobre la política que ha de aplicarse para las grandes ciudades y sus áreas circundantes, sin que exista una respuesta unánime a la necesidad de encontrar las fórmulas que garanticen un go-





bierno eficaz y eficiente. Hace ya más de diez años el Comité Económico y Social Europeo llamó la atención sobre las repercusiones económicas y sociales de los movimientos que se producen en estas zonas y la necesidad de adecuar su gobernanza a la realidad, siendo definidas como laboratorios de la economía mundial, motores del crecimiento y centros importantes de creatividad e innovación.

Recogiendo el guante lanzado por la UE, el fenómeno metropolitano parece resurgir en España, a raíz de la aprobación de la Ley de Área Metropolitana de Barcelona, que trata de recuperar la organización de doble nivel, una vez que se han visto ineficientes los resultados derivados de la organización de las dos entidades metropolitanas que regulaban las actuaciones públicas especiales en la conurbación de Barcelona, y en las comarcas de su área de influencia. De esta forma, la Ley 31/2010, que deroga a la 7/1987, pretende articular “un espacio de relaciones funcionales, concurrencia urbanística, uso común de suministros y servicios que, sin duda, forma un entorno diferenciado, con sus particularidades y necesidades específicas”.

Recogiendo el guante lanzado por la UE, el fenómeno metropolitano parece resurgir en España, a raíz de la aprobación de la Ley de Área Metropolitana de Barcelona, que trata de recuperar la organización de doble nivel, una vez que se han visto ineficientes los resultados derivados de la organización de las dos entidades metropolitanas que regulaban las actuaciones públicas especiales en la conurbación de Barcelona, y en las comarcas de su área de influencia.

De esta manera, la administración procura que la organización territorial y administrativa se convierta en una herramienta efectiva al servicio de la eficiencia en la gestión y del bienestar de los ciudadanos, de tal forma que garantice la continuidad de los procesos de planificación territorial y la representatividad proporcional de todos los municipios que la integran, a través de sus propios órganos de gobierno. El Área Metropolitana de Barcelona asume las competencias que hasta el momento ejercían las entidades metropolitanas del transporte, de servicios hidráulicos, tratamiento de residuos y la Mancomunidad de Municipios y, en materia de urbanismo, las funciones establecidas por la legislación vigente. A la vez, se

configura la hacienda metropolitana con la reordenación del panorama existente para que el “sistema de financiación responda a las singularidades y necesidades de una gran conurbación urbana y a las atribuciones asignadas al Área Metropolitana de Barcelona”. Para tal objetivo se contemplan los ingresos procedentes del patrimonio, tasas y precios públicos, cánones, cuotas urbanísticas, el recargo sobre el impuesto de bienes inmuebles, el producto de multas y sanciones, así como transferencias de los municipios y otros niveles de gobierno. En este punto, vemos que la nueva configuración metropolitana adolece, al igual que la anterior, de la autonomía financiera que se le exige para evitar comportamientos *free-rider* y de ilusión fiscal por parte de los ciudadanos.

3.4. El papel de las diputaciones provinciales

Otro aspecto importante en el ámbito local es el relativo al papel de las diputaciones provinciales, con unas funciones básicamente de acompañamiento y apoyo a los municipios, careciendo de una atribución competencial propia. Su consagración como entidad local, primero en la Ley de 1870 y más tarde en el Estatuto provincial de Calvo Sotelo, 1925, coincide en el tiempo con un cuestionamiento de su capacidad para la resolución de los problemas municipales (FERREIRA, 2006). Este aspecto ha sido introducido en el debate actual, con la posible asunción de competencias locales de los municipios más pequeños –los de menos de 20.000 habitantes–, si bien, no parece ser ésta la solución real y respetuosa con la autonomía local reconocida por la Constitución.

De este repaso, necesariamente incompleto en algún extremo, podemos concluir que la abundancia de fórmulas asociativas en nuestra realidad es un reflejo de la preocupación por solucionar el problema de la insuficiencia municipal y su incapacidad para acometer reformas estructurales de reordenación municipal, diferenciación de competencias, etc., todo ello con la constatación práctica del solapamiento y la incompatibilidad de fórmulas diferentes que pretenden dar solución al mismo problema². Le-

² Ejemplo paradigmático de esta incompatibilidad es la difícil convivencia de entidades provinciales y comarcales en Cataluña.

jos de poner “remedio” a las disfunciones administrativas y la adaptación de los términos institucionales a la realidad funcional y relacional, los límites políticos, obsoletos, siguen desbordados por los efectos *spillover* y la congestión, que no conducen más que a una mala asignación de recursos y a la ineficiencia, que las leyes no son capaces de paliar si no se ponen en práctica de manera correcta.

Si, como acabamos de ver, la reforma de la planta local ha sido siempre un debate abierto en el plano doctrinal, en el real, el último impulso viene de la mano de la crisis económica y la sostenibilidad presupuestaria. Si bien, como ya hemos apuntado, la racionalización de la administración local va más allá del ámbito económico, teniendo un gran peso factores tan relevantes como las identidades, la historia, la democracia y la cohesión territorial y social. Mientras la estrategia de algunos países como Grecia y Portugal ha sido la de disminuir el número de municipios como una pieza más para la recuperación, en España, después de un arduo debate sobre la reforma local, con voces dispares, muchas de ellas apostando por la supresión de las diputaciones provinciales, y otras clamando contra las duplicidades de gasto, el resultado podemos calificarlo de fallido o, al menos, insuficiente. De la exposición de motivos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales, se desprende que los objetivos básicos de esta nueva normativa son clarificar las competencias municipales y evitar duplicidades; racionalizar la estructura organizativa de la administración local, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera; garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas (CADAVAL Y CARAMÉS, 2014).

Una novedad significativa que debemos destacar es la clasificación de las competencias municipales en propias, delegadas y otras, de tal manera que se contempla la necesidad de contar con la financiación autónoma suficiente para hacer frente a las primeras, las transferencias autonómicas para las segundas y el

carácter subsidiario de las terceras, a las que sólo debieran atenderse una vez que estén cubiertas las demás. Desde este punto de vista, la ley hace mención especial a los municipios con menos de 20.000 habitantes (casi el 84% del total), contemplando la posibilidad de que sus competencias sean transferidas y, por tanto, asumidas por la Diputación correspondiente, en el caso de que no puedan mostrar que su prestación es eficiente. La potenciación y el refuerzo de las Diputaciones quedan patentes, en detrimento de las fórmulas de colaboración existentes, a la vez que se introducen algunos incentivos a la fusión municipal. Una vez más, se ha dejado el problema sin resolver, sin atender al núcleo fundamental de la cuestión.

Una novedad significativa que debemos destacar es la clasificación de las competencias municipales en propias, delegadas y otras, de tal manera que se contempla la necesidad de contar con la financiación autónoma suficiente para hacer frente a las primeras, las transferencias autonómicas para las segundas y el carácter subsidiario de las terceras, a las que sólo debieran atenderse una vez que estén cubiertas las demás.

A modo de conclusión de este apartado, podemos decir que los gobiernos se enfrentan a dificultades similares en el plano local, donde las estructuras político-administrativas están anticuadas, no adaptándose los objetivos y los medios, de lo que resulta un desorden desde el punto de vista urbano y una debilidad sustancial de recursos en los espacios rurales, entre otros. Los desajustes entre los territorios funcionales-institucionales y relacionales no son una cuestión sencilla, fruto del acarreo histórico, la cultura y la socialización concreta, que impiden prescripciones políticas uniformes. Las consecuencias más importantes responden a debilidades económicas en forma de efectos desbordamiento, costes de congestión, de movilidad,..., pero también a cuestiones sociales y democráticas, que requieren de instrumentos que reduzcan la ineficiencia introducida por aquellos.

La crisis económico-financiera de los últimos años ha derivado en movimientos centralizadores en aras de una mayor racionalidad, que trate de hacer coincidir los





círculos de los beneficiarios, pagadores y decisores, si bien, el dilema entre fusión y cooperación sigue latente. En un primer momento, la necesidad de racionalización inmediata parece prescribir la fusión de una manera mecánica, pero en la práctica son muchos los ejemplos que nos dicen que no siempre es lo más recomendable, siendo preferible adoptar, en un primer momento, soluciones que, a priori, pudieran considerarse como *second best*, como paso previo a la fusión, pero necesarias para el correcto discurrir futuro de la entidad. Nos referimos a la implementación de la fórmula de colaboración o cooperación interjurisdiccional que mejor se adapte a las circunstancias de cada caso

Desde este punto de vista, hemos afirmado que los últimos planteamientos no van en la buena dirección, pues los entes aglomerados que se pretenden crear no cuentan con su propia financiación, sino que se conciben como receptores de fondos procedentes de otros niveles de gobierno, lo que ya de por sí añade ilusión fiscal, que es uno de los aspectos que se pretende evitar. Además, no se garantiza la buena administración, al no contemplarse la necesidad de reducir los ingresos locales en la misma proporción que aumentan los supralocales, lo que puede hacer que, en la práctica, los contribuyentes acaben asumiendo mayores costes, en lugar del pretendido ahorro.

A día de hoy, ni el habitante del municipio rural tiene ninguna posibilidad de obtener bienes y servicios adecuados, ni el residente en la ciudad –restringido a una jurisdicción territorial excedida por lo supralocal– es capaz, con su voto, de decidir sobre asuntos que tienen una dimensión más amplia que la de su ayuntamiento. En este espacio, donde se asienta la mayor parte de la población, es necesario tomar decisiones urgentemente.

Tampoco los resultados de los últimos estudios empíricos son capaces de evidenciar claras ganancias de eficiencia y reducción de gasto en muchos procesos de fusión. Las economías de escala no están siempre garantizadas y los ahorros potenciales pueden ser eludidos por el mal funcionamiento del ente naciente. En definitiva, una vez más se ha desaprovechado el momento para encarar una reformulación local adaptada a los nuevos tiempos.

CONCLUSIÓN

La dialéctica entre la democracia política y la eficiencia económica que se alimenta del fraccionamiento municipal, se agranda por la invocación recurrente del principio de subsidiariedad. El paso del tiempo y las transformaciones demográficas, económicas y sociales están demandando la reestructuración del espacio local.

Resulta imprescindible replantearse la lógica y la praxis de la cooperación local en nuestro país. Para ello es necesario llenar de contenido práctico a la yuxtaposición de óptimos funcionales, hasta ahora ineficaz, marcado por evidentes problemas de diseño, como es el caso de las mancomunidades. El reto de internalizar las externalidades geográficas, las economías de escala, ..., y alcanzar la coherencia conjunta no siempre es posible a través de la fusión municipal, para lo que habrá que echar mano de incentivos que aproximen las intereses individuales a los colectivos.

Referencias hay en la experiencia comparada que permiten escoger el camino y evitar fracasos. La reforma local no puede concebirse como una rémora para los territorios. En algún momento habrá que encarar un auténtico cambio en profundidad, a través de la gestión supralocal, como el camino para convertir el desestructurado milhojas local en una verdadera gestión eficiente de los servicios de proximidad.

A día de hoy, ni el habitante del municipio rural tiene ninguna posibilidad de obtener bienes y servicios adecuados, ni el residente en la ciudad –restringido a una jurisdicción territorial excedida por lo supralocal– es capaz, con su voto, de decidir sobre asuntos que tienen una dimensión más amplia que la de su ayuntamiento.

En este espacio, donde se asienta la mayor parte de la población, es necesario tomar decisiones urgentemente. No es preciso sembrar el país de áreas metropolitanas o aglomeraciones urbanas, pero es necesario empezar a utilizar elementos de persuasión que hagan funcionar la intermunicipalidad, manteniendo el escalón de proximidad para algunas cosas que se pueden resolver bien a este nivel.



Ha llegado el momento de hacer compatibles la realidad jurídica de los municipios con los hechos, que no entiende de lindes decimonónicos, de tal manera que la vida municipal languidece, mientras no se ponga coto a los problemas señalados.

La nada sencilla malla jurisdiccional que integran nuestras entidades locales, se compone de nuestra cultura, de nuestras costumbres, de los hábitos sociales, leyes y esquemas mentales propios que, a menudo se olvidan, cuando se da lectura simplista a esta realidad. De manera harto superficial se afirma, muchas veces, que el redimensionamiento de los entes locales sólo tiene una salida, la fusión.

Este desenfoco de la realidad del tejido local está fuera de propósito y constituye un error de concepción que no responde más que a una comprensión incompleta del problema. Habrá que adoptar las estrategias necesarias que sean capaces de superar los obstáculos de resistencia sociológica, antes de abordar la necesaria racionalidad económica. La cooperación en sentido fuerte puede suponer el peldaño intermedio que permita gestionar los servicios públicos de manera eficiente y ordenar el territorio, de tal manera que se contribuya al desarrollo económico y a la eficiencia, a través de la coherencia. Todo ello visto de manera amplia, teniendo en cuenta, por un lado, la realidad rural, cuyas propuestas de solución no son coincidentes con la problemática urbana.

Mientras el territorio rural precisa de métodos que consideren otros niveles de administración, echando mano del principio de solidaridad, y de una lucha que encarne realmente la despoblación y el aislamiento; en el ámbito urbano, la recomposición territorial requiere de una progresiva mutación institucional, un camino que ha de pasar, necesariamente, por un aprendizaje a través del cual se produzca la necesaria identificación del ciudadano con la nueva realidad funcional.

Si se construye bien, acabará produciéndose una transformación organizativa, que respete la legitimidad democrática, y que preste servicios de manera más eficiente, otorgando al nivel municipal la entidad necesaria que le permita negociar en igual-

dad de condiciones a otros niveles de administración. Todo ello redundará, además, en una mayor competitividad territorial en su conjunto.

BIBLIOGRAFÍA

- Cadaval, M. y Caramés, L. (2014): *El futuro de los municipios: organización territorial*, documento de trabajo Consejo General de Economistas, Madrid.
- Cadaval, M. y Caramés, L. (2014): “*La reforma de la administración local: experiencias en Europa*”, III Jornadas Iberoamericanas de Financiación Local, Fundación Fernando Henrique Cardoso, Sao Paulo.
- Caramés, L. (2004): *Economía pública local*, Thomson-Civitas, Madrid.
- Caramés, L. (2013): *La reforma local. El necesario reajuste institucional*, Documento de trabajo Círculo Cívico de Opinión, Madrid.
- Dafflon, B. y Ruegg, J. (2001): *Reorganiser les communes, créer l'agglomération*, Ed. Universitaires, Fribourg.
- Della Santa, M. (1996): *Dalla collaborazione alla fusione: analisi degli aspetti economici, istituzionali e sociologici del comune*, Thèse Doctoral. Université de Fribourg, Fribourg.
- Ferreira, X (2006): “*La cooperación municipal en España: los entes supramunicipales en el ordenamiento jurídico español*”, *Urban Public Economics Review*, 6, pp. 69-89
- Font, J. y Parrado, D. (2000): *Eligiendo socios en la administración municipal española: los consorcios y las mancomunidades*, Documento de Trabajo, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.
- Gimenez, A. (2000): “*Responsabilidad y corresponsabilidad fiscal en los países federales*”. *Papeles de Economía Española*, 83, pp. 2 -24.
- Muñoz, S. (2013): *Ocho mil millones de euros de ahorro: la compleja reforma de la administración local*, Documento de Trabajo Círculo Cívico de Opinión, Madrid.
- Oates, W. (2005): “*Toward a second-generation theory of fiscal federalism*”, *International Tax and Public Finance*, 12(4), pp. 349-373.
- Oates, W. (1988): “*On the measurement of congestion in provision of local public goods*” *Journal of Urban Economics*, 24, pp. 85-94.

Urbanismo y Economía

“La crisis económica actual pone de manifiesto la necesidad de una utilización más racional de los recursos económicos que son, por otra parte, escasos y finitos”. Urbanismo y austeridad. Giuseppe Campos Venuti. 1981.

“En vez de utilizar sus recursos técnicos y materiales, que habían experimentado un incremento extraordinario, para construir una ciudad maravillosa, los hombres del siglo XIX construyeron suburbios deprimentes [...] que según los criterios de la empresa privada eran 'rentables', mientras que la ciudad maravillosa, pensaban, habría sido una extravagancia que, en la estúpida jerga de la moda financiera, habría 'hipotecado el futuro'...”

J. Maynard Keynes.

Autores:

Economistas pertenecientes al Grupo de Trabajo de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Consejo General de Economistas.

Luis Torroglosa

Presidente del Grupo de Trabajo. Jefe de Servicio de Urbanismo Diputación de Valladolid.

Blanca Marín

Socia-directora económica del estudio Proyectos de Actuaciones Urbanas, SLP. Valencia.

Miquel Morell

Socio de PROMO Assessors Consultors, SAP, Barcelona.

Esther Falcón

Profesora titular de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

“En recuerdo de nuestro compañero Iñaki Villanueva”

Debemos entender el urbanismo como la disciplina que tiene por objeto la ordenación del territorio y como fundamento el establecimiento del uso racional del espacio físico, pero siempre considerando como elemento nuclear al ciudadano en convivencia.

El urbanismo es una de las principales tareas de la actividad municipal y debe contemplarse siempre con carácter multidisciplinar y poliédrico de quienes trabajan y reflexionan las distintas dinámicas territoriales y su transformación urbanística. Deben aportar sus habilidades, entre otros, profesionales de la arquitectura, de la ingeniería, de la actividad jurídica, de la geografía, de

la sociología, del medioambiente, del patrimonio y la arqueología, etc., y por supuesto, de la economía.

Como en toda planificación estratégica del territorio, las acciones o actuaciones que se diseñan para alcanzar el objetivo pretendido, deben estar sustentadas en una realidad de ejecución y necesariamente deben estar avaladas por una evaluación económica. Ésta, sin lugar a dudas, debe ser realizada por el profesional que dispone de la formación y conocimientos necesarios, que no es otro que el economista.

El economista en su formación universitaria no recibe dentro de su ámbito curricular una prestación vinculada directamente a la actividad urbanística y territorial, pero sí recibe los conocimientos suficientes para establecer las relaciones econométricas, de rendimiento, de rentabilidad, de equilibrio, de balance, de presupuesto, de valoración, etc., variables todas ellas necesarias para el análisis y configuración real del urbanismo.

La totalidad de la normativa de suelo y urbanística vigente, tanto estatal como autonómica, exige en su texto la obligatoriedad de incorporar documentalmente en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto general como de desarrollo, y en las actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana, un análisis de pensamiento económico y financiero. Independientemente de la terminología que cada legislación autonómica utiliza, las determinaciones de carácter económico se deben plas-



mar en los siguientes documentos, que tienen contenidos y objetivos diferentes: Informe económico y financiero, Informe de sostenibilidad económica y Memoria de viabilidad económica.

Pero es muy importante incidir en que estos documentos de carácter económico no solo son necesarios para cumplir formalmente una norma, sino que son necesarios porque los están demandando el mercado y sus contenidos deben dar respuesta a todos los agentes intervinientes, desde los planificadores a los operadores y por supuesto, a los ciudadanos.

Bajo estos principios básicos, el **Consejo General de Economistas** consciente de esta imperante responsabilidad de nuestro colectivo de contribuir de forma cualificada a la intervención en la actividad urbanística y territorial, en el año 2012 decidió constituir un **Grupo de Trabajo de Urbanismo y Ordenación del Territorio (GT Urbanismo OT)**, con el objeto de fortalecer a los escasos profesionales que ya venían prestando este servicio, de sentar criterios comunes de reflexión económica y de iniciar un proceso formativo de los economistas que quieran adentrarse en esta disciplina, que hasta nuestros días no ha sido valorada de forma eficiente ni por nosotros mismos, pero que sin lugar a dudas estamos convencidos que tiene un futuro emergente desde el punto de vista laboral.

La actividad que el GT Urbanismo OT viene desarrollando en estos tres primeros

años de existencia la hemos focalizado en participar activamente en todo aquellos eventos donde se nos ha invitado o hemos considerado oportuno aportar nuestras reflexiones económicas.

Por destacar alguna de ellas, de forma secuencial en el tiempo:

- Se presentó en el Foro Anual de Economistas celebrado en noviembre de 2012 la ponencia denominada “La importante e imprescindible participación del Economista en la Actividad urbanística”.
- Se publicó en la revista Economistas de diciembre 2012, el artículo bajo el título de “La situación actual de la vivienda en España (Reflexiones urbanísticas y siempre económicas)”
- Se elaboró un documento escrito (abril 2013) sobre contenido económico, que se remitió al Ministerio de Fomento solicitándoles una reunión para exponer su contenido, sobre el Anteproyecto de Ley de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, que reformó de forma sustancial la vigente Ley de Suelo.
- Se elaboró una Memoria (noviembre 2013) sobre el informe presentando por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia denominado “Problemas de competencia en el mercado de suelo en España”, que fue remitido a la misma, solicitándoles una reunión para exponer los contenidos.





- Se presentó en el Foro Anual de Economistas celebrado en mayo de 2014 la ponencia bajo el título “La situación actual de la vivienda en España”.

- Se mantuvo una reunión el día 6 de junio de 2014 con el presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, encabezando la delegación del Consejo General de Economistas su Presidente, tratando el asunto de la Memoria remitida sobre los problemas de competencia en el mercado de suelo en España.

La actividad urbanística y la ordenación territorial ofrecen un amplio espectro de materias para los profesionales de la economía. Así, la planificación estratégica, la ciencia regional, la economía urbana, el análisis de inversiones, el estudio de mercado, la fiscalidad, la financiación, la contabilidad o la valoración de suelo se presentan como algunos de los aspectos del urbanismo que requieren parcial o totalmente la intervención cualificada de economistas.

- Se mantuvo una reunión el día 23 de julio de 2014 con el director general de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, encabezando la delegación del Consejo General de Economistas su presidente, tratando el asunto de la rehabilitación y alquiler de la vivienda en España, en el marco del Plan Estatal de la Vivienda 2013- 2016.

- Se ha elaborado un informe sobre los problemas de genera actualmente la aplicación del tipo de capitalización para la valoración del suelo rural a efectos expropiatorios, de acuerdo a la vigente Ley de Suelo (RDL 2/2008, de 20 de junio) y Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo (R.D. 1492/2011, de 24 de octubre), que se ha remitido al Ministerio de Fomento solicitándoles una reunión para exponer sus contenidos.

- Se ha ofrecido a todos los Colegios de Economistas de España una serie de acciones formativas sobre urbanismo y territorio, que van desde una jornada expositiva denominada “Urbanismo y Economía”, pasando por un Curso Básico de Urbanismo para economistas, hasta un curso más específico de valoraciones de suelo e inmuebles.

De todas estas acciones y documentos escritos queremos hacernos eco en la página *web* del Consejo General de Economistas, en la sección de Urbanismo cuyo acceso se obtiene en el apartado de áreas profesionales, abierto a todos los interesados.

En este sentido estamos trabajando para ofrecer lo antes posible en la sección de urbanismo de la página *web*, una información que queremos que sea interesante y próxima para todos los que quieran utilizar esta herramienta, estableciendo mecanismo de consultas urbanísticas, noticias de prensa y artículos en revistas especializadas en materia del binomio urbanismo y economía, debates abiertos, formación especializada, legislación vigente, bolsa de trabajo profesional y directorio de los miembros y calendario de eventos relacionados con el GT Urbanismo OT.

Queremos, en definitiva, aportar nuestros conocimientos económicos a la actividad urbanística y territorial, y no solo constituir un lugar de encuentro y punto de reflexión para los economistas que se dedican a este mundo profesional, sino también de constituir un altavoz de la disciplina que permita abrir lazos y compartir know-how con otros colectivos profesionales, administraciones públicas y empresas privadas que, como los economistas, también intervienen en el mundo del urbanismo y la ordenación del territorio y, en última instancia, contribuir a mejorar la convivencia y la calidad de vida de los ciudadanos.

La actividad profesional del economista en materia urbanística y territorial

La actividad urbanística y la ordenación territorial ofrecen un amplio espectro de materias para los profesionales de la economía. Así, la planificación estratégica, la ciencia regional, la economía urbana, el análisis de inversiones, el estudio de mercado, la fiscalidad, la financiación, la contabilidad o la valoración de suelo se presentan como algunos de los aspectos del urbanismo que requieren parcial o totalmente la intervención cualificada de economistas.

Sin embargo, en la práctica, la presencia de estos profesionales ha estado muy limitada y se ha circunscrito, fundamentalmente, a

la elaboración de los estudios económicos exigidos por las diferentes legislaciones urbanísticas. Y ha sido, precisamente, la progresiva complejidad, el alcance de estos documentos y la relevancia que han adquirido los aspectos económicos y financieros para garantizar la viabilidad de las actuaciones urbanísticas, lo que ha producido una creciente necesidad de implicación de este colectivo profesional.

De hecho, los estudios de naturaleza económica de la ordenación urbana han sido tradicionales en el sistema urbanístico español aunque sus finalidades y contenidos han experimentado una importante evolución en los últimos años.

Con la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1956 aparece el primigenio Estudio Económico como un texto que tiene por objeto justificar la disposición de medios económico-financieros para asegurar la ejecución de las previsiones de la ordenación y la afección de éstos a la ejecución del plan.

Posteriormente, la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1975 (TR 1976) y su Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978, limitó este documento a la evaluación económica de las obras de urbanización y a la determinación del carácter público o privado de las inversiones necesarias para la ejecución del plan.

El **Estudio Económico-Financiero** se conformó, así, como un documento descriptivo que informa sobre el importe de las inversiones de la transformación urbana (el cuánto) e identifica el sujeto responsable de la inversión (el quién). Y, aunque con alguna variación de orden menor, este documento ha sido trasladado e incorporado a las diferentes normativas autonómicas.

En los últimos diez años, ante un urbanismo caracterizado por la expansión y creación de nueva ciudad frente a la regeneración urbana, la legislación básica estatal reacciona apostando por un cambio de modelo e incorpora dos nuevos estudios económicos que tienen una doble finalidad: evaluar la eficiencia económica de la ciudad compacta frente a la dispersa, de un lado, y asegurar la rentabilidad de las operaciones de renovación de los cascos urbanos, de otro.

Estos nuevos estudios son el **Informe de Sostenibilidad Económica** y la **Memoria de Viabilidad Económica**, y tienen un nivel de complejidad superior a los tradicionales estudios económico-financieros y han pasado del contenido meramente descriptivo al analítico.

Ambos documentos se diferencian en el objeto de análisis, pues los Informes de Sostenibilidad Económica centran la atención en la provisión y mantenimiento de los bienes y servicios públicos por parte de las Administraciones implicadas, tanto en la fase de inversión como en la de explotación del nuevo (o renovado) espacio urbano, mientras que las Memorias de Viabilidad Económica analizan la rentabilidad de la inversión del proceso de renovación urbana.

Con el Informe de Sostenibilidad Económica, regulado en la vigente Ley de Suelo (TR 2008), la ordenación urbanística y la producción de nueva ciudad han quedado indefectiblemente vinculadas a las finanzas públicas municipales, en relación con su participación en el proceso de urbanización y, sobre todo, en el posterior mantenimiento y conservación del espacio urbano.

Así, de acuerdo a la normativa vigente, los instrumentos de ordenación ponderarán el impacto de las actuaciones de nueva urbanización o de renovación sobre las cuentas de las administraciones públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la puesta en marcha y prestación de los servicios urbanos resultantes.

Con el Informe de Sostenibilidad Económica, regulado en la vigente Ley de Suelo (TR 2008), la ordenación urbanística y la producción de nueva ciudad han quedado indefectiblemente vinculadas a las finanzas públicas municipales, en relación con su participación en el proceso de urbanización y, sobre todo, en el posterior mantenimiento y conservación del espacio urbano.

Los Informes de Sostenibilidad Económica se conforman, así, como una herramienta de la política urbanística que ofrece información al planificador para la toma de decisiones sobre el modelo urbano del municipio y el dimensionado de las actuaciones, teniendo en consideración el mercado inmobiliario local, la capacidad finan-





ciera, el endeudamiento, la fiscalidad y demás variables económicas y presupuestarias del ayuntamiento correspondiente.

Por su parte, las actuaciones de renovación urbana que comporten un cambio de situación en lo que afecta a los parámetros urbanísticos entre una situación originaria y otra propuesta, tienen la obligación de formular una Memoria de Viabilidad Económica que analice la factibilidad y rentabilidad económica de la actuación urbana resultante de la nueva propuesta en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas.

Hoy, analizar la viabilidad y la sostenibilidad económicas del planeamiento o la ordenación territorial ya no es una opción, sino una obligación legal que se deberá abordar desde el rigor profesional y la función del economista es clave para asegurar el uso eficiente del suelo, como recurso escaso, de acuerdo al interés de la sociedad.

De hecho, la finalidad de este documento es asegurar la viabilidad, en términos de rentabilidad económica, de la inversión necesaria para la ejecución de las operaciones de renovación urbana y la norma lo identifica como documento justificativo de las modificaciones de planeamiento que, eventualmente, fueran necesarias para asegurar la rentabilidad de la inversión privada.

Hoy, analizar la viabilidad y la sostenibilidad económicas del planeamiento o la ordenación territorial ya no es una opción, sino una obligación legal que se deberá abordar desde el rigor profesional y la función del economista es clave para asegurar el uso eficiente del suelo, como recurso escaso, de acuerdo al interés de la sociedad.

Nuevos paradigmas económicos

El estallido de la burbuja inmobiliaria el año 2007 cambia por completo las reglas de juego de la actividad inmobiliaria y los escenarios del sector en el corto, medio y largo plazo. Los pilares en los que se sustentó el sector (abundancia de recursos financieros, expectativas de crecimiento ilimitado de precios y demanda interna final ilimitada) han caído como un castillo de naipes por una crisis de la deuda que prevé un financiamiento al sector en cuentago-

tas, y que responde a un nuevo escenario estructural, con una demanda interna débil y con leves síntomas de recuperación en el largo plazo, con unos nuevos operadores, tanto públicos como privados, que trabajan con nuevos esquemas de financiación, y con unas nuevas necesidades por parte de los ciudadanos, afectados en general por descensos de su renta bruta familiar disponible y con tasas de paro que superan los dos dígitos.

El análisis económico y financiero de los proyectos urbanísticos pone de manifiesto que el factor tiempo y el coste de capital, son hoy factores clave para recomponer la viabilidad de antiguos proyectos urbanísticos en vía muerta. De ahí que los economistas especialistas en la materia reclamemos la enorme importancia que deben tener los estudios de viabilidad y sostenibilidad económica y financiera, si en algún momento no la habían tenido, y aportemos el **valor añadido del análisis económico** a la hora de afrontar el diseño, la planificación y la ordenación de las transformaciones urbanísticas, demasiado acostumbradas a focalizarse únicamente en los aspectos morfológicos y en sus parámetros físicos.

La teoría económica ha acumulado un bagaje de conocimientos suficientemente asentados como para evitar soluciones mecánicas que, probablemente, tampoco resolverán los problemas de partida que hoy tenemos encima de la mesa (por ejemplo, la clara constatación de exclusión de una parte importante de la población no ya del acceso a la vivienda libre sino incluso de la vivienda protegida, hecho que constituye una seria amenaza a la cohesión social a la que el urbanismo, junto con otras políticas sociales, debe tratar de proteger a partir de sus instrumentales y herramientas disponibles).

A día de hoy, y a través del GT Urbanismo OT, la reflexión económica está presente en los principales temas de discusión abiertos en nuestro país y que tienen por objetivo discernir los cambios de paradigma y diseñar nuevas maneras de hacer urbanismo que el tsunami de la crisis económica nos obliga a replantear. En este sentido, el GT Urbanismo OT ha aportado reflexiones y contenidos concretos a diversos órganos competenciales públicos que se encuentran



inmersos en reflexiones, diagnósticos y nuevas líneas de trabajo.

Tal como ya hemos comentado, el GT Urbanismo OT también constituye el lugar de encuentro y punto de reflexión para los economistas especializados en la intervención urbanística, en el funcionamiento del mercado de suelo y mercado de la vivienda. Intervención que, dicho sea de paso, se configura como una intervención altamente regulada por el público dado que este sector económico, y el mercado del suelo es un claro ejemplo, en muchos casos no funciona en régimen de competencia perfecta.

Desde la publicación de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, el país ha entrado en una espiral de nueva legislación urbanística tanto estatal como autonómica, y todo indica que algunas más están en fase de gestación.

Esta singularidad en este ámbito de la economía se traduce en un marco legal urbanístico muy específico y alambicado que necesita de un reciclaje y una actualización de conocimientos periódica. En este sentido, hay que resaltar el curso de formación que miembros del GT Urbanismo OT del Consejo General de Economistas han impartido recientemente y que tiene un carácter continuista, a profesionales de la Administración Pública especializados en urbanismo y planificación territorial, organizado por el Instituto Nacional de Administración Pública (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), bajo la denominación de “Taller de Estudios económicos del planeamiento y las actuaciones urbanas”.

Los contenidos económicos y financieros intrínsecamente ligados al mundo del urbanismo, las consecuencias económicas y sociales que subyacen en los planeamientos generales y derivados, el impacto económico y financiero derivado de la implantación de infraestructuras, así como la evaluación de su rentabilidad social, los flujos económicos generados en cualquier actuación urbanística, y la actividad inmobiliaria que finalmente acaba posibilitando el planeamiento urbanístico, son frentes en los que el GT Urbanismo OT continuará estando presente y trabajando de manera excitante, con la finalidad de dilucidar y poner sobre la mesa el intríngulis económico de la planificación y la transformación de nuestro territorio.

El urbanismo: un reto para los economistas

La formación básica del economista, actualmente, descansa sobre los planes de estudio, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, habitualmente denominado “Plan Bolonia”. Este plan presenta, entre otros objetivos, establecer estructuras similares en las distintas titulaciones, un mismo sistema de valoración para calificar a los estudiantes, a través de créditos ECTS (European Credit Transfer), lo que permiten a los estudiantes realizar programas de movilidad entre las diferentes universidades europeas, bajo criterios similares de garantía de calidad, todo ello en aras de conseguir un objetivo primordial, la movilidad europea de los egresados.

Tradicionalmente, los economistas cursaban la Licenciatura en Economía, o la Li-





cenciatura en Administración y Dirección de Empresas titulaciones hoy equivalentes al Grado en Economía y al Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE).

Además de estas titulaciones, en los últimos años también se ha optado por ofertar planes de estudios especializados en distintas áreas de la economía o sectores concretos, tales como el Grado en Turismo, Grado en Estadística y Empresa, Grado en Finanzas y Contabilidad, etc. incluyendo a los egresados de estas titulaciones también obviamente como economistas.

Por otra parte, también es de señalar las dobles titulaciones, los dobles grados, que le permite al estudiante obtener simultáneamente, por ejemplo el más habitual, el Grado en Administración de Empresas y el Grado en Derecho, obviamente cursando un mayor número de años académicos, pero en ningún caso constituyendo el doble de años.

Estas dobles titulaciones en los últimos años han supuesto una oportunidad para que las universidades puedan ofertar planes de estudios que la sociedad precisa y que el mercado de trabajo demanda, intentando con ello la universidad atraer a sus potenciales clientes, los estudiantes, puesto que no debemos olvidar el importante número de universidades que compiten para atraer a estudiantes, una importante fuente de ingresos.

La economía está en todo lo que nos rodea, por lo que podríamos considerar que, potencialmente, el Grado en ADE o el Grado en Economía pudieran ir de la mano de otras titulaciones con el fin de ofrecer una visión económica. En este sentido, cabe mencionar el Doble Grado en Matemáticas y el Grado en ADE ofertado por la Universidad de Barcelona y el Doble Grado en Ingeniería Informática y Grado en ADE ofertado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por citar algunos, en los que se aprecia la inmersión de la economía en otros campos de estudio. No obstante, la oferta habitual, relacionadas con materias económicas, son los Dobles Grado en ADE y Derecho, Dobles Grado en ADE y Finanzas y Contabilidad, Dobles Grado en ADE y Turismo.

Como podemos observar tanto la demanda de titulaciones y por consiguiente, la oferta de las mismas va encaminada a los tradicionales estudios, con contenidos estrictamente económicos, salvo los singulares dobles grados mencionados.

¿Y el urbanismo? En la actualidad, en las titulaciones ofertadas no se estudia el urbanismo ni tan siquiera como una materia optativa para el estudiante. Por tanto, la formación del economista en urbanismo, podría ser concebida como una inquietud personal del economista una vez concluido sus estudios.

Hoy, existen másteres, cursos de especialización, cursos de postgrado en legislación urbanística, en materia de valoraciones, planeamiento, etc. Sin embargo, estos cursos van dirigidos, básicamente a arquitectos, licenciados en derecho, ingenieros técnicos, topógrafos, geógrafos y funcionarios de administración pública que trabajan directamente en materia de urbanismo, siendo muy pocos los economistas que estudian esta materia.

La economía es necesaria en distintos campos de estudio y el urbanismo es uno de ellos, por lo que es posible que las valoraciones urbanísticas, informes económico de viabilidad, memoria de sostenibilidad económica que, a priori, podría pensarse que son actividades que pueda realizar un economista sin embargo, lo habitual es que sean llevadas a cabo por profesionales del ámbito del urbanismo que no han cursado estudios económicos, y en la mayoría de los casos se produce este hecho puesto que los egresados en economía prefieren optar por las actividades profesionales tradicionales: contabilidad, fiscalidad, marketing, recursos humanos, auditoría, a las que bien pudieran sumarse actividades en el ámbito del urbanismo.

Los economistas **deben participar en el urbanismo** ofreciendo una visión diferente, aportando, entre otros aspectos, la gestión eficiente de los recursos económicos en el desarrollo de una ciudad sostenible, beneficiándose la sociedad en su conjunto, siendo un campo de estudio para los economistas por descubrir y un atractivo reto profesional.

Asegura **tu salud**
con el líder en
Asistencia Sanitaria
en España.

MÁS Y MEJOR



¿Quién puede beneficiarse de esta oferta?

Miembros de los Colegios y de cada uno de los registros integrantes del Consejo, empleados de los Colegios, de los Registros y del Consejo, así como sus familiares directos.

Te ofrecemos los servicios asistenciales más completos para ti y tu familia sin renunciar a nada.

CONDICIONES:

Sin Copagos por acto médico, no pagarás más por usar tu seguro de salud.

PRECIOS ESPECIALES:

**ASISA
SALUD**

Desde **36,77 €** Asegurado/mes

Nº Colectivo: 21099

**ASISA
DENTAL**

Desde **3,73 €** Asegurado/mes

Nº Colectivo: 21101

* Contratando ASISA SALUD

**ASISA
DENTAL FAMILIAR**

Desde **9,28 €** Familia/mes

Nº Colectivo: 21100

* Contratando ASISA SALUD

Incluye:

COBERTURA RECIÉN NACIDO: Se dará cobertura durante los primeros 30 días de vida.

PSICOTERAPIA: 20 sesiones al año. Precio especial 24 € cada sesión en centros concertados a partir del límite cubierto por la póliza.

HOMEOPATÍA: Precio especial 30 € cada sesión en centros concertados.

ACUPUNTURA: Precio especial 35 € cada sesión en centros concertados.

Nuestro Observatorio Financiero

En una sociedad sobreinformada como es la actual, asistimos a una proliferación de informes y observadores sobre la economía en general que muchas veces suponen una cascada de datos que se desdibujan entre las noticias diarias. No obstante, dentro de estos informes económicos existe aún un terreno aparentemente inexplorado cual es el que concierne a un observatorio financiero fiable. Entre los cometidos que se ha impuesto la Comisión Financiera del Consejo General de Economistas hay uno que tiene especial importancia: que todos nuestros colegiados y el público afín en general, puedan estar informados y aún más, lo más formados posible en lo que a información financiera se refiere. Máxime, teniendo en cuenta que muchos son profesionales que se enfrentan a un asesoramiento a clientes donde esta información y la actualización continua de la misma es de vital importancia de cara a consejos, seguimiento y decisiones sobre inversiones. En el presente artículo explicamos las características conceptuales y de funcionamiento del recién creado Observatorio financiero del Consejo General de Economistas.



Antonio Pedraza Alba
Presidente de la Comisión Financiera
del Consejo General de Economistas

Desde la reciente creación de nuestra Comisión Financiera, venimos trabajando con entusiasmo no exento de la necesaria pru-

dencia y, con el apoyo tan decisivo del presidente de nuestro Consejo General, en la puesta en marcha de un observatorio que permita a nuestros colegiados y al público en general tener una información de primera mano de los parámetros financieros, cuyo conocimiento y tratamiento se hace cada vez más necesario en la actividad que realizamos o en la información que requerimos para la toma diaria de decisiones. Sin olvidar, que aunque nuestras intenciones no pasen de la de servir a este colectivo, se pueda convertir con el tiempo en una aportación objetiva, sin tamiz de ningún tipo, con absoluta asepsia, que enriquezca por ello el acervo de la información económica, tan prolija y de manifiesta calidad que se produce en nuestro país.

Si bien es cierto, que en el mercado abundan infinidad de informes de todo tipo sobre el acontecer económico, siendo en la mayoría de los casos los servicios de estudios de las entidades financieras los que con el apoyo de los más sofisticados medios vienen ofreciendo estos, aunque en algunos casos tengan el sesgo correspondiente de quienes las emiten al ser actores en el propio mercado. Nuestros propios Colegios, en

INFORME DIARIO DE MERCADOS

17 de septiembre de 2015

Divisas	Nivel	Día	Ult Mes	Ult Año	2015
USD	1,1307	0,2%	2,1%	-12,1%	-6,5%
EUR	0,7295	0,1%	2,6%	-8,3%	-6,5%
GBP	136,68	0,4%	-0,8%	-2,0%	-5,9%

Tipos de intervención	Euro	Dólar	Libra	Yen
	0,05%	0,25%	0,50%	0,10%

Tipos Interbancarios	Nivel	Día	Ult Mes	Ult Año	2015
Euribor Semana	-0,15%	0,0 pb	-1 pb	-13 pb	-13 pb
Euribor Mes	-0,10%	0,0 pb	-2 pb	-11 pb	-12 pb
Euribor 3 Meses	-0,04%	0,2 pb	-1 pb	-12 pb	-11 pb
Euribor 6 Meses	0,04%	-0,1 pb	-1 pb	-15 pb	-14 pb
Euribor 12 Meses	0,15%	-0,2 pb	-1 pb	-19 pb	-17 pb

Rendimiento del Bono Alemán y Español	Nivel (pb)	Día	Ult Mes	Ult Año	2015
Bono Alemán	0,77%	0 pb	15 pb	-28 pb	23 pb
Bono Español	2,13%	1 pb	19 pb	-15 pb	52 pb

Primas de riesgo: Diferencial Bono Alemán 10 Años	Nivel (pb)	Día	Ult Mes	Ult Año	2015
España	136	1	5	13	29
Italia	114	0	1	-23	-21
Francia	39	0	8	4	11
Bélgica	32	0	-2	1	3
Portugal	194	0	19	-19	-21
Grecia	777	-2	-69	305	-144
EEUU	150	-2	-4	-6	-13

CDS 5 años	Nivel	Día	Ult Mes	Ult Año	2015
España	99,3	-1,0	1,5	55,5	2,4
Italia	110,9	-1,0	-2,0	23,1	-19,0
Alemania	13,7	-1,8	-2,7	-22,5	1,4
EEUU	15,5	-0,1	-4,2	-2,2	-9,9

Bolsas	Nivel	Día	Ult Mes	Ult Año	2015
Ibex	10.023,1	0,5%	-8,0%	-8,1%	-2,5%
Euro Stoxx 60	3.250,4	0,0%	-7,1%	0,4%	3,3%
FTSE 100	6.218,6	-0,2%	-5,1%	-8,3%	-5,3%
Dax	10.221,6	-0,1%	-6,6%	5,8%	4,2%
Cao 40	4.642,1	-0,1%	-6,9%	4,8%	8,6%
S&P 600	1.995,3	0,9%	-5,1%	-0,3%	-3,1%
Dow Jones	16.740,0	0,8%	-4,6%	-2,4%	-6,1%
Nikkei	18.432,3	1,4%	-10,6%	16,0%	5,6%

algunos casos y para su ámbito de influencia, no se sustraen a ser un referente en este sentido. El del Colegio de Málaga y su “Barómetro económico de la provincia” es un ejemplo en cuanto a predicamento y aceptación en el ámbito provincial y regional, lo que sin duda está influyendo para que intentemos aplicar el modelo a escala nacional, ahora refiriéndolo al veleidoso entorno financiero. Muchas fueron las dudas que nos embargaron en aquella salida, quizás infundados complejos antes de sacarlo a la luz. Fue el entusiasmo de este gran decano y excepcional economista que es Juan Carlos Robles, el que nos insufló apoyo para seguir adelante con la idea que hoy es una palpable realidad. Una realidad que por su neutralidad, objetividad y sentido común es seguida por todos los medios de comunicación y público en general con inusitada cobertura y extraordinario interés.

Existiendo esa proliferación de observadores e informes en el terreno de lo económico en general, hay, sin embargo, un nicho aparentemente inexplorado: aquel que concierne a un observatorio específico para el epígrafe financiero.

Existiendo esa proliferación de observadores e informes en el terreno de lo económico en general, hay, sin embargo, un nicho aparentemente inexplorado: aquel que concierne a un observatorio específico para el epígrafe financiero.

De hecho, venimos asistiendo a la salida en cascada de datos de esta índole conforme los mismos se originan, que se pierden a veces entre las noticias diarias de más peso, que no se vuelven a poner de actualidad hasta que de nuevo cambia la información sobre el mismo. Pero lo que no se hace es compilar todos estos datos, todos los que atañen a lo financiero, para comparar, encontrar asimetrías o confor-





dancias, correlaciones, tendencias... De eso es de lo que partimos (hemos realizado una ingente y minuciosa labor para identificar y ponderar las variables a tratar) y de la idea de que esos parámetros, juntos, analizados y observados de forma estática y evolutiva nos deben dar una información de una riqueza extrema y capaz de aportar diferenciales a la que hoy existe en el mercado (*gráficos 1 y 2*). Si a ello añadimos, a nadie le cabe duda a estas alturas, que la economía financiera tiene tanto o más peso que la real y como estamos comprobando se viene adelantando a aquella, con todas sus consecuencias. Estamos ante una materia prima a la que, exprimiéndola, esa es la idea, se la pueda extraer mucha información, y ella de gran importancia de cara a toma de decisiones en las que de una forma consuetudinaria vienen implicados la mayoría de los miembros de nuestro colectivo bien para ampliar sus acervo de conocimientos, para labor de divulgación o para asesorar a terceros como en tantos casos es labor que ocupa a nuestros economistas y titulares mercantiles.

A nadie le cabe duda a estas alturas, que la economía financiera tiene tanto o más peso que la real y como estamos comprobando se viene adelantando a aquella, con todas sus consecuencias.

No somos en absoluto pretenciosos, nos embarga la más acendrada modestia, de hecho venimos cubriendo con tiento unas etapas de ensayo -ya se ha presentado a los miembros del Consejo General el primer informe trimestral- estando prevista la puesta de largo de este Observatorio, esto es, su presentación a autoridades y medios de comunicación, en la última semana de octubre con los datos referidos al tercer trimestre del año.



Contamos en la extracción de datos con el apoyo de una firma de amplia solvencia, como es Analistas Económicos de Andalucía, que ya cubre esta función con el Barómetro Económico de Málaga. Hay que partir de que los datos que se suministran sean fidedignos y que ofrezcan la máxima garantía apoyados en la confianza de un soporte de experiencia contrastada. Poco fiable sería nuestra valoración e interpretación de la información si esta no lo fuera.

En nuestra página *web* de la división financiera ya están introducidos los datos de la presentación diaria (ver informe diario de mercados), a la misma se irán incorporando los que hemos llamado “flashes” de actualidad, datos que conforme aparecen merezcan un comentario o ampliación, y también los informes trimestrales cuando se produzcan, con su exhaustiva cascada de datos y posicionamiento correspondiente. Enriquecer esta información es algo que nos obliga a todos, por lo que estamos abiertos a las sugerencias que vayan mejorando esta y que nos permitan completar un proyecto que sea orgullo de todos. Por ello, esto es algo en lo que queremos comprometer a partir de ahora, a todos los miembros de nuestro colectivo.

El famoso Oráculo de Delfos, situado al pie del monte Parnaso, consagrado al dios Apolo y a las musas, en medio de las montañas de la Fócida, tenía un alto grado de credibilidad, incluso si se equivocaba, porque en ese caso se decía que el fallo era la interpretación de lo dicho y no del Oráculo en sí. En nuestro caso y salvando las distancias, aunque la información es el objetivo, si caemos en la tentación de las previsiones, lo que seguramente en ocasiones se nos hará inevitable, ojalá no tengamos que recurrir, nunca mejor dicho, a esta salida a la griega.

JORNADAS TRIBUTARIAS 2015

MEMORIAL ANTONIO RUIZ PÉREZ

“Inmersos en la reforma fiscal”

19 y 20 de Noviembre

Auditorio del Palacete de los Duques de Pastrana · Paseo de la Habana, 208 · Madrid



economistas

Consejo General

REAF+REGAF Asesores Fiscales

Σ *economistas y titulados mercantiles*

actividad del Consejo

Presentación del Informe “El Futuro de los Municipios”



María Cadaval, Luis Caramés y Valentín Pich.

Dos semanas antes de la celebración de las elecciones municipales, se presentó en la sede del Consejo General de Economistas el Estudio de coyuntura titulado *El futuro de los municipios: organización territorial*, editado por dicho Consejo. La presentación corrió a cargo de los autores del estudio, Luis Caramés Viéitez, catedrático de Hacienda Pública de la Universidad de Santiago de Compostela y asesor de coyuntura del CGE, y María Cadaval Sampedro, profesora de Hacienda Pública en la USC, quienes analizaron, entre otras cuestiones, los diferentes sistemas de organización territorial municipal y los modelos de gestión y financiación de las entidades locales de nuestro país.

Este estudio plantea un interesante marco de reflexión sobre la reforma de la

planta local, cuestión ésta que viene siendo objeto de debate desde hace ya tiempo, pero que se ha visto impulsada de la mano de la crisis económica y la sostenibilidad presupuestaria. Partiendo de un análisis de las diferentes fórmulas desarrolladas en España para paliar las deficiencias estructurales de los municipios, este trabajo pone sobre el tapete cuestiones controvertidas como la recomposición territorial, el redimensionamiento de los entes locales o la implementación de sistemas de colaboración o cooperación interjurisdiccional. Todo ello de cara a poder definir un cambio de modelo organizativo adaptado a los nuevos tiempos que permita contribuir al desarrollo económico y a una más eficiente gestión de los servicios a los ciudadanos.

Jornadas sobre Financiación Empresarial y sobre Cumplimiento Normativo

actividad del Consejo



De izda. a dcha.: Ana Isabel Stratton, Valentín Pich y Juan Nogales.



De izda. a dcha.: Gregorio Arranz, Antonio Pedraza, David Gassó y Christian Mesía.

En la sede del Consejo General de Economistas, se celebró el 28 de mayo una jornada sobre *Financiación empresarial*, organizada por EAF. La apertura corrió a cargo de Valentín Pich, presidente del Consejo General. Se presentaron las siguientes ponencias: *Situación actual de la financiación empresarial: origen y tendencia* (impartida por Domingo García Coto, director del Servicio de Estudios de BME y coautor del estudio de la Fundación de Estudios Financieros “Los retos de la financiación del sector empresarial”); *Financiación bancaria* (a cargo de Ana Isabel Stratton Granda, delegada de Financiación de Banco Sabadell para la Dirección Territorial Centro); *Financiación pública* (por Ana Cebrián, directora del Área Comercial y Desarrollo de Negocio de Comides); *Plataformas crowlending* (Carles Escolano, socio fundador Arboribus), y MARF: *Financiación de empresas a través de emisiones de deuda* (Gonzalo Gómez Retuerto, director gerente del MARF). Como cierre de la Jornada, Jesús López Zaballos, director gerente de la Escuela de Formación de la Fundación de Estudios Financieros (FEF), y Javier Méndez, director general de

la FEF, presentaron el Curso de Planificación Patrimonial.

Economistas Asesores Financieros (EAF) también organizó otra jornada sobre *Cumplimiento normativo y consecuencias de su incumplimiento*. Tuvo lugar el 25 de junio en la sede del Consejo y acogió a un elevado número de asistentes. La presentación corrió a cargo de Antonio Pedraza, presidente de la Comisión Financiera del Consejo General de Economistas. David Gassó, presidente de EAF, trató el tema de la *Clasificación y evaluación de la idoneidad de clientes*. Gregorio Arranz, abogado y experto en Mercado de Valores analizó tres cuestiones: la clasificación de instrumentos financieros, la elaboración de recomendaciones y los conflictos de interés. Christian Mesía, socio de Thomas de Carranza Abogados, habló sobre la reciente *Reforma del Código Penal. Sobre Obligación de Información y Reporting de las EAFIs a la CNMV* versó la presentación de Victoria Nombela, secretaria técnica de EAF. Esta Jornada se replicó el 7 de julio en el Colegio de Economistas de Cataluña con una asistencia de público muy elevada.



El Comité de Coordinación del REA+REGA analiza el impacto de la LAC en las Pymes de Auditoría



De izda. a dcha: Paloma Belmonte, Carlos Puig, Emilio Álvarez y Valentín Pich.

El pasado 16 de junio, se reunió el Comité de Coordinación del REA+REGA Corporación de Auditores del Consejo General de Economistas, para analizar el impacto en los pequeños y medianos auditores de la nueva Ley de Auditoría aprobada el pasado 9 de julio en el Congreso de los Diputados.

Los miembros de dicho Comité resaltaron algunas de las aportaciones hechas desde el REA+REGA a lo largo del proceso de elaboración y tramitación parlamentaria, que han contribuido a mejorar el texto final. Entre ellas se pueden mencionar: la mejora en la redacción de ciertas definiciones del artículo 3, en concreto, las relativas a familiares del auditor y de las Entidades de Interés Público (EIP); se mejoró también la redacción del artículo 11 “sociedades de auditoría” que en un principio recogía restricciones muy relevantes y vetaba la posibilidad de que un auditor pudiera estar designado para participar en la realización de trabajos en nombre de más de una sociedad; en relación con la independencia, se mejoró sensiblemente su redacción acotando los efectos de ciertas extensiones y recogiendo matices de redacción; sobre la concentración de honorarios de entidades no EIP (art. 25) se ha conseguido que se fije en el 30% (frente al 20% previsto en el texto inicial del proyecto) el porcentaje máximo que han de representar los honorarios devengados por la auditoría de una entidad sobre el total de ingresos anuales del auditor a los efectos de su



Momento de la reunión del Comité de Coordinación del REA+REGA.

abstención de auditar; respecto a la organización interna del auditor, se prevé que reglamentariamente se determinarán requisitos simplificados para quienes realicen exclusivamente auditorías de entidades pequeñas; sobre las infracciones muy graves, se han introducido ciertas mejoras sobre la redacción inicial; sobre las sanciones por infracciones en relación con EIP, se ha incluido un tope del 20% como máximo incremento respecto de la sanción que resultase de acuerdo a las reglas generales; y, finalmente, sobre la prescripción de las infracciones y sanciones, se ha conseguido mantener los plazos anteriores, esto es, las leves prescribirán al año, las graves a los dos y las muy graves a los tres años de su comisión, que inicialmente se fijaba en tres años para las graves y cinco para los muy graves.

Por otra parte, durante la reunión, todos pusieron de manifiesto que esta Ley no ha gozado del suficiente debate entre los afectados y que, además, nos aleja de Europa sobre todo por las opciones ejercidas en determinados aspectos sensibles que podrían haber sido objeto de mejora de haberse tenido en cuenta algunas de las enmiendas propuestas por los Grupos Parlamentarios (137 enmiendas propuestas en el Senado). Según los miembros del Comité de coordinación sigue habiendo aspectos de la nueva Ley muy preocupantes y sobre los que desde el REA+REGA se seguirá trabajando para lograr, a través del Reglamento que ha de

desarrollar dicha Ley, minimizar los problemas técnicos que sigue planteando el texto aprobado. En concreto, señalaron que una de las especiales preocupaciones del Consejo General de Economistas es el efecto que tendrá la regulación de los aspectos relativos a la independencia en los despachos pequeños y medianos de auditoría. También mostraron su preocupación por otros aspectos como la extensión de ciertos requisitos de los informes de auditoría previstos en el reglamento europeo para las EIP a todos los informes de auditoría; la estructura organizativa; la composición y funciones del Comité de Auditoría; el aumento de tasas; el régimen sancionador, y las cargas administrativas.

Por último, los miembros del Comité de Coordinación hicieron mención a la definición de Entidades de Interés Público, aspecto éste que ha sido muy criticado por el REA+REGA y que, finalmente, está a punto de ser mejorado. Finalmente, el pasado 9 de julio se sometió a audiencia pública la resolución que modifica el artículo 15 del Reglamento del TRLAC que eleva sustancialmente los parámetros actualmente vigentes. Es previsible que en la primera semana de octubre se publique en el BOE un Real Decreto por el que se modifique el citado artículo 15, en el que, muy posiblemente, se recogerán las peticiones realizadas desde nuestra Corporación.

actividad del Consejo



3^{er} Foro Nacional de Despachos de Auditores



De izda. a dcha: Ana M^a Martínez Pina, José Bernal, Juan Carlos Robles, Lorenzo Lara y Ana María Moreno.

Los días 24 y 25 de septiembre se celebró en Marbella la tercera edición del Foro Nacional de Despachos de Auditores, organizado por la Corporación de Auditores REA+REGA del Consejo General de Economistas y por el Consejo Andaluz de Colegios de Economistas, con la participación de más de 250 auditores. El objetivo de este foro es analizar las nuevas oportunidades que se ofrecen a los pequeños y medianos despachos de auditores, así como los retos a los que tendrán que enfrentarse. En su intervención, el copresidente del REA+REGA, Carlos Puig de Travy, afirmó que “la nueva Ley de Auditoría aleja a España de la UE, generando un sobre coste a los clientes de los servicios de auditoría respecto a los países europeos que se es-

tima en más de 100 millones de euros, equivalente a cerca de la sexta parte de la facturación del sector”. Por su parte, el vicepresidente del Consejo General de Economistas, Lorenzo Lara, dijo confiar en que algunos aspectos de la Ley se mejoren en su desarrollo reglamentario y resaltó la importancia que los pequeños y medianos despachos de auditoría deberían tener en la transparencia de las cuentas del sector público. En el Foro también participaron la presidenta del ICAC, Ana M^a Martínez Pina; el magistrado de la Audiencia Provincial de Almería, Enrique Sanjuán y Muñoz, y el presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas y decano del Colegio de Economistas de Málaga, Juan Carlos Robles Díaz, entre otros prestigiosos expertos.



Declaración de Renta y Patrimonio 2014. XXVI Edición



De izda. a dcha: Rubén Gimeno, Jesús Sanmartín, Valentín Pich y Luis del Amo.

El REAF-REGAF, órgano especializado del Consejo General de Economistas, ha elaborado la XXVI edición del documento en el que se analizan las novedades estatales y autonómicas de esta campaña de Renta y Patrimonio 2014 y determinados aspectos normativos y de gestión que hay que tener en cuenta al declarar ambos impuestos. En el documento –que fue presentado el 29 de abril en la del Consejo– se recogen datos numéricos que nos ayudan a comprender la importancia de estos tributos y permiten analizar cuánto se declara, cuántos lo hacen y de qué rentas se obtiene la recaudación.

En esta ocasión, los economistas y titulares mercantiles dedicados a la asesoría fiscal recomendaron prestar especial atención a la imputación de rendimientos del trabajo en caso de atrasos en su cobro, que se haya tenido que recurrir a los tribunales para percibirlos o que la empresa pagadora se encuentre en concurso. También insistieron en que conviene no olvidar que tributan rentas tales como la compensación que una compañía aeronáutica paga por un retraso, las ayudas al alquiler o para la adquisición de vehículos, las ayudas a despedidos por ERE que pagan algunas CCAA o las percibidas por estudios que no sean becas exentas.

Presentación del REDI



Juan Carlos De Margarida durante su intervención.

El presidente del REDI, Juan Carlos De Margarida, presentó el pasado 10 de junio en Santiago de Compostela, el Regis-

tro de Economistas Docentes e Investigadores, órgano especializado del Consejo General de Economistas.

Aprovechó el acto para impartir una conferencia titulada *La cultura, el conocimiento y la profesionalización en la economía*. En ésta, destacó que hoy en día la educación económica debería ser un contenido común en cualquier formación, como lo es la informática o los idiomas. Este encuentro enmarca en el ciclo de presentaciones que el presidente del REDI promoverá entre los principales implicados del mundo educativo y económico en diferentes ciudades de España.

3ª Jornada de Auditoría del Sector Público

actividad del Consejo



De izda. a dcha.: Lorenzo Lara, Ramón Álvarez de Miranda y Emilio Álvarez.

El REA+REGA Corporación de Auditores del Consejo General de Economistas celebró el pasado 9 de abril la *III Jornada de auditoría del sector público*. Bajo el lema “la fiscalización del sector público”, el acto tuvo lugar en la sede del Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid y en él participaron, entre otras personalidades, el presidente del Tribunal de Cuentas, Ramón Álvarez de Miranda; el fiscal jefe del Tribunal de Cuentas, Olayo González Soler; el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich Rosell, los copresidentes del REA+REGA, Carlos Puig de Travy y Lorenzo Lara Lara; el síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, Rafael Vicente Queralt, la auditora nacional y jefa de División en la ONA, Mercedes Vega García; el interventor general del Ayuntamiento de Barcelona, Antonio Muñoz Juncosa; el presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, Helio Robleda Cabezas, y el coordinador de la jornada y presidente de la Comisión de Auditoría del Sector Público del REA+REGA, Emilio Álvarez Pérez-Bedia.

En la conferencia inaugural, Ramón Álvarez de Miranda calificó de muy positiva y de un buen primer paso la iniciativa del nuevo portal de la Transparencia, en cuanto que constituye un instrumento de uso general en el que puede volcar toda la información. Por su parte, Olayo González insistió en la necesidad de la fiscalización de los partidos políticos, teniendo en cuenta que cerca del 90% de sus ingresos provienen de fondos públicos y,

por lo tanto, no deben ser ajenos a la fiscalización del Tribunal de Cuentas. En su intervención, Valentín Pich señaló que habría que efectuar de forma urgente un mejor seguimiento de nuestras entidades locales basado fundamentalmente en la transparencia y en la claridad.

Entre las conclusiones de la Jornada se ha destacado la urgencia de desarrollar el marco de colaboración entre los auditores privados y las Administraciones Públicas, para poder hacer realidad los niveles de transparencia que exige la normativa vigente, sin el cual no será posible alcanzar un control eficiente de la gestión de los fondos públicos en España, resaltando que el control de las subvenciones es una medida fundamental que permitirá analizar la legalidad y la regularidad de la actividad de la Administración, al tiempo que el control financiero de las mismas aportará mejoras a la gestión pública.

Carlos Puig de Travy y Lorenzo Lara manifestaron que “potenciar la práctica de la auditoría en el Sector Público redundaría en una mayor garantía de la transparencia en la gestión económica de este sector y contribuiría a mejorar la confianza de los ciudadanos”.

Así, con este objetivo y aprovechando el marco de celebración de esta III Jornada, se firmó un convenio de colaboración con la Fundación FIASEP para promover la formación y la investigación en auditoría del Sector Público.



Nueva sede del Consejo General de Economistas

El 18 de septiembre se firmó la escritura de compraventa de la nueva sede del Consejo General de Economistas, sita en la calle Francisco de Rojas nº 8. Este nuevo local, cuya adquisición fue aprobada por unanimidad por el Pleno del Consejo General en su reunión del 26 junio, tiene unas características más acordes con las necesidades del Consejo, así como un gran potencial futuro.

Se prevé que las obras de remodelación del inmueble se efectúen a lo largo de lo que queda de año y parte del siguiente, y ya se



Firma de la escritura de compraventa.

está trabajando en la selección de un proyecto que imprima al local una imagen moderna, funcional y polivalente.

Reunión del Comité Consultivo del REC



Foto de familia de los asistentes a la reunión.

El 15 de julio, en la sede del Consejo General de Economistas, el presidente de dicho Consejo, Valentín Pich, recibió a los miembros del Consejo Consultivo del Registro de Expertos Contables (REC), del que forman parte destacadas personalidades, entre ellas, la actual presidenta del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ana María Martínez-Pina, y todos los ex presidentes de dicha Institución. Durante la reunión, se trataron, entre otras cuestiones, la figura del experto contable y sus hitos principales, y el plan estratégico del citado Registro.

Sesión informativa sobre subvenciones

El Consejo General de Economistas (CGE) organizó el 17 de junio una charla informativa con Mercedes Font, del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores, sobre los programas de subvenciones europeas 2014-2020. En la presentación de la ponente, José María Casado Raigón, decano del Colegio de Economistas de Córdoba y director de Relaciones Internacionales del Consejo General de Economistas, señaló que es muy importante informar sobre lo fundamental de agotar las dotaciones presupuestarias de los Fondos Comunitarios que la Unión Europea asigna a España en cada una de las fases.

Consejos sobre cómo hacer un plan financiero, acudir a la ley general de subvenciones, particularmente el artículo 13 (requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora) o atender a la re-



Mercedes Font y José-María Casado.

forma fiscal del 2015, fueron trasladados por esta experta que desempeña su labor en el puesto de Jefa del Área Coordinadora de Fondos Comunitarios y Presupuestos en los Servicios Centrales del Servicio Público de Empleo Estatal. En este sentido también aconsejó contar con ayuda profesional a la hora de tramitar la subvención.

Acceda online a los *Informes de Empresas, Autónomos y Ejecutivos más completos y actualizados*

- ✓ Toda la **información oficial del Registro Mercantil al mejor precio**
- ✓ La **mayor base de datos de vinculaciones** del mercado
- ✓ Detalle de los **cargos actuales e históricos** de todos los **administradores de España**
- ✓ **Información financiera y de riesgo** sobre cualquier empresa y autónomo de su interés



www.axesor.es/oferta-economistas

3

unidades de **“Información Mercantil e Incidencias” gratis**

Oferta especial Consejo General Economistas

www.axesor.es
902 10 10 33

axesor
conocer para decidir

{ *Primera Agencia
de Rating española* }



internacional

3^{er} Seminario Ibérico de Economistas



De izda. a dcha.: Ramón Tamames, Pascual Fernández y António Mendonça.

El Colegio de Economistas de Cataluña acogió el *III Seminario Ibérico de Economistas*, organizado por el Consejo General de Economistas de España y la Ordem dos Economistas de Portugal.

En el transcurso de este tercer seminario –que se celebró el pasado 25 de junio–, se analizó la situación de las economías de ambos países, cómo les ha afectado la crisis y cuáles podrían ser los principales ejes de colaboración mutua de cara a los próximos años. Al mismo tiempo, se profundizó en el marco de las relaciones de España y Portugal en el seno de la Unión Europea y su convergencia de intereses, ahondando en las ideas que sirvan para una mayor colaboración bilateral en el marco del actual proyecto de la Unión Eu-

ropea (unión bancaria, saneamiento de las finanzas públicas, reformas de las Administraciones Públicas y otras).

Por la parte española participaron los economistas Joan B. Casas, Valentín Pich, José-María Casado, Ramón Tamames, Pascual Fernández, Jordi Bacaria, Joám José Santamaría y Francesc Grannell. Por la portuguesa intervinieron Rui Leão Martinho, António Mendonça y Miguel Frásquilho. Sobre la *Nueva visión de la colaboración bilateral entre España y Portugal* habló el presidente do Banco Popular, Rui Semedo, quien, lamentablemente, falleció pocos días después de que se celebrara este seminario y a quien, desde estas páginas, queremos dedicar un sentido recuerdo.

El REFOR asiste a una reunión en Bruselas

El pasado 26 de junio –invitados por la organización DeutscherAnwaltVerein (DAV), de Alemania, y por el Conseil National des Administrateurs Judiciaires et des Mandataires Judiciaires (CNAJMJ), de Francia–, Xavier Doménech y Alberto Velasco, vocal del Consejo Directivo del REFOR y secretario técnico de dicho Registro, respectivamente, asistieron en representación del Consejo General de Economistas a una reunión en Bruselas para tratar sobre la posible creación de una asociación europea de organizaciones profesionales representativas en el ámbito de la insolvencia.

Esta asociación tendría por objeto actuar como interlocutora ante la Comisión Europea, para defender la profesión en términos generales y velar por la homogeneización de las distintas legislaciones territoriales, tanto en cuanto a formación como a la forma de acceso.

Durante la reunión, se debatió sobre los miembros potenciales, los aspectos legales



El Atomium de Bruselas es un monumento que marcó época y se ha convertido en el símbolo de la ciudad.

y operativos, y los próximos pasos a seguir. A esta primera reunión asistieron las organizaciones más representativas en esta materia de los principales países de la UE.

El día anterior, Alberto Velasco participó en el *4º European Insolvency and Restructuring Congress*, al que asistieron más cien expertos de la práctica totalidad de países europeos.

XXXI Conferencia Interamericana de Contabilidad

La XXXI Conferencia Interamericana de Contabilidad (CIC-2015) tuvo lugar los días 17 al 20 de septiembre en Punta Cana (República Dominicana), organizada por la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y en la que participaron también las organizaciones que formamos parte del Comité de Integración Latino Europa-América (CILEA), quienes celebramos allí el Consejo Directivo (el día 20).

En esta conferencia –cuyo lema ha sido “Por una profesión estandarizada con calidad y valores éticos”– han participado veinte países americanos, España, Italia, Francia y Portugal, y han asistido mil trescientos congresistas.

Aprovechando la presencia de los representantes de las organizaciones profesionales de Economistas y Contadores Públicos de todos los países latinos, el



La Asociación CILEA fue fundada en 1997 y agrupa organizaciones profesionales de Ciencias Económicas y Contables de países europeos y americanos de raíz latina.

director de Relaciones Internacionales del Consejo General de Economistas, José-María Casado, mantuvo contactos con buena parte de ellos y, especialmente, con el nuevo presidente de la AIC, el mexicano-español Antonio C. Gómez Espiñeira al que planteó diversas cuestiones, entre ellas cómo fortalecer las relaciones bilaterales México-España.

internacional





El Grupo de Expertos Contables de la EFAA se reúne en la sede del Consejo General de Economistas



Foto de los asistentes a la reunión.

El pasado 18 de septiembre se reunió en la sede del Consejo General de Economistas el Grupo de Expertos Contables (*Accounting Expert Group –AEG–*) de la Federación Europea de Auditores y Expertos en Contabilidad de PYMES (*European Federation of Accountants and Auditors for SMEs –EFAA–*).

A esta reunión asistieron los representantes del AEG de los diversos países integrantes de la EFAA, además del propio presidente de la Federación, Bodo Richardt, la directora de Desarrollo Profesional de la EFAA, Marie Lang, el responsable de Proyectos, Felix Martens, el miembro español del Consejo Directivo de la EFAA, Jose María Hinojal, y la representante española del propio grupo de expertos contables, Esther Ortiz.

También estuvieron presentes en dicha reunión el vicepresidente del REA+REGA, Eladio Acevedo, el asesor de Presidencia del

Consejo General de Economistas, Manuel Hernando, y el anterior miembro del Consejo Directivo de la EFAA, Marcos Antón.

En la reunión se analizaron, entre otros temas: si realmente la nueva Directiva contable tras los Reglamentos emitidos por la UE sobre la materia está consiguiendo la deseada homogeneidad de la información financiera europea; el efecto que sobre las PYMES europeas ha tenido la aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera en cuentas consolidadas de empresas cotizadas, y la transposición de la nueva Directiva Contable en cada uno de los Estados Miembros.

Además, se trató también la organización del próximo Encuentro Anual de la EFAA (*Annual General Meeting*) que tendrá lugar en Madrid, en la sede del Consejo General de Economistas, en junio de 2016.



economistas
Consejo General

¿hay algo más importante que tus hijos?

Ahora garantizar su futuro es muy sencillo...

...y cuesta mucho menos de lo que ellos se merecen

SEGURO DE ORFANDAD PARA ECONOMISTAS Y TITULADOS MERCANTILES

MSC, Correduría de Seguros, y AXA han diseñado un **Seguro de Orfandad** a medida de los **Economistas y Titulados Mercantiles Colegiados** para que, pase lo que pase, tengas la tranquilidad de que tus hijos tiene su futuro asegurado.

En caso de que tú fallezcas, **tus hijos recibirán una renta mensual hasta que cumplan los 25 años.**

hasta
800 €/mes

para garantizar
sus estudios

para asegurar
su manutención

complemento ideal
para otros seguros

Ejemplo 1:

Un padre o una madre de **40 años** con **dos hijos de 12 y 10 años** que quisiera garantizar una **renta mensual de 500 €** para cada uno de sus hijos, **pagaría sólo 46,45 € trimestrales**, impuestos incluidos.

Ejemplo 2:

Un padre o una madre de **35 años** con **tres hijos de 10, 9 y 7 años** que quisiera garantizar una **renta mensual de 500 €** para cada uno de sus hijos, **pagaría sólo 62,70 € trimestrales**, impuestos incluidos.

Ejemplo 3:

Un padre o una madre de **45 años** con **dos hijos de 16 y 15 años** que quisiera garantizar una **renta mensual de 800 €** para cada uno de sus hijos, **pagaría sólo 71,50 € trimestrales**, impuestos incluidos.

msc
correduría de seguros

depende de ti

¿Tu proyecto a medida en menos de un minuto?

Entra en
www.segurodeorfandad.com
o llámanos al
954 233 254

artículos técnicos

La solución final

artículos técnicos

El 26 de febrero de 1942, una carta, dirigida al diplomático alemán Martin Luther, fue redactada por Reinhard Heydrich, comandante de las Oficina Central de Seguridad del Reich (*Reichssicherheitshauptamt*) durante la Conferencia de Wannsee, para solicitar, por orden de German Göring, asistencia administrativa para la implantación de la “*Endlösung*” (Solución final).

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2003, Ley Concursal, son ya 27 las modificaciones sufridas por el texto original, en una continua búsqueda por encontrar una solución al fracaso generalizado de las personas y entidades concursadas que, de forma mayoritaria (96%), acaban en liquidación.

Hoy, por fin, tras enmiendas y remiendos al texto legal, el Gobierno ha decidido acometer la reforma de una institución que considera la verdadera responsable del desolador panorama que presentan las insolvencias en España, la administración concursal. Da comienzo la “solución final”.



Juan Carlos Robles Díaz

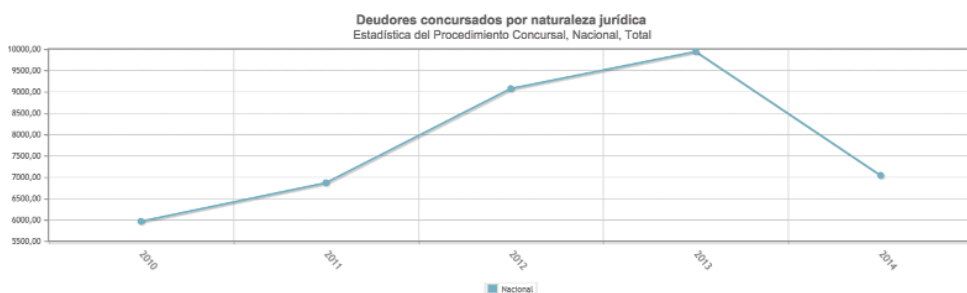
Economista Forense. Decano del Ilte. Colegio de Economistas de Málaga. Presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas. Miembro del Comité Directivo del REFOR.

Leyendo la Exposición de Motivos del borrador de Real Decreto y la Memoria de Impacto Normativo, observamos que se habla insistentemente de la “deslegalización” y la “profesionalización” de la administración concursal. No obstante, cuando buscamos en el cuerpo del texto legal, comprobamos que se articulan una suerte de disposiciones, llenas de inexactitudes, ineficiencias e incongruencias que, unidas a la falta de previsión presupuestaria, a nuestro juicio, lejos de arrojar soluciones, dibuja un panorama difuso que en poco o en nada coadyuvará a mejorar la gestión de las insolvencias en España.

La incorrecta identificación del problema

En 2014 se declararon en España 7.038 concursos de acreedores (frente a los 9.937 declarados en 2013 y los 9.071 en 2012).

Pero, al margen de lo que dicen las estadísticas concursales, que parecen indicar



Fuente: INE.

de forma engañosa una correlación directa entre la salida de la crisis, la reducción de los activos y pasivos de los concursos, así como de los concursos declarados, la realidad de la economía española nos da otros datos de la mayor relevancia. Un indicador de la calidad de las insolvencias que ha tenido que cubrir o atender el FOGASA muestra otra fotografía, es decir, en el primer semestre de 2015 (hasta junio de 2015), el número de expedientes afectados por el FOGASA es de 58.107, cifras mucho mayores que los concursos declarados en ese mismo periodo que pueden estimarse en unos 2.978.

A estos indicadores apabullantes, se les podrán añadir otros significativos, como son los aplazamientos, fraccionamientos y fallidos en materia tributaria y de la Seguridad Social, y todos ellos nos dicen que el modelo de tratamiento de las insolvencias en la normativa española en su práctica necesita de una reforma y atención en profundidad, porque socava tanto la seguridad jurídica y económica del país, como los pilares de su propio crecimiento.

Pero **en esta reforma tampoco hemos visto medidas** que de verdad ayuden a la mejora del sistema, **como la de reforzar los colapsados juzgados mercantiles** con medios materiales y humanos suficientes para gestionar los procesos concursales con mayor agilidad y eficiencia. Ni tampoco **medidas que descarguen a los jueces de decisiones de mero trámite** que reduzcan los eternos intervalos temporales existentes en los procedimientos, dando al traste con cualquier esperanza de las personas y entidades de salir del concurso por la vía del convenio.

Para el Gobierno, que en España, la tasa de jueces por cada 100.000 habitantes sea la

mitad de la media europea (11,2 frente a 21), y una tercera parte, si nos comparamos con Alemania (24,7), **no supone un problema. Tampoco el que el sistema de gestión de procedimientos en los juzgados difiera muy poco del que teníamos en el siglo XIX.** El problema es, sin duda, la falta de cualificación de la administración concursal y su alta retribución. Mal empezamos.

A pesar de ello, cualquier medida que coadyuve a mejorar la calidad de los procedimientos, incluida la mejora en la preparación y cualificación de los profesionales que desempeñamos las labores de administrar empresas en concurso, será bien recibida. La cuestión es si este Estatuto lo logra. Entiendo que no.

Otro problema que encuentra el legislador es la “alta retribución de los administradores concursales” y para ello, articula una serie de medidas orientadas a reducir las cuantías arancelarias en vigor hasta ahora así como a establecer límites retributivos a los trabajos, sin tener en cuenta la complejidad de los trabajos ni la responsabilidad que asumen los profesionales en el desempeño de dichas labores.

Otro problema que encuentra el legislador es la “alta retribución de los administradores concursales” y para ello, articula una serie de medidas orientadas a reducir las cuantías arancelarias en vigor hasta ahora así como a establecer límites retributivos a los trabajos, sin tener en cuenta la complejidad de los trabajos ni la responsabilidad que asumen los profesionales en el desempeño de dichas labores.

Por último, entiende el legislador, que el sistema de designación discrecional de administradores concursales que ha venido funcionando hasta ahora es, en sí, un pro-

blema que limita la transparencia, el libre acceso a la profesión, además de poner en duda la integridad de jueces y profesionales en dicho modelo.

Los requisitos de acceso

La Exposición de Motivos del Proyecto de Reglamento establece un principio de deslegalización profesional de la administración concursal basado en cuatro pilares: poseer título universitario genérico, acreditar al menos cinco años de experiencia profesional en los ámbitos jurídico o económico para personas naturales (y contar con un profesional de la especialidad jurídica y económica para las personas jurídicas), superar el examen de aptitud profesional y acreditar el seguro.

Reza la Memoria de Impacto Normativo que el Real Decreto tiene como uno de los propósitos fundamentales la “deslegalización” y la “profesionalización”. No obstante, el hecho de exigir, tan solo un título universitario para poder acceder al examen de aptitud, al tiempo que referirse a los contenidos económicos y jurídicos del examen, es una contradicción al tiempo que un completo despropósito, pues es la negación de la formación universitaria y profesional de economistas, titulados mercantiles, auditores de cuentas o abogados.

Se hace hincapié en la Memoria del Reglamento, lo laxo de las exigencias de formación que imponen los colegios profesionales para permitir el acceso a las listas de administradores concursales, planteando, al mismo tiempo, lo acertado de la gestión de dichos colegios en articular la formación y la correcta gestión de dichas listas.

Difícilmente podríamos entender que, para poder obtener habilitación para ser cirujano, no se requiera la licenciatura en medicina y fuera suficiente acceder a un examen de aptitud con una titulación universitaria cualquiera, o que para elaborar proyectos de una vivienda o una planta industrial no fuese necesario ser arquitecto o ingeniero, respectivamente.

Esta circunstancia justifica la reflexión sobre las razones que presiden dicha modificación y si estas guardan relación con criterios de profesionalización o están basados en criterios de naturaleza anticorporativista.

Se hace hincapié en la Memoria del Reglamento, lo laxo de las exigencias de formación que imponen los colegios profesionales para permitir el acceso a las listas de administradores concursales, planteando, al mismo tiempo, lo acertado de la gestión de dichos colegios en articular la formación y la correcta gestión de dichas listas. Así, se indican que Plataformas de Designación como las empleadas en Málaga o el País Vasco son eficientes, ayudan a la transparencia y facilitan la mejor decisión a los jueces para la selección del candidato idóneo en cada concurso.

El único problema que encuentra el legislador en los colegios profesionales es la escasa formación exigida, y plantea como media unos requisitos de 20 horas anuales que resulta, a todas luces, insuficiente.

Pues bien, con este panorama de gestión colegial eficiente y requisitos formativos laxos, cualquier pensamiento lógico concluiría que la solución sería regular normativamente unas exigencias formativas más exigentes (100 horas de formación anuales, 250 horas de formación total previa, etc). No obstante, el legislador ha optado por establecer un examen único de aptitud y negar el verdadero requisito de formación previa, cual es la titulación académica y la articulación de dichas acreditaciones a través de los colegios profesionales.

Es importante señalar que no es posible acreditar experiencia profesional en los ámbitos jurídico y económico sin la debida identificación profesional, académica y corporativa. La dificultad es tan obvia, que el propio Proyecto de Reglamento lo reconoce parcialmente, cuando en el artículo 4.3 letra b) a los efectos del examen de aptitud profesional, establece: *“de la especialidad jurídica únicamente podrán examinarse los candidatos que tengan la condición de abogados”*.

A este respecto cabe plantearse el porqué de las dos diferentes especialidades (económica y jurídica). Si los motivos aducidos para la elaboración del del Real Decreto son ciertas, lo que se pretende es la profesionalización de la actividad de administrador concursal, estableciendo las bases para que los profesionales designados reúnan la mejor formación posible y sean expertos conocedores de las materias propias que revisten un concurso de acreedores, tales

como las relacionadas con el derecho de insolvencia como las propias económicas relacionadas con la gestión empresarial, el análisis de estados financieros, etc.

Sin embargo, se articula un sistema de acceso al examen de aptitud con dos categorías bien diferenciadas (área económica y área jurídica) que, a nuestro juicio, no atiende a razón lógica organizativa, selectiva o de otra naturaleza. Si las administraciones concursales se encomendasen a órganos tri-membres como en la normativa anterior, esta diferenciación tendría sentido para ubicar en cada nombramiento miembros de las distintas especialidades, pero con las administraciones unimembres las dos especialidades tienen escasa utilidad.

También podría tener sentido un sistema de especialización jurídico-económica si la designación de los concursos tuviera parámetros selectivos de forma que pudieran seleccionarse profesionales de una u otra especialización en función de los requisitos objetivos de un determinado concurso. Pero esto no ocurre, toda vez que en la práctica totalidad de los concursos serán designados por turnos correlativos.

Por tanto, no encontramos razón jurídica, económica (valga aquí la diferenciación) ni tan siquiera organizativa para desglosar la profesión en dos diferentes especialidades, salvo la de “eximir” a los abogados de adquirir formación solvente en materias económicas, tan importantes para el correcto desempeño de administrar entidades mercantiles o personas físicas en situación de concurso.

En definitiva, se articula un Reglamento (según se nos dice) inspirado en el propósito de la “deslegalización” de la profesión, pero con atribuciones exclusivas para una de las profesiones (abogados) en detrimento de las otras que tradicionalmente vienen desarrollando las labores de administradores concursales desde el inicio de la vigencia de la Ley Concursal como son las de economista, titulados mercantiles o auditores.

El Registro Público Concursal

El Proyecto de Reglamento desarrolla un encomiable esfuerzo regulador y modifica más de veinte artículos sobre el Registro

Público Concursal en la disposición final primera del mismo. No obstante, no introduce ninguna garantía de funcionalidad, eficiencia y factibilidad respecto al funcionamiento del mismo, como se ha demostrado hasta la fecha. Es preciso, por tanto, incorporar un factor de agente activo que lo haga viable en su día a día.

Además, el recuerdo de la experiencia sufrida (término que alcanza en este punto su más amplia acepción) con la implantación y gestión de la herramienta informática habilitada para la mediación, no hace sino dibujar un panorama dramático.

El Proyecto de Reglamento desarrolla un encomiable esfuerzo regulador y modifica más de veinte artículos sobre el Registro Público Concursal en la disposición final primera del mismo.

Tal y como reconoce la Memoria del Reglamento, la gestión del sistema de designaciones por los colegios profesionales, especialmente, en experiencias como la Plataforma de Designación que utilizan en Málaga o en el País Vasco, es muy adecuada a los propósitos de eficiencia, idoneidad y transparencia, además de contar con la experiencia de una trayectoria de impecable funcionamiento. Es por ello por lo que desde el REFOR hemos reiterado nuestro ofrecimiento de que sean los Consejos Generales, como Corporaciones de Derecho Público que son, los que, por delegación del Registro Público Concursal, gestione el sistema de designaciones de los administradores concursales.

El modelo de Málaga

Desde el pasado 1 de enero, opera en los Juzgados Mercantiles de Málaga un modelo de designación de administradores concursales a partir de una lista de administradores unificada entre todas las corporaciones profesionales implicadas y que ha sido capaz de conjugar eficiencia, transparencia y agilidad a los nombramientos.

Mediante dicho mecanismo, los colegios de economistas, titulares mercantiles, censores jurados de cuentas y abogados hemos articulado una plataforma on-line desde la cual los jueces pueden nombrar administradores concursales en función de los requisitos objetivos del concurso y la idonei-

dad del candidato a través de un doble mecanismo. Así, de una parte, en los concursos clasificados como “de baja complejidad”, las designaciones se realizan por turno correlativo entre la totalidad de los profesionales que figuran en la lista. Por otra parte, cuando el juez, a partir de unos criterios previamente definidos, clasifica el concurso como “de complejidad”, las designaciones se realizan electrónicamente, atendiendo a la idoneidad curricular de los candidatos. En este caso, los jueces, de acuerdo con la tipología del concurso concreto, “solicita” a la plataforma electrónica candidatos que reúnan una serie de requisitos tales como número de horas de formación específicas, experiencia en concursos de un sector determinado, conocimiento de algún idioma o área de especialización profesional. A partir de ahí, es la plataforma la que establece el candidato o candidatos que reúnen las condiciones requeridas por el juez, garantizando, así, que los concursos son administrados por los administradores idóneos para las necesidades específicas de cada caso.

Por tanto, a pesar de que los colegios profesionales hemos demostrado, que somos capaces de articular y gestionar un modelo de designación de administradores concursales que aúnan eficiencia, idoneidad y transparencia, el legislador parece empeñado en reproducir el modelo seguido con el registro de mediadores cuyo recuerdo de colapso e ineficiencia nos produce pavor.

El régimen transitorio

Otra cuestión desacertada es el régimen transitorio de la norma. Se dice en el Reglamento, que en el caso de que el administrador concursal haya *concluido* 20 concursos, el administrador concursal no tendrá que realizar el examen. Es decir, serán requisitos habilitantes para obtener el derecho de acceder a las listas con exención del examen, condiciones ajenas a la administración concursal, como que las soluciones de convenio tarden años en cerrarse o que un juzgado u otro sufran mayor o menor desahogo en sus procedimientos y sus periodos de gestión de los procedimientos sean, por ende, distintos. La conclusión de un concurso está sujeto a muchas variables y no depende, en muchas ocasiones, de la actuación del administrador concursal. Por ello, creemos que

añadir el término concluido, limita en exceso el número de administradores concursales que cumplirían los requisitos para la exención del examen y que permita que un número suficiente de administradores concursales puedan operar en el mercado. Nos encontraríamos con la paradoja, de un sistema que aparentemente pretende, por un lado abrirse (“deslegalización profesional”) para incrementar la competencia, pero por otro lado, con la redacción dada a la disposición transitoria única, que en sus primeros años de puesta en marcha, hasta que con sucesivas convocatorias de exámenes, se logre un número mayor de administradores concursales, contará con pocos y concentrados administradores concursales, impidiéndose en la práctica la renovación de los mismos y el cambio generacional.

En definitiva, bajo la excusa de “profesionalizar” la administración concursal, con personas con alta cualificación en materias jurídicas y económicas, se da entrada a profesionales de otras titulaciones ajenas a dichos ámbitos y, a la vez, se exime del conocimiento de uno de ellos (el económico) a abogados – con la Iglesia hemos topado–. Bajo el pretexto de alcanzar la eficiencia en las designaciones, se huye de modelos (como Málaga o el País Vasco) que han demostrado su impecable funcionamiento y su eficacia y transparencia, para acudir a un sistema rotatorio gestionado por el Ministerio, cuya experiencia anterior con los mediadores ha demostrado su nulo funcionamiento. Y, naturalmente, todo ello, bajo la premisa fundamental para que el sistema de gestión judicial de insolvencias en España funcione correctamente: que los verdaderos responsables del fracaso actual del sistema, los administradores concursales, ganen menos.

No encontramos en el borrador del Real Decreto, soluciones a los verdaderos problemas que acucian a la gestión judicial de las insolvencias en España, ni en lo relativo a la profesionalización, ni al modelo de designación, ni en el sistema retributivo de los profesionales y, mucho me temo, que si seguimos sin acometer la verdaderas raíces a que hacíamos referencia al comienzo de este artículo, al igual que ocurrió con la “*Endlösung*” ideada por Göering a principios de 1942, nuestro sistema concursal estará avocado al Holocausto. Concursal, naturalmente.

utiliza
nuestro valor
informativo!



economistas
Consejo General

Σ economistas y titulados mercantiles

amplio abanico
de revistas técnicas
y profesionales
al servicio del
mundo académico,
empresarial,
responsables de la
administración y
economistas



Calidad y diversidad de colaboradores y contenidos.

De gran **interés profesional**, leídas y consultadas por economistas, directores de empresa y profesionales del ámbito académico y la administración.

Información técnica y eficaz al servicio de la formación permanente de los economistas.

“economistas”
Información general

“3conomi4”
Macroeconomía y universidad

“newsREA+REGA”
Auditoría

“REAF·REGAF revista”
Fiscal

“REFOR revista”
Forense

“boletín REC”
Contabilidad

“actualidad RAS”
Sistemas de la Información

“EAFInforma”
Asesoramiento Financiero

“MarketingNews”
Marketing

artículos técnicos

La nueva Ley de Auditoría de Cuentas

artículos técnicos

La aprobación de la nueva Ley de Auditoría de Cuentas en julio 2015 incorpora muchos aspectos relevantes que modificarán sustancialmente la actividad de auditoría de cuentas, especialmente en las Entidades de Interés Público. No obstante, el proceso de aprobación y el propio contenido de la Ley ha sido duramente criticado por las corporaciones de auditores que opinan que tiene problemas técnicos, no sigue las pautas marcadas por Europa y cuya difícil redacción no ayuda a su cumplimiento. A continuación recogemos algunos de los aspectos más reseñables de la Ley.



Gustavo V. Bosquet Rodríguez
Vocal del Consejo Directivo del REA+REGA Auditores.

Hay que resaltar que las corporaciones de auditores, unidas y coordinadas en este proceso, han manifestado sus fuertes discrepancias con el procedimiento de aprobación de la nueva LAC y el propio contenido de la misma, ya que, entre otras cuestiones, además de ser de muy difícil comprensión, no recoge la gran mayoría de las propuestas técnicas realizadas por aquellas.

Con fecha 24 de julio de 2015 se ha publicado en el BOE la Ley 22/2015, de 20 de julio, por la que se aprueba la nueva Ley de Auditoría de Cuentas (LAC).

Dicha Ley persigue adaptar a nuestra legislación todos los aspectos reformados por la Directiva 2014/56/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 (por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE, de auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas) y el Reglamento (UE) 537/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, en relación a los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público.

Los objetivos declarados de dicha reforma son:

- Mejorar la transparencia y confianza en el trabajo de los auditores.
- Incrementar la competencia en el mercado de auditoría.
- Enfatizar y reforzar la independencia de los auditores.
- Avanzar en la convergencia de las normas del mercado de auditoría así como en la coordinación y supervisión internacional del mismo.

Hay que resaltar que las corporaciones de auditores, unidas y coordinadas en este proceso, han manifestado sus fuertes discrepancias con el procedimiento de aprobación de la nueva LAC y el propio contenido de la misma, ya que, entre otras cuestiones, además de ser de muy difícil comprensión, no recoge la gran mayoría de las propuestas técnicas realizadas por aquellas. Además afectará seguramente, y no de forma positiva, al propio mercado, a las empresas auditadas y, especialmente, a los auditores.

No obstante, y aparte de las mencionadas discrepancias, la nueva Ley de Auditoría de Cuentas introduce novedades importantes, tales como las que resumimos a continuación.

En relación a lo incluido en el Título Preliminar de la Ley podemos resaltar lo siguiente:

- Se indica que lo dispuesto en esta Ley no es de aplicación a las auditorías que se realicen por los órganos del sector público estatal, autonómico o local en el ejercicio de sus competencias.

- Se incluyen hasta 16 definiciones de determinados conceptos:

- a) Marco normativo de información financiera
- b) Auditoría obligatoria
- c) Auditor de cuentas
- d) Sociedad de auditoría
- e) Etc.

Entre ellas, la definición de Entidad de Interés Público (EIP). En este caso se incluyen las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en el MAB (Mercado Alternativo Bursátil) siempre que sean del segmento de empresas en expansión.

Además se establece que se determine reglamentariamente en atención a su importancia pública significativa por su tamaño, número de empleados o naturaleza de su actividad.

En relación a esto, con fecha 9 de julio de 2015 se ha publicado para trámite de audiencia pública la propuesta de modificación del artículo 15 del Reglamento que

desarrolla el TRLAC, aprobado por RD 1517/2011, de 31 de octubre, que establece que tendrán la consideración de EIP además de las entidades supervisadas, y las del MAB correspondientes al segmento de empresas en expansión, aquellas:

- empresas de servicios de inversión e IIC con un mínimo de 5.000 clientes o partícipes/accionistas, respectivamente, y las sociedades gestoras que las administran.

- fondos de pensiones con un mínimo de 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que los administren.

- entidades con un importe neto de la cifra de negocio y plantilla media superior a 2.000 millones de euros y 4.000 empleados, respectivamente.

- grupos de sociedades en los que la dominante sea una de las contempladas en los casos anteriores.

Como se observa se proponen, tal y como se había demandado, unos incrementos muy significativos de los límites cuantitativos que de aprobarse supondrán una reducción muy relevante del número de EIP que había hasta la fecha.

Como se observa se proponen, tal y como se había demandado, unos incrementos muy significativos de los límites cuantitativos que de aprobarse supondrán una reducción muy relevante del número de EIP que había hasta la fecha.

El Título I. De la Auditoría de Cuentas, incorpora los principales aspectos relevantes en relación a la independencia, incompatibilidades y el propio análisis específico de las EIP. Aquí podemos resaltar:

- El Informe de Auditoría incluirá una descripción de los riesgos más significativos de la existencia de incorrecciones materiales (las de fraude incluidas), así como un resumen de la respuesta del auditor a dichos riesgos y las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos.

También incluirá una declaración de que no se han prestado servicios distintos a

los de auditoría o que no ha habido situaciones que hayan afectado a la independencia del auditor.

- Los auditores deberán establecer los procedimientos necesarios para detectar e identificar las amenazas a su independencia, evaluarlas, y si son significativas, aplicar medidas de salvaguarda suficientes para eliminarlas o reducirlas para que no comprometa su independencia.

Las amenazas a la independencia podrán tener su origen en: la auto revisión, interés propio, abogacía, familiaridad o intimidación, derivadas de conflictos o relaciones comerciales, financieras, laborales, familiares, etc.

- Las causas de incompatibilidad que establece la Ley las diferencia en dos tipos de circunstancias:

a) Derivadas de situaciones personales:

- Ser miembros del órgano de administración, directivo, apoderado, responsable del área económico financiera, etc.
- Tener interés significativo directo en la entidad auditada.
- Realizar operaciones con instrumentos financieros de la entidad auditada.
- Solicitar / aceptar obsequios significativos de la entidad auditada.

El Informe de Auditoría incluirá una descripción de los riesgos más significativos de la existencia de incorrecciones materiales (las de fraude incluidas), así como un resumen de la respuesta del auditor a dichos riesgos y las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos.

b) Derivadas de servicios prestados:

- Servicios de contabilidad, valoración (salvo efecto poco significativo y bien documentado), auditoría interna (salvo responsabilidad por la propia entidad del sistema global de control interno), abogacía (salvo diferenciación de personas jurídicas y administradores distintos) y servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos (salvo que la entidad auditada asuma, básicamente, la responsabilidad del sistema global de control interno).

- Además las incompatibilidades de las situaciones personales se extienden, en general, a las entidades vinculadas con la auditada y las de los servicios prestados a aquellas entidades con relación de control.

- Se incorporan farragosas extensiones, difícilmente entendibles, y casi imposibles en su cumplimiento, a los familiares de los auditores responsables, a personas o entidades relacionadas con el auditor y a los pertenecientes a la red del auditor.

- Además se establece, en general, la prohibición de que los honorarios totales facturados por el auditor a la entidad auditada, durante los últimos tres ejercicios, no sobrepasen el 30% de los ingresos anuales del auditor, a nivel individual y de red.

- En relación con las Entidades de Interés Público se establecen requisitos específicos más exigentes:

a) Informe de auditoría más amplio y complejo.

b) Informe adicional para el Comité de Auditoría.

c) Informe Anual de Transparencia que deberá publicar el auditor en su web.

d) Prohibición de prestar determinados servicios:

- Servicios fiscales
- Intervención en la gestión o decisiones de la auditada
- Nóminas
- Contabilidad
- Diseño e implantación de procedimientos de control interno o de gestión
- Control interno y gestión de riesgos y tecnologías de la información
- Valoración
- Jurídicos
- Auditoría interna
- Financiación, estructura y distribución del capital
- Promoción, negociación o suscripción de acciones de la auditada
- Servicios de recursos humanos relacionados con cargos directivos

e) Prohibición de prestación de servicios, no de auditoría, a un mismo cliente

por encima del 70% de los ingresos por auditoría.

f) Obligación de rotación del auditor a los 10 años pudiendo ampliarse 4 años más si hay coauditoría. Este período se antoja corto para favorecer la competencia en el mercado, máxime cuando el Reglamento comunitario indicaba la posibilidad de hasta 14 años adicionales.

g) Obligación de rotación de socio firmante a los 5 años.

h) Prohibición de honorarios a un mismo cliente por encima del 15% de los ingresos anuales del auditor, a nivel individual y de red.

i) Autorización a determinar reglamentariamente los requisitos que deben reunir quienes auditen EIP.

Respecto a lo incluido en el **Título II** que trata sobre la **Supervisión Pública**, podemos resaltar que:

- Se excluyen a los auditores ejercientes, actuales o recientes, de poder formar parte del Comité de Auditoría.

- Se establecen medidas que permitan una cooperación del ICAC efectiva de acuerdo con el Reglamento (UE) 537/2014.

En relación con el régimen de infracciones y sanciones (**Título III**) los aspectos más destacables son los siguientes:

- Incorporación de nuevos tipos de infracciones.

- Incremento de la cuantía de las sanciones por infracciones graves y en relación con EIP.

- Publicidad general de las sanciones en BOICAC y ROAC.

Se incorporan farragosas extensiones, difícilmente entendibles, y casi imposibles en su cumplimiento, a los familiares de los auditores responsables, a personas o entidades relacionadas con el auditor y a los pertenecientes a la red del auditor.

Respecto a las tasas (**Título IV**), se realiza una actualización significativa del importe de las tasas por el control y supervisión de la actividad de auditoría de cuentas y se establece una nueva tasa por la expedición de certificados o documentos y por las inscripciones y anotaciones en el ROAC.

La entrada en vigor de la Ley se establece el 17 de junio de 2016, si bien determinados capítulos del Título I serán aplicables a auditorías sobre cuentas anuales correspondientes a ejercicios económicos que comiencen a partir de dicha fecha.

También hay algunos artículos que entrarán en vigor en 1 de enero de 2016, así como otros que lo harán al día siguiente de la publicación en el BOE de la Ley (24 de julio de 2015).

10,32	4,98	10,32	11,42	126.499	60	2,81	1,00
4,98	4,98	4,98	4,98	1.145.671	60	-21,66	0,17
10,42	1,98	10,42	10,17	9.910.418	60	-31,65	1,00
4,20	2,19	4,20	4,05	51.751	60	-23,64	1,00
1,60	2,56	1,60	1,60	1.621	33	-5,33	0,85
10,87	-1,11	11,20	10,81	2.077.616	60	-13,32	0,50
4,95	-1,00	5,00	4,90	13.041	60	-11,01	0,25
5,83	-2,26	5,77	5,56	32.835.108	60	-9,80	0,75
3,14	-2,18	3,23	3,23	7.507.380	60	2,95	0,50
1,71	1,18	1,71	1,71	4.165.902	60	-13,64	0,78
8,68	-0,22	8,68	8,68	552	60	-6,11	0,60
2,40		2,40	2,40	800	56	-5,88	1,20
2,81		2,81	2,81	2.636.888	60	-9,86	0,15
1,05		1,05	1,05	42.960	60	-0,94	1,00
14,12		14,12	14,12	645.133	60	-10,13	0,20
0,13		0,13	0,13	863.398	60	-18,75	0,12
16,00		16,00	16,00	800	60	-75,00	2,00
2,14		2,14	2,14	22.381	60	-8,68	0,50

Artículos Técnicos

La Economía Social y Solidaria: una economía para las personas

artículos técnicos

Economistas sin Fronteras

El concepto de Economía Social y Solidaria (ESS) surge a mediados del siglo pasado como una solución contra la desigualdad que el sistema genera y propone unas prácticas alternativas al sistema económico actual mediante la aplicación de valores universales, como la equidad, la justicia, la fraternidad económica, la solidaridad social, el compromiso con el entorno y la democracia directa. Para la ESS estos son los valores que deben regir la sociedad y las relaciones entre las personas. En la actualidad, la ESS se enfrenta a nuevos retos para seguir creciendo y fortaleciéndose como agente político, social y económico.



Elena Novillo Martín
Economistas sin Fronteras.

El concepto de Economía Social y Solidaria abarca una diversidad de experiencias prácticas que pretenden dar respuesta a los graves problemas de desigualdad que el sistema genera y que han ido tejiendo una red de iniciativas que, juntas, constituyen otra visión de la economía.

Tomando la definición que se obtiene de cualquier manual de economía básica, que explica ésta como *“la ciencia social que estudia los recursos, la creación de riqueza*

y la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, para satisfacer las necesidades humanas”, la ESS pone en el centro de la economía el bienestar de las personas, situando los recursos, la riqueza, la producción y el consumo como medios para alcanzar tal fin.

Si bien han existido prácticas de economía social a lo largo de toda la historia de la humanidad (comunidades de apoyo mutuo, relaciones de trueque, etc.), las raíces y los orígenes del concepto de Economía Social tal y como lo conocemos en la actualidad se encuentran en las grandes corrientes ideológicas del siglo XIX, tanto en la tradición social-cristiana como en la socialista de autoorganización y autogestión de la clase obrera, en las que se designaban las nuevas formas de organización creadas por los trabajadores tales como cooperativas, asociaciones obreras y mutualidades de seguros, de ahorro y de crédito.

Este tipo de organizaciones surgieron con el objetivo de dar respuesta a las carencias y necesidades de una parte de la población que no eran satisfechas por el mercado ni por el Estado. Sin embargo, también incorporaban una dimensión de



carácter socio-cultural, como es la pertenencia a un grupo con una identidad colectiva y un destino común.

Durante el periodo de expansión de posguerra, después de 1945, la economía social evolucionó en consonancia con las características del régimen de acumulación fordista vigente en la época, observándose una pérdida de dimensión política en favor de otras consideraciones que fueron ganando más relevancia, como los aspectos relacionados con la competitividad y la eficiencia económica, llegando a poner en cuestión, en algunos casos, la aplicación de los valores en los que se sustentaba.

Es en los años setenta del pasado siglo cuando comienza a emerger la Economía Solidaria como un modelo económico con una visión global de transformación social, constituyendo una forma de combatir la pobreza, la desigualdad y la ausencia de respeto por el entorno.

A pesar de que, en muchas ocasiones, se usen indistintamente ambos conceptos, Economía Social o Economía Solidaria, no representan lo mismo, aunque avanzamos que la tendencia actual es la de usarlos de forma complementaria. También se usan otras denominaciones, como Economía Popular o Comunitaria, en países como Ecuador y Brasil, de larga trayectoria en estas prácticas económicas.

Se puede considerar a la Economía Social y Solidaria como un concepto integrador

que aúna perspectivas de diferentes corrientes de la economía alternativa. Tanto el enfoque de las capacidades y del desarrollo humano sostenible como la economía feminista y la economía ecológica, como la mirada indígena del Buen Vivir, buscan poner a las personas y sus condiciones de vida en el centro del análisis y vincular los trabajos con la producción socialmente necesaria, con la satisfacción de las necesidades básicas, apostando por “otra economía más justa”.

A veces, la ESS es confundida con una economía exclusiva para los colectivos más vulnerables, pero en realidad la ESS es una opción para todas las personas y los proyectos deben ser viables y sostenibles desde el punto de vista técnico y económico.

Conviene destacar que la ESS lleva consigo la puesta en práctica de unos determinados valores y principios éticos que aspiran a ser normativos. Así, la ESS pretende incorporar los valores universales que deben regir la sociedad y las relaciones entre las personas: equidad, justicia, fraternidad económica, solidaridad social, compromiso con el entorno y democracia directa¹.

De la misma manera, esta base ideológica descrita incorpora rasgos esenciales compartidos, como unos sistemas de decisión y organización democráticos, volun-

¹ Ver, por ejemplo, la Carta de Principios de la Economía Solidaria de REAS (http://www.economiasolidaria.org/files/CARTA_ECONOMIA_SOLIDARIA_REAS.pdf).



tad de transparencia y equidad, empoderamiento de las personas, orientación ética de la actividad, primacía de la cooperación frente a la competencia, preocupación preferente por las personas y colectivos más necesitados, respeto medio-ambiental, focalización en la generación de empleo, atención destacada al entorno local y vocación de trabajo al servicio del bien común.

Es una voluntad de identidad y de movimiento compartido que tiene una manifestación muy clara en las múltiples plataformas, redes y espacios sociales comunes que, ya desde hace años, aunque de forma todavía incipiente y con diferente fortuna, están tratando de conformarse a todos los niveles (sectorial, local, regional, nacional e internacional)

Como señala Carlos Askunze, algunos gobiernos han asumido la institucionalización de la economía solidaria, comunitaria y/o popular, con gran tradición histórica e implantación en América Latina. Así, y aunque en diferentes grados, se reconoce la Economía Social Solidaria en textos constitucionales y legislativos, y se desarrollan estructuras ejecutivas para su promoción, como ocurre, por ejemplo, en los casos de Bolivia, Ecuador, Venezuela o Brasil. No en vano ha sido en países del Sur donde mayor desarrollo han tenido estas economías alternativas. Por una parte, como iniciativas populares de subsistencia frente a la marginación de los mercados; por otra, como expresión de alternativas de los

movimientos sociales y los proyectos políticos críticos con la deriva capitalista.

En Europa la ESS también dispone de su espacio en el marco legislativo de algunos países, con mayor o menor aplicabilidad dependiendo de cada caso, y su objetivo se centra en el fomento de estas iniciativas. En este sentido, cabe destacar la legislación francesa, la española y el proyecto catalán cuyo reto principal es crear una normativa única para una realidad tan heterogénea. Aunque una legislación centrada en la definición de realidades tan diversas puede llegar a encorsetar y restringir la innovación social de la propia ESS, sin duda, un ambiente político propicio puede también reforzar las condiciones que permitan salvaguardar la autonomía de la ESS con respecto al Estado.

Existen prácticas y herramientas de la Economía Social y Solidaria en todos los campos del ciclo económico, tanto en la producción como en la distribución, la financiación y el consumo. Algunas iniciativas están enmarcadas en formas jurídicas formalizadas, mientras que otras iniciativas se encuentran dentro de la economía informal, pero todas ellas comparten el espíritu y los valores descritos con anterioridad.

Como ejemplo de puesta en práctica de esta otra economía social y solidaria en su faceta más formalizada encontramos empresas de inserción social, mutualidades, cooperativas (destacando las de

trabajo asociado) y asociaciones. Pero también existen iniciativas más informales, aunque no por ello de menor impacto social, como bien pueden ser los grupos de consumo (grupos autogestionados de consumidores que se organizan para comprar directamente a los productores locales productos alimenticios de producción ecológica, evitando intermediarios). Cabe destacar también la articulación de cada vez mayor número de monedas sociales, bancos de tiempo y mercados de trueques en los distintos territorios. Como ejemplos prácticos y con gran desarrollo social podemos citar la moneda social Puma en Sevilla, el Boniato en Madrid y La Mora en la Sierra Norte de Madrid.

En el ámbito de los servicios financieros, existen proyectos de banca ética (Fiare), cooperativas de servicios financieros (Coop57), comunidades autofinanciadas basadas en la confianza y otras herramientas de financiación colectiva como son las numerosas plataformas de *crowdfunding* (Lánzanos, Verkami, Goteo, entre otras).

Las ventajas que la ESS produce en la sociedad son:

- **Creación de empleo decente:** en la actualidad se estima, según datos del INE, que la Economía Social y Solidaria emplea a 7.300 personas habiendo aumentado en 400 desde los datos del 2008. Las personas que forman parte de las entidades o empresas no son única ni principalmente recursos o elementos del capital humano,

sino que son justamente eso, personas que encierran enormes potencialidades. Aunque todavía las cifras de facturación de este segmento son modestas, han aumentado desde el año 2008 en un 52%, encontrándose en la actualidad alrededor de los 261 millones de euros.

- **Cohesión social:** la propiedad colectiva de estas iniciativas y el elevado grado de participación fomentan que las personas integrantes de estas iniciativas encuentren en ellas unas relaciones igualitarias y justas, ya que forman parte de un mismo colectivo con intereses y necesidades comunes. Es importante el empoderamiento de las personas que participan en el proceso de toma de decisiones y en la ejecución de los proyectos, teniendo voz y voto, según unos criterios convenidos en cada iniciativa, contando con la opinión de cada integrante más allá de los meros criterios monetarios.

- **Flexibilidad frente a las condiciones de mercado:** como señalan Iñigo Brandes y Fernando Sabín en su estudio sobre la resistencia de las microempresas cooperativas frente a la crisis, estas entidades pueden ser más flexibles en períodos de crisis desde el punto de vista laboral, ya que la participación en las decisiones económicas, laborales, estratégicas, etc. hace que los miembros de una cooperativa sean proclives a un ajuste salarial de forma colectiva y acordada en aras de reducir gastos, relegando el despido a la última de las opciones posibles. Según datos





del INE y del Ministerio de Empleo, el 90,67 % de los puestos de trabajadores en las cooperativas en España se han mantenido desde el año 2008 que comenzó la crisis, frente al 80,36% de los asalariados del sector privado.

Una vez mostradas las particularidades de las iniciativas enmarcadas en la ESS, el contexto de crisis socioeconómica traslada ciertas dificultades y obstáculos y es el momento de valorar su proyección de futuro. En aras de facilitar la continuidad de este tipo de iniciativas y convertirlas en una realidad más conocida y practicada por un mayor número de personas y empresas, se recogen a continuación un conjunto de claves o retos:

Organizativas: la complejidad organizacional de las entidades que la conforman, así como las configuraciones de redes de redes constituye un reto en el que la innovación productiva y social jugaría un importante papel para la sostenibilidad de estos sistemas tan complejos.

Constitución como actor político: Sería esencial que una entidad representante de la ESS, como por ejemplo REAS, se constituyera como actor político y fomentara el diálogo social con las instituciones que facilitase la articulación y puesta en práctica de medidas de apoyo en la creación y consolidación de las entidades de la ESS que, en muchas ocasiones, son incipientes y muy débiles.

Promoción de la intercooperación: En un sentido amplio, se podría definir la inter-

cooperación como una forma de relación entre dos o más entidades (empresas, personas jurídicas o clientes) para colaborar entre ellas. Pero, si profundizamos en las motivaciones para intercooperar, encontramos que éstas pueden ser de distinta índole, siendo fundamentalmente socio-políticas o económico-empresariales. Colaborar es, por tanto, uno de los principios básicos de estas entidades y uno de los factores que hace aumentar su supervivencia, por lo que la tendencia actual debe ser continuar trabajando en colectivo y tejiendo diversas redes.

Mayor difusión: Existe un descontento generalizado con el sistema económico actual y un gran sector de la ciudadanía no conoce las alternativas que se ofrecen desde la ESS. Por ello, es necesario dar a conocer a un mayor número de personas la existencia de estas iniciativas para que puedan sumarse a ellas y las promuevan.

Encontrar **mecanismos prácticos para evitar el intrusismo** de entidades que, disfrazadas con elementos aparentemente solidarios, realmente no cumplen de base con los valores de la ESS. Esto se conseguiría a través de la puesta en práctica de Balances y Auditorías Sociales que ya se están articulando desde diferentes movimientos, como los Mercados Sociales existentes a lo largo del territorio español y la Economía del Bien Común de Christian Felber.

En conclusión, se observa que cada vez existen más opciones para vivir (consumir, intercambiar, relacionarse, participar...) con cri-

terios éticos y alternativos a los propuestos. Sería recomendable, por tanto, potenciar la difusión de las ventajas que proporcionaría el fomento de la Economía Social y Solidaria. Construir y multiplicar prácticas de la ESS en el ámbito de la actividad económica nos lleva hacia un sistema económico más solidario, equitativo y sostenible.

BIBLOGRAFÍA

- Askunze, C., "Empresas de Economía Solidaria", REAS Euskadi, (http://www.economiasolidaria.org/files/3_empresas_economia_solidaria.pdf)
- Askunze, C. (2013), "Más allá del capitalismo: alternativas desde la Economía Solidaria", Documentación Social, nº 168. (http://www.economiasolidaria.org/files/economia_solidaria_askunze.pdf)
- Coraggio, J. L. (2011), *Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital*, Ediciones Abya-Yala, Quito-Ecuador. (<http://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/economia-social.pdf>)
- Economistas sin Fronteras (2014), "Otra economía está en marcha", Dossiers EsF, nº 13, abril (<http://www.ecosfron.org/wp-content/uploads/Dossier13.pdf>).
- Estivil, Jordi (2014): "La propuesta de Ley de la Economía Social y Solidaria en Catalunya avanza" en Portal de Economía Solidaria: http://www.economiasolidaria.org/noticias/la_propuesta_de_ley_de_la_economia_social_y_solidaria_en_catalunya_avanza
- González Guerrero, Soraya (2012), "El Mercado Social, una alternativa económica", Diagonal (<https://www.diagonalperiodico.net/global/mercado-social-alternativa-economica.html>)
- Jubeto, Yolanda; Luis Guridi y Maite Fernández-Villa (eds.) (2014), *Diálogos sobre Economía Social y Solidaria en Ecuador: Encuentros y desencuentros con las propuestas para otra economía*. Instituto Hegoa, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitate. (http://publicaciones.hegoa.ehu.es/assets/pdfs/318/Dialogos_sobre_ESS_en_Ecuador.pdf?1402908778)
- Moreno, José Ángel (Economistas sin Fronteras) (2014), "Semillas de economía alternativa: ¿construyendo otro mundo?", en Mediterráneo Económico, Vol. 26. (<http://www.publicacionescajamar.es/pdf/publicaciones-periodicas/mediterraneo-economico/26/26-701.pdf>)
- OIT (2011): "Economía social y solidaria: Nuestro camino común hacia el Trabajo Decente", Documento de trabajo, en respaldo a la segunda edición de la Academia sobre Economía Social y Solidaria, del 24 al 28 de octubre de 2011, Montreal, Canadá (http://ilo.org/wcmsp5/groups/public/--ed_emp/---emp_ent/---coop/documents/instructionalmaterial/wcms_166369.pdf)
- Pérez de Mendiguren, J. C., Etchezarreta, E. y Guridi, L. (2009), "Economía Social, Empresa Social y Economía Solidaria: diferentes conceptos para un mismo debate", Papeles de Economía Solidaria, nº 1 (http://www.economiasolidaria.org/files/papeles_ES_1_ReasEuskadi.pdf)
- REAS-Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria: Portal de Economía Solidaria (<http://www.economiasolidaria.org/>)



La economía y el derecho: una colaboración difícil pero provechosa

Artículo publicado originariamente en la Revista de Economía, número 13, del Consejo General de Colegios de Economistas de España (2º trimestre de 1.992).

Autores:

Jesús Pintos es en la actualidad doctor en la Universidad Carlos III de Madrid.

Santos Pastor Prieto (Castrogonzalo, Zamora, 1951 - Madrid, 5 de enero de 2010), catedrático en las Universidades de Extremadura, (Facultad de Derecho, UNEX), Carlos III de Madrid, España (UC3M) y Complutense de Madrid, España (UCM). Fundador del Instituto Universitario de Derecho y Economía (IUDEC_UC3M) y del Centro de Investigaciones en Derecho y Economía (CINDE_UCM).



Jesús Pintos (izq.)
Santos Pastor (dcha.)

Seguramente muy pocos de los lectores de esta revista, profesionales de la economía, han oído hablar alguna vez de esto que habitualmente se denomina análisis económico del derecho o, menos frecuentemente, economía del derecho. En su descargo hay que advertir que casi la mitad de los académicos de la economía sufren el mismo desconocimiento, y esto es quizá menos justificable.

En verdad, el derecho no es nuevo para los profesionales de la economía. Hace tiempo que muchos de éstos intervienen en la peritación y valoración de daños contractuales o extracontractuales (derivados de accidentes), bastantes los que intervienen de formas variadas en las situaciones de crisis empresarial, abundantes los que actúan como expertos en procedimientos que versan sobre prácticas empresariales contrarias a la competencia. En todos estos casos, el economista interviene como asesor, evaluador o técnico en un problema jurídico.

Existe, sin embargo, un nuevo campo objeto de posibles incursiones para el economista, casi desconocido, como decíamos, que se ofrece predominantemente al analista económico de la política pública, aunque en el futuro podría generalizarse a otros ámbitos de actuación profesional.

Esta breve nota tiene por objeto mostrar al lector en qué consiste este enfoque y cuáles son sus posibilidades para la investigación científica, para la práctica profesional y para la reforma social. Para conseguir ese objetivo intentaremos, además de presen-

tar una aproximación general del mismo, mostrar algunas aplicaciones referidas a temas importantes de nuestros días procedentes de campos variados del sistema jurídico (1).

El análisis económico es *uno* de los enfoques alternativos de los que se dispone para el examen del sistema jurídico, aunque, a nuestro entender, el valor de sus contribuciones lo hacen ya superior a otras aproximaciones de las ciencias sociales, tales como el análisis histórico, el filosófico o el sociológico.

Esencialmente, lo que se denomina análisis económico del derecho no es sino un *examen decisonal y cuantitativo de las relaciones jurídicas*. Este examen parte de la idea de que *el sistema jurídico está en interacción con los otros subsistemas sociales*, económico, político o cultural, a los que ocasiona importantes efectos y de los que es, en parte, consecuencia.

El sistema jurídico

Ahora bien, es importante evitar el error frecuente de identificar sistema jurídico con «normas», porque aquél está compuesto no sólo de las «normas» que lo conforman sino de todo un conjunto de relaciones sociales mediadas por ellas. Ello implica que son elementos fundamentales del mismo, junto a éstas, las conductas de los usuarios del servicio (en ocasiones denominados justiciables), los creadores de las normas (políticos, parlamentarios, técnicos...) y, sobre todo, los agentes encargados del cumplimiento de las normas, a saber, los detectores públicos de las infracciones (inspectores de todo tipo) los juzgadores, los asesores jurídicos, los fiscales, las instituciones penitenciarias y otros agentes.

Una importante consecuencia de esta aparentemente inócua definición consiste en identificar al Derecho como un *valor esperado*. Si los derechos son en sí mismos y generan valores esperados, será importante no sólo determinar el contenido de una norma, lo que otorga o lo que obliga, sino la *probabilidad de su aplicación*, esto es, su grado de *aplicación efectiva*. Y el grado de aplicación efectiva depende fundamentalmente de cómo operen los agentes encargados de ello, tales como inspectores, abogados, fiscales, tribunales, institu-

ciones penitenciarias, etc., además de depender, claro está, de la propia «textura» de la norma (esto es, de su grado de concreción, de la medida en que evite la confusión, etc.). Así, el valor de una norma que establece el derecho a una prestación (e.g., salario social), cuyo grado de aplicación se limita al 50% de los casos es bien distinto (menor) al de una norma de idéntico contenido que se aplica al 90% de los supuestos contemplados por ella. Y, en consecuencia, *el bienestar social generado por esas normas es también muy distinto*.

Este extremo es tan importante que en muchas ocasiones las mejoras de bienestar social que pudieran derivarse del sistema jurídico dependen fundamentalmente de lo que consiga avanzarse en el funcionamiento de los aquí denominados «agentes» aplicadores de las normas, más que de los cambios de contenido de éstas.

En términos más generales, la *probabilidad de aplicación de una norma* depende de:

- Que se otorgue (o no) una acción que sea ejercitable directamente por el beneficiario de la misma (perjudicado en materia de legislación antimonopolio, beneficiario de una prestación, titular de una compensación por daños u otro sujeto).
- Que la infracción sea detectada por el sujeto encargado de ello (agente de tráfico, inspector de hacienda o consumo o el propio perjudicado). Esto a su vez, depende de la cantidad de recursos personales o materiales destinados a la detección y de la eficacia de su empleo.
- De la cantidad y calidad de los recursos fiscales, judiciales y penitenciarios, así como de los recursos empleados por las partes (privadas y públicas) en el pleito.
- De la mayor o menor concreción y precisión de la norma.

El paradigma del análisis económico del derecho

La idea más concreta sobre la que gravita este análisis del derecho consiste en identificar el sistema jurídico como un factor generador de incentivos, de modificaciones de conductas y, consecuente-

tiempo atrás





mente, de obtención de resultados de diferente grado de bondad.

La aplicación de este paradigma supone formular y responder a preguntas de dos tipos. De una parte, interesa saber qué incentivos establecen las «normas» (sistema jurídico), cómo actúan sobre las conductas de las personas y qué consecuencias o resultados *han tenido, tienen, tendrán o tendrían*. En otras ocasiones se trata más bien de identificar cuáles son las causas de los diversos problemas que aquejan al sistema jurídico, de averiguar qué puede hacerse para resolverlos y de evaluar distintas soluciones o paliativos; o, en otro orden de cosas, de conocer a qué se debe, cuál es la explicación de la existencia de una determinada institución del sistema jurídico y de determinar cuán «buena» o «mala» es dicha institución.

Como en otros ámbitos de la investigación científica, el analista intenta explicar el pasado y el presente y predecir el futuro. Esto suele comportar, como en el análisis económico habitual, la realización de un análisis *teórico* (normalmente mediante la apelación al diseño y uso de modelos) y la práctica de la contrastación empírica, esto es, el análisis de los hechos y, en su caso, de los *datos*.

Las tareas del estudioso

Al igual que en otros entornos, se trata aquí de averiguar si se han producido los efectos previstos y de determinar si los efectos producidos son los realmente queridos, o si, por el contrario, ha habido efectos «secundarios», no pretendidos o perversos. Es preciso, en relación al sistema jurídico es además urgente, acabar con el desprecio por la realidad. Por otro lado, la consideración de que lo importante debe ser medido ha dado lugar en otros lugares al nacimiento de la «*jurismétrica*», una parte de la estadística dedicada a la medición de algunos fenómenos jurídicos importantes, materia sobre la cual existe ya un buen conjunto de aportaciones [véase, por todos, Finkelstein y Brude (1990)].

Por otra parte, se intenta evaluar, o suministrar criterios de evaluación sobre la relativa bondad de los cambios jurídicos examinados. Ello supone examinar su impac-

to distributivo (equidad) y su grado de eficiencia, así como tener en cuenta la producción de otros efectos menos considerados en economía, que sin embargo son motivo de preocupación para los juristas, tales como el impacto en la seguridad jurídica, en la vertebración social o en otras dimensiones. En este sentido, la idea de que las sociedades arrastran una constante necesidad de llegar a compromisos o sacrificios es obvia también aquí: por lo general, la realización de un derecho comporta el sacrificio de otros.

Naturalmente, llevar a cabo estas tareas requiere conocer el oficio analítico (las herramientas a emplear y el arte de su empleo) y saber cómo funciona la «industria», el cambio legal o la institución jurídica estudiada. Así, para hacer análisis económico de temas penales hay que saber análisis económico y derecho penal, aunque sea en las facetas más analíticas de éste. Y como tamaño adiestramiento es infrecuente (y quizás incluso poco recomendable), la asociación resulta no sólo provechosa sino casi necesaria.

Proposiciones y pinceladas ilustrativas

En forma de meros apuntes —a veces meros enunciados de algunas de sus proposiciones— mostramos a continuación unas cuantas aplicaciones de este enfoque con objeto de ilustrar el tipo de razonamiento y la naturaleza de las proposiciones habituales en él. Obviamente, esto no son más que unas pocas muestras extraídas del conjunto, ya cuantioso e inabarcable, de aplicaciones.

El aumento de las sanciones de tráfico

Considere el lector el aumento de sanciones (mayores multas, privación del carnet de conducir durante más tiempo...) establecido en la reciente Ley de Seguridad Vial de 1990. La multa es una parte del coste esperado si uno decide infringir las normas de circulación, por ejemplo, circulando a excesiva velocidad, conduciendo en estado de embriaguez o de otras formas. Este encarecimiento, *ceteris paribus*, desanima dichas conductas y, con ello, hace esperable una reducción del número de accidentes o una menor gravedad de éstos. Los primeros indicadores utilizables para determinar los efectos previsibles son: número de muertos y núme-

ro de accidentes con víctimas. Ambos parecen haber descendido a partir de la Ley de Seguridad Vial.

Es verdad que aquel aumento de las sanciones acarrea otros efectos, tales como el aumento del número de recursos contra la imposición de multas. También lo es que una vía alternativa al aumento de las sanciones podría haber consistido en aumentar la probabilidad de imponer sanciones por dichas conductas, mediante el empleo de más inspectores de tráfico, con una mejor administración de los recursos disponibles o de otras formas; o mediante una mejora de las infraestructuras viales o de señalización. Pero, previsiblemente, estas alternativas habrían resultado más costosas. La determinación de los efectos previsibles de aquella Ley y la evaluación de sus méritos (ventajas netas) relativos, especialmente comparados con las alternativas señaladas, constituyen las tareas que llevamos a cabo en un proyecto de investigación.

Contribución urbana

El impuesto denominado, hasta la reciente reforma, contribución urbana establece un recargo del 20% a quienes no lo abonen en el plazo establecido al efecto. Tal recargo se impone *una sola vez y es independiente de la dilación, de forma que si un sujeto pasivo postpone el pago durante cinco años abona el mismo recargo del 20% que si lo postpusiera un solo año*. Como los incentivos negativos a la dilación en el cumplimiento tributario equivalen a que el coste adicional derivado de postponer el cumplimiento durante años sucesivos sea cero, los resultados previsibles consistirían en un alargamiento de los incumplimientos superior al que cabría esperar de un recargo creciente con la dilación. El hecho de que probablemente pocos sujetos pasivos conocen este extremo y que, en ocasiones, el sujeto pasivo precise autorizaciones municipales hace que sea más probable ese tipo de conductas en inmuebles «inactivos», tales como parcelas de urbanizaciones. Tales previsiones se ven corroboradas en la realidad. En cuanto a su evaluación, no parece que existan ventajas sociales netas en este sistema, si se tiene en cuenta que su efecto se limita a una redistribución a favor de los con-

tribuyentes incumplidores, lo que no parece casar con los criterios éticos más elementales.

Subestimación judicial de los daños derivados de accidente

El hecho de que los juzgados subestimen los daños inferidos en los accidentes (de tráfico u otro tipo), o no sean capaces de determinar si hubo o no conducta negligente (por ejemplo, sesgando sus apreciaciones hacia la «tolerancia»), crea incentivos para que los potenciales causantes de los accidentes no adopten toda la precaución que esté a su alcance y, de esta manera, no disminuyan los costes sociales de los accidentes como podrían hacerlo. Esta proposición, la más sencilla del análisis económico de los accidentes, tiene implicaciones decisivas para el funcionamiento del sistema español de responsabilidad civil ahora vigente.

Sanciones a los consumidores y vendedores de droga

El aumento (o establecimiento) de las sanciones a los *consumidores* de drogas plantea problemas en relación a su aplicabilidad y, sobre todo, al respecto a valores como el de la libertad y soberanía individual. En muchos casos la solución socialmente más aconsejable no consiste en la penalización sino en una adecuada regulación de su consumo que evite ciertos efectos externos. Pero no cabe duda que, si se aplican las sanciones, el precio de las drogas descenderá y también su consumo (salvo supuestos de elasticidad infinita y cero, respectivamente).

Por su parte, la experiencia de algunos Estados norteamericanos a primeros de los setenta, penalizando la *venta* de drogas con prisión perpetua —la máxima posible en su sistema penal de entonces—, constituye uno de los casos ilustrativos de la utilidad del análisis económico de las conductas ilícitas. No existiendo pena superior (p. ej., de muerte), el coste esperado adicional que comportaría llevar armas y matar a los policías que persiguen a los traficantes deviene cero. Como consecuencia de ello, y entre otros efectos, se produce en pocos días un gran aumento en el número de policías muertos

tiempo atrás





durante dichas persecuciones. Estas previsiones, no realizadas en su momento, fueron tristemente corroboradas por la realidad, y de forma inmediata además.

Litigiosidad y acceso a la tutela judicial
El crecimiento de la litigiosidad constituye un motivo de preocupación en la mayoría de los sistemas jurídicos de nuestros días. Ello está dando lugar a la búsqueda de medidas que pudieran reducir aquél, tales como el fomento de las conciliaciones y otros procedimientos alternativos al pleito. Al mismo tiempo, se registra una creciente preocupación por la incidencia negativa que tiene el auto-regulado mercado de servicios jurídicos (de abogados y otros) sobre el grado de acceso de los ciudadanos a la justicia.

El establecimiento de sistemas de *conciliación entre el ministerio fiscal y el acusado* (y sus letrados), sistemas ampliamente difundidos en muchos países, puede proporcionar, en ciertas condiciones, vías socialmente valiosas para disminuir la dilación y aumentar la aplicación efectiva de las normas sancionadoras, al liberar recursos de casos menos graves o de condenas más dudosas para su ulterior aplicación a casos más graves.

La solución de conflictos por la vía de la mediación, del arbitraje o de la conciliación, evidentes *sustitutivos de la litigación*, y generalmente más baratos que ésta, aconseja potenciar aquellos mecanismos como medida de mejora del bienestar social en supuestos nada heroicos o infrecuentes. Tal es el caso en los conflictos laborales (autocomposición), o en las disputas entre consumidores y vendedores, entre empresas y en otros casos.

No hay justificación, desde el punto de vista social, para el mantenimiento de la autorregulación de precios, la colegiación obligatoria, la prohibición de publicidad, la oposición a la competencia y otras formas de *autoprotección profesional* cuya remoción facilitaría, en éstas y otras profesiones, el acceso de los ciudadanos al servicio: en este caso, a la tutela judicial efectiva.

En fin, el reconocimiento a los consumidores, o a los empresarios perjudicados por

la adopción de prácticas monopolísticas de ciertas empresas, a ejercer una *acción judicial directa*, sitúa los incentivos de forma adecuada al hacer que la aplicación de las normas reguladoras de estas conductas sea más efectiva.

Otras aplicaciones

La legislación relativa a *arrendamientos* de viviendas ha sido ampliamente estudiada por los economistas, por lo que sólo la consignamos aquí. No obstante, es asombrosa la persistente incomunicación entre economistas y juristas sobre esta materia,

La legislación sobre *contratación temporal* y salario mínimo es algo también familiar para el análisis convencional de los mercados de factores. Pero, como en el caso de la legislación sobre arrendamientos urbanos, existe, tristemente, una gran estancamiento entre los análisis de los economistas y juristas que trabajan estas materias.

A modo de conclusiones

Es poco discutible que el sistema jurídico tiene importantes consecuencias en la vida de los seres humanos a través de los estímulos (incentivos) que establece. Determinar esas consecuencias y evaluarlas constituye el elemento central de este enfoque. De todas esas consecuencias, las presupuestarias, en las que desde fechas recientes comienzan a pensar los poderes públicos y algunos ciudadanos, constituyen sólo la punta del iceberg.

Las preguntas que intenta responder el análisis económico del derecho son importantes para la sociedad. ¿O no lo es encontrar una política legislativa eficaz que minimice los costes sociales de la delincuencia o de los accidentes, o una política jurídica que fomente las transacciones voluntarias o aumente el acceso de los ciudadanos a la Justicia o a alguna forma eficaz de tutela de sus derechos, por citar sólo algunos ejemplos? Estas, y otras, son preguntas centrales para la política jurídica (política criminal, judicial, legislativa...) cuya respuesta, ex ante o ex post, es necesaria para elaborar una política pública eficaz. Y son preguntas básicas, además, para el

conocimiento científico de las instituciones jurídicas.

Por lo general, se trata de preguntas no formuladas por los juristas ni, en su mayor parte, por los economistas. Es más, cuando aquellas preguntas son abordadas por los juristas, reciben con demasiada frecuencia una respuesta superficial, frívola o intuitiva, carente del necesario rigor. Por otro lado, es verdad que, en algunas ocasiones, son preguntas respondidas (tiempo ha, o recientemente) por el análisis económico; pero, aun así, han sido y son ignoradas generalmente por los juristas, acreditando una vez más cuán unidas están la estanqueidad y la ignorancia.

En fin, se trata de preguntas para cuya respuesta hacen falta herramientas y adiestramientos distintos a los del análisis jurídico formal, y conseguir este adiestramiento es difícil incluso en las nuevas y más dinámicas universidades. En todo caso, el acercamiento y la comunicación entre los economistas y juristas parecen más que convenientes, especialmente en los ámbitos académicos.

¿Goza este enfoque de buenas perspectivas como mercado para que los profesionales lo practiquen en el futuro? Sí y no. Sí porque está prácticamente todo por hacer y porque los responsables de la política jurídica comienzan a percatarse de la importancia de tomar decisiones fundadas en el conocimiento de los efectos potenciales de sus decisiones (aunque la prisa suele ser gran enemiga de los aciertos). No, en la medida en que todavía los juristas son víctimas del «leguleyismo» más huero. Sus profesores son, a menudo, intelectualmente «viejos» y el mercado de los dictámenes y de la práctica profesional es relativamente más rentable. También porque, aunque sencillo, resulta todavía algo costoso adquirir el adiestramiento necesario.

¿Qué futuro es previsible para los economistas en esta materia? Como acaba de indicarse, es ya apreciable, y creciente además, el número de personas e instituciones con competencia en materias jurídicas que recaban un asesoramiento más amplio que el de las repercusiones presupuestarias o el del tradicional asesor económico; que necesitan conocer alternativas y eva-

luar las posibles consecuencias que pudieran derivarse de distintas actuaciones de la política jurídica. No es infrecuente, y seguramente lo será menos en el futuro, un razonamiento «económico» al intentar definir el sentido de una institución jurídica en un litigio ante los tribunales.

En todo caso, la realización de este tipo de labores comporta un adiestramiento singular de economistas o de juristas que, hasta que tenga lugar su ofrecimiento en el marco de las «enseñanzas regladas», seguramente deberá abordarse mediante programas de formación especializados, intensivos y cortos. Y, ni qué decir tiene, sería deseable acercar a la comunidad económica y jurídica cuando menos en los campos en los que existe cierta presencia tradicional de ambas, como es el caso de la fiscalidad, la política antimonopolio, la intervención en empresas en crisis o la evaluación de los daños derivados de relaciones extracontractuales (accidentes) o contractuales.

Jesús Pintos es *becario de investigación*. Santos Pastor es *catedrático de Economía Aplicada en la Universidad Carlos III*.

NOTAS

(1) El lector que desee tener un conocimiento mayor de esta materia puede conseguirlo con la lectura de cualquiera de los manuales ya existentes en castellano o en inglés [p. ej., Cooter Rucen (1986), Pastor (1989), Polinsky (1985) o Posner (1986)]

REFERENCIAS

Cooter, R. & Ulen, T. (1988): *Law and Economics*, Glenview, 1LL., Scott & Co.

Finkelstein, Michael O. y Levin Brude (1990): *Statistics for Lawyers*, New York: Springer-Verlag.

Pastor, S. (1989): *Sistema Jurídico y Economía. Introducción al Análisis Económico del Derecho*. Tecnos.

Polinsky, A. M. (1985): *Introducción al análisis económico del Derecho*, Ariel.

Posner, R. (1986): *The Economic Analysis of Law*, 3.a ed., Little, Brown and Co.

tiempo atrás



Experiencias Sección abierta a todos los Colegios

Albacete

El Colegio de Economistas de Albacete constituye la Corte de Arbitraje de Albacete

El Colegio de Economistas de Albacete anunció la constitución de la Corte de Arbitraje de Albacete, única existente en la provincia, mediante una rueda de prensa ofrecida por Paloma Fernández, decana del Colegio y M^a del Mar Yáñez, secretaria de la Corte. La Corte de Arbitraje tendrá por objeto administrar los procedimientos arbitrales, en derecho o equidad, nacionales o internacionales que se le encomienden, con el fin de resolver extrajudicialmente cualquier conflicto derivado de la contratación civil y mercantil, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio.



La decana del Colegio, Paloma Fernández junto a M^a del Mar Yáñez, secretaria de la Corte de Arbitraje.

Panorama actual del arbitraje en España



Jornada sobre arbitraje en la sede del Colegio.

Dentro de las actividades formativas sobre arbitraje que el Colegio desarrolla para dar a conocer este sistema y proporcionar formación de calidad, la primera fue la conferencia "panorama actual del arbitraje en España. Aspectos prácticos" impartida por Javier Iscar de Hoyos, secretario general de la Asociación Europea de Arbitraje.

Conferencia de Ramón Tamames

El 14 de mayo, el profesor Ramón Tamames ofreció la conferencia *¿Pero realmente estamos ya en la recuperación económica?* en el Colegio de Economistas de Albacete, enmarcada dentro de las Jornadas Profesionales de Economía programadas por el Colegio, en la que hizo un recorrido por la situación económica actual de España y el cambio de modelo en el desarrollo económico español.

El acto fue organizado en colaboración con el Consejo General de Economistas, y estuvo presentado por Paloma Fernández,



Valentín Pich, Paloma Fernández y Ramón Tamames durante el acto.

de Fernández, decana del Colegio de Albacete y Valentín Pich, presidente del Consejo.

V Foro Concursal de Profesionales

Alicante



De izda. a dcha., Antonio Segarra, Valentín Pich, José Manuel Sánchez y Francisco Menargues.

El pasado mes de junio, se celebró en Elche la V edición del Foro Concursal de profesionales organizado por los Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles de Alicante. Un encuentro que tras cinco ediciones se ha consolidado como un foro de relevancia a nivel nacional en el ámbito concursal y donde se debaten temas de actualidad favoreciendo la actualización de conocimientos para los profesionales que se dedican a esta materia.



El decano del Colegio de Economistas Francisco Menargues, en el centro de la imagen, presentó los datos de concursos.

En el marco de la Jornada, se convocó una rueda de prensa con la intervención de, Valentín Pich, presidente del Consejo de Economistas, y los decanos de los Colegios de Economistas y Titulados Mercantiles de Alicante, Francisco Menargues y Antonio Segarra, respectivamente, en la que se ofrecieron los últimos datos estadísticos del INE sobre deudores concursales y los datos del FOGASA, así como la necesidad de introducir mejoras en los procedimientos concursales.

Se presenta la figura del Experto Contable

Almería



Marcos Antón, Ana M^a Moreno y Francisco Sierra, durante las jornadas del Experto Contable.

El pasado mes de marzo el Colegio organizó una jornada sobre la nueva figura del Experto Contable Acreditado, en la que,

Marcos Antón, director ejecutivo del registro Expertos Contables del Consejo General de Economistas, Ana María Moreno, decana del Colegio de Economistas de Almería y Francisco Sierra, presidente del Colegio de Titulares Mercantiles de Almería, pusieron en valor las ventajas de esta figura profesional.

También en el mes de marzo se celebraron las "XIX Jornadas Almerienses de Estudios Tributarios", en las que actuaron como ponentes: Diego Martín-Abril, Beñoña García-Rozado, Enrique Fernández, Teresa Soler y Javier Martín.

Confraternización entre colegiados

En cuanto a las actividades de ocio y confraternización entre compañeros, el Colegio de Almería ha organizado a lo largo del curso, cinco rutas de senderismo; entre Laujar del Andarax y el Refugio de Los Cerecillos, por el desierto de Tabernas; por el Arroyo Verdelecho; por la nieve, y desde el Barranco de Riachuelo hasta Paterna.



Senderismo por el desierto de Tabernas.

La ministra de Agricultura entregó el “Premio Economía” del Colegio de Almería



El presidente de la entidad galardonada junto a la ministra de Agricultura, la decana del Colegio y otras autoridades.

El Patio de Luces de la Diputación Provincial fue el escenario, el pasado 21 de mayo, del acto de entrega del “Premio Economía”, una distinción creada por el Colegio de Economistas de Almería, que en el año 2014 ha premiado a la cooperativa agrícola Vicasol, por su trayectoria sólida desde su nacimiento hasta convertirse en la actualidad en una de las empresas que genera mayor empleo dentro de la provincia almeriense “y que, además, demuestra campaña tras campaña una constante ca-

pacidad inversora para modernizar sus instalaciones y para diversificar su oferta” –señaló la decana del Colegio, Ana Moreno-. El acto estuvo presidido por la ministra de Agricultura, Isabel García Tejerina, en una ceremonia que contó con la presencia tanto del presidente de la Diputación Provincial, Gabriel Amat, como del alcalde de Almería, Luis Rogelio Rodríguez-Comendador; además de numerosas autoridades nacionales, autonómicas, municipales y del ámbito social de la provincia.

Conmemoración de San Vicente Ferrer



La decana del Colegio, Ana M^a Moreno, junto a los asistentes a la Mesa Redonda.

Con motivo de la celebración del Patrón, San Vicente Ferrer, el Colegio organizó varios actos, como la Jornada “Las Novedades en la Imposición directa de la Reforma Fiscal para 2015”, y la cena anual, en la que se hizo entrega de diplomas a los colegiados que celebran los 25 años de colegiación.

Asimismo se organizó también, una Mesa Redonda que bajo el título “Salidas Profesionales”, congregó a economistas de diversas especialidades profesionales y que fue moderada por la decana del Colegio, Ana María Moreno.

Asamblea General del Colegio de Aragón

Aragón



Asamblea General del Colegio.

Los economistas aragoneses celebraron su asamblea general el 21 de abril en el Centro Universitario de la Defensa (CUD) ubicado en la Academia General Militar de Zaragoza. La jornada comenzó con la recepción oficial de los asistentes por parte del director de la AGM, el General de Brigada, Jerónimo de Gregorio. Tras una visita guiada al edificio histórico de la Academia se celebró la Asamblea, en la que se aprobaron las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 y se presentó la Memoria Social Corporativa.



Patio de la Academia General Militar de Zaragoza.

El Colegio de Economistas consolida su servicio gratuito de Mentoring

El Mentoring es una técnica compleja que engendra toda una filosofía y que básicamente consiste en que una persona transfiere a otra sus conocimientos y experiencias en un tema determinado. La comisión de empresa del Colegio, puso en marcha un servicio gratuito de Mentoring hace seis meses y,

desde entonces, ya han pasado 15 tutelados por el programa.

El servicio de Mentoring está abierto durante todo el año y los colegiados que quieren ser tutelados por un mentor, pueden incorporarse al programa en cualquier momento.

Donación de equipos informáticos a la Fundación CEDES

El Colegio de Aragón donó, a propuesta de su decano, 16 ordenadores a la Fundación CEDES, entidad de carácter social sin ánimo de lucro comprometida con la atención integral de niños, jóvenes y adultos con dis-

capacidad intelectual, promoviendo así principios de responsabilidad social y sostenibilidad, y apoyando no solo a su colectivo profesional sino también a otras Instituciones de su entorno.

Homenaje a los colegiados que cumplen 25 años de colegiación



Los homenajeados junto al decano en la sede del Colegio.

El 15 de mayo, el Colegio de Economistas de Asturias homenajó a los colegiados que celebran sus 25 años de pertenencia a esta institución en el transcurso de un acto en el que los homenajeados recibieron diploma y la Insignia de Honor del Colegio. El encuentro fue presidido por el decano del Colegio, Miguel de la Fuente, quien destacó el esfuer-

zo que está haciendo el Colegio para potenciar la proyección positiva de nuestra profesión y alcanzar un mayor reconocimiento público del Colegio. En el acto, el decano presentó el Instituto de Mediación del Principado de Asturias, constituido recientemente, que prestará servicios de mediación en los ámbitos civil y mercantil.

Entrega de los títulos de postgrado del Centro de Desarrollo Directivo del Colegio



Alumnos del Centro de Desarrollo Directivo del Colegio de Asturias.

El Centro de Desarrollo Directivo del Colegio de Economistas de Asturias clausuró en Oviedo los cursos de postgrado de asesoría fiscal y práctica profesional y el título propio en auditoría de cuentas y contabilidad que realiza conjuntamente con la Universidad de Oviedo en su edición 2014/15 y en los que participaron 119 alumnos.

El acto contó con la intervención de Abel Fernández, miembro de la Junta del Colegio de Economistas de Asturias; Santiago

Álvarez, vicerrector de Planificación Económica, Convenios y Contratos de la Universidad de Oviedo; Ramón Noblejas, director general de Samoa Industrial; Jesús Sanmartín, presidente del REAF-REGAF del Consejo General de Economistas y director académico del máster en asesoría fiscal en formato online; Elena Fernández, directora académica de los títulos propios en auditoría de cuentas y contabilidad y Jesús Carlos Fernández, director académico del máster en asesoría fiscal.

Pedro Rivero, elegido Economista del Año

Pedro Rivero Torre, actual presidente de Liberbank, fue distinguido con el galardón "Economista del Año 2015" que, con carácter anual, otorga el Colegio de Economistas Cantabria. La Junta de Gobierno del Colegio ha querido reconocer de esta forma su brillante trayectoria profesional y su contribución al desarrollo de la economía y de la profesión de economista en Cantabria y España. Rivero ya obtuvo en 1995, el premio honorífico de "Colegiado de Honor".



Pedro Rivero Torre, Economista del Año del Colegio de Economistas de Cantabria.

Premios del Colegio de Cantabria



Los galardonados posan junto al decano del Colegio, en el centro de la imagen.

El trabajo de investigación titulado "Provisión voluntaria de bienes públicos. Una aproximación desde la economía experimental", de Lucía Sánchez, obtuvo el primer premio de la XVII edición del concurso que anualmente convoca el Colegio de Economistas de Cantabria para galardonar

los mejores trabajos de fin de grado de los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria.

El alumno Mario Lameiro obtuvo el primer premio en la modalidad de trabajo de fin de máster, con el estudio titulado "Riesgo país y proceso de internacionalización en China" y el segundo premio de grado fue para el trabajo "Estimación de funciones de coste de corto y largo plazo para los aeropuertos españoles 2009-2012", de Alicia Lascurain y el segundo premio de máster para el "Estudio de viabilidad de una consultoría de comercio exterior", de Pablo Sanabria.

El jurado estuvo presidido por el decano del Colegio de Economistas de Cantabria, Fernando García-Andrés, quien destacó la contribución de los economistas al desarrollo económico de la región.

Jornada sobre las alternativas de financiación para pymes

El objetivo perseguido de la jornada fue determinar los factores que limitan el acceso a la financiación de este tipo de compañías y los retos futuros en este ámbito. La apertura corrió a cargo del decano del Colegio, Fernando García-Andrés y de la consejera de economía, Cristina Mazas. Intervino como moderador Pedro Rivero, recientemente nombrado Economista del Año 2015 por la organización colegial.

La sesión, reunió a un gran número de profesionales y se dividió en dos grandes



Autoridades y participantes en la jornada.

bloques: financiación tradicional y financiación alternativa, donde se explicaron otras herramientas.

Creación del Coro del Colegio

Se trata de una novedosa iniciativa que nace de la mano de la Comisión de Actividades Colegiales que preside Stefano Frecentesse, cuya organización y dirección corre a cargo de Paula Sumillera, titulada superior de música en las especialidades de dirección de coro y dirección de orquesta. El repertorio abarcará obras de diferentes estilos y épocas, desde música clásica coral y sinfónico coral hasta obras como góspel y temas modernos, pasando por la canción tradicional y la montañesa y hasta el



Los componentes del coro en el claustro de la catedral de Santander.

momento son una veintena las personas que se han inscrito.

Conferencia sobre la distribución de la renta y crisis económica



Los ponentes de la sesión, Jesús Ruiz-Huerta, Joan B. Casas, Alfred Pastor y Maite Soler.

La conferencia titulada "Distribución de la renta y crisis económica. Situación de la desigualdad en España, consecuencias de la situación y propuestas de futuro" se celebró en la sede del Col·legi d'Economistes de Catalunya en Barcelona, y fue a cargo de Alfred Pastor, economista colegiado de mérito y catedrático de Teoría Económica el Ins-

tituto de Estudios Superiores de Empresa (IESE), y de Jesús Ruiz-Huerta, catedrático de Economía Aplicada y Hacienda Pública de la Universidad Rey Juan Carlos I. Los intervinientes destacaron que los cambios distributivos y la desigualdad implican una pérdida de bienestar social, un impacto sobre las rentas y un aumento de la pobreza.

Análisis de la economía y las finanzas de los principales clubes de fútbol europeos



José María Gay de Liébana y Alfred Albiol.

La Comisión de Economía y Finanzas del Deporte del Col·legi d'Economistes de Catalun-

ya organizó una conferencia con el título "UEFA Champions League 2015: Camino de Berlín analizando la economía y las finanzas de los principales clubes europeos" a cargo del economista José María Gay de Liébana, presidente de la Comisión. Durante su intervención, Gay de Liébana señaló que el Barça, el Real Madrid y el Bayern de Múnich, son los clubes finalistas de la Champions League 2015 más saneados, y que el fútbol está evolucionando hacia un modelo totalmente comercial.

Debate sobre la posible salida de Grecia

Cataluña



Los intervinientes en el debate cuya celebración tuvo lugar en la sede del Colegio.

Bajo el título " La Eurozona a debate. ¿Habrá Gréxit? ¿Cómo nos afectaría? ¿Podrá el BCE impulsar la economía real? " la Comisión de Economía Internacional y Unión Europea del Colegio y la Oficina del Parlamento Europeo con la co-

laboración del Consejo Catalán del Movimiento Europeo organizaron un debate sobre la posible salida de Grecia de la eurozona y de las posibilidades de que el Banco Central Europeo impulse la economía real o no.

Mesa redonda sobre futuro profesional

Coruña

Los pasados días 22 y 23 de abril se celebró en la Facultad de Ciencias Económicas de Santiago y en la Facultad de Economía y Empresa de A Coruña, respectivamente, una Mesa redonda que llevó por título "Mi futuro profesional: competencias profesionales de los titulados en ADE y Economía", que sirvió para acercar a los estudiantes de últimos años de carrera el mundo de los profesionales de la economía.

Clausuró la jornada el decano del Colegio, Miguel A. Vázquez Taín, quien relató a los alumnos asistentes el papel de los Colegios Profesionales como herramienta de ayuda para el desarrollo profesional y la formación continuada y empleabilidad como pilares de los servicios que el Colegio ofrece a los colegiados, además de otros servicios profesionales y ofertas exclusivas para los mismos.

El Colegio de Economistas participó con AJE en un encuentro con el *trader* y deportista, Josef Ajram

El *trader* Josef Ajram, que se dedica profesionalmente a los mercados financieros desde los 21 años, protagonizó un encuentro organizado por el Colegio de Economistas en el que habló de su manera de trabajar.

Así, Ajram afirmó que él plantea sus inversiones a largo plazo y que cada vez más el trabajo se dirigirá a perseguir unos objetivos concretos, alejándose de la tradicional idea de hacer una jornada con un número determinado de horas.



Josef Ajram.

Novedades en el IRPF y Patrimonio 2014

El pasado 14 de mayo el Colegio de Economistas colaboró con el Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles y el Colegio de Gestores Administrativos de Granada en esta jornada impartida por Juan José Mirabent, Administrador de la AEAT en Motril. En ella se trataron las principales novedades en materia de Renta y Patrimonio del ejercicio 2014.

Situación de las pensiones en España



El ponente, Rafael de la Torre, junto al decano del Colegio José M^a Escudero y Leandro Lomeña.

El pasado 29 de abril el Colegio de Economistas organizó en la Cámara de Comercio de Granada y en colaboración con España, S.A, una conferencia sobre la actual situación de las Pensiones Públicas y las alternativas complementarias existentes, con especial incidencia en el IRPF, sucesiones y donaciones, patrimonio e impuesto sobre sociedades. La ponencia corrió a cargo de Rafael De la Torre y de Leandro Lomeña, directores de formación y área de España S.A.

Curso Práctico de Due Diligence

El 12 de marzo el Colegio de Economistas de Granada, organizó con la Consultora Plays Consultores, un curso Práctico de Due Diligence como herramienta de gran utilidad para el asesor para determinar la valoración de participaciones sociales y para detectar la existencia de riesgos de continuidad del negocio. La Jornada tuvo una duración de 8 horas que fue homologada en su totalidad como horas de contabilidad y auditoría, a efectos de las obligaciones de formación continuada, establecidos por la normativa de auditoría vigente.

Jornada sobre Contabilidad Creativa

El Colegio realizó una Jornada bajo el título Fraude contable y contabilidad creativa: formas para su detección y combate. A cargo de Manuel Rejón, auditor de cuentas, experto en información integrada y consultor de empresas.

Control de Calidad de Auditoría

El pasado 26 de mayo el Colegio de Economistas y de Titulares Mercantiles de Granada, organizaron la Jornada de Control de Calidad de Auditoría cuyo objetivo fue conocer la revisión de control de calidad y la revisión de seguimiento del SCCI. La Jornada estuvo a cargo del director del departamento de control de calidad del REA+REGA del Consejo General de Economistas, Federico Díaz, Miguel Bolumar, revisor de control de calidad y miembro del Consejo Directivo del REA+REGA, y David García, revisor de control de calidad y docente del departamento de economía financiera y contabilidad de la UGR.

El Colegio de Economistas de Jaén celebra San Vicente Ferrer



Los participantes en el acto, Antonio Martín, Ramón Tamames, Rafael Peralta, Juan Carlos Robles y José Antonio Baena.

El pasado 5 de junio el Colegio de Economistas de Jaén celebró en el Palacio de Congresos de Jaén (IFEJA), el acto del Día del Colegio, San Vicente Ferrer. Este año la celebración cobró especial importancia por conceder el I Premio de Economía y Empresa Flores de Lemus, concedido por el Colegio a la Universidad de Jaén.



Imagen de los premios economía y empresa Flores de Lemus y de las medallas que otorga el Colegio de Economistas de Jaén.

En dicho acto, el profesor Ramón Tamames pronunció una conferencia bajo el título “¿Pero realmente hay recuperación económica?: datos y vivencias”. La celebración incluyó el homenaje a todos aquellos economistas que llevan 25 años de actividad profesional, haciéndoles entrega de la Medalla del Colegio.

Celebración de la Asamblea Constituyente del Colegio de Economistas de La Rioja y Asamblea General

Tras la publicación, el pasado 17 de septiembre de 2014, en el Boletín Oficial de La Rioja, de la Ley de creación del Colegio de Economistas de La Rioja por unión del Colegio de Economistas de La Rioja y del Colegio de Titulares Mercantiles de La Rioja; el pasado 19 de marzo se celebró la Asamblea Constituyente del Colegio para aprobar los Estatutos y elegir la nueva Junta de Gobierno, poniendo punto y final al largo y trabajoso proceso que llevó a la creación del nuevo Colegio de Economistas de La Rioja.

El acto más emotivo lo constituyó la despedida del anterior decano, Fer-

nando Rubio y el paso del testigo al nuevo decano, Ernesto Ignacio Gómez Tarragona.

Se recordó también la reciente adquisición de la nueva sede colegial y se ratificó la voluntad de contribuir desde el colectivo al impulso y la recuperación de la actividad económica de La Rioja.

Asimismo el pasado 30 de abril se celebró la Asamblea General, destacando entre los temas abordados, la aprobación de la gestión realizada por la Comisión Gestora durante su mandato y el nombramiento de la Comisión Deontológica.

El Colegio de Economistas de La Rioja reconoce a los mejores alumnos de GADE de la Universidad de La Rioja

El pasado 27 de marzo la Facultad de Ciencias Empresariales celebró el acto académico de imposición de becas a los alumnos que en el curso 2013-14 habían finalizado el Grado en Administración y Dirección de Empresas. En el transcur-

so del acto académico, tras el discurso del decano de la Facultad y la imposición de becas a los titulados, Ernesto Ignacio Gómez, decano del Colegio, entregó los premios de la institución a los seis mejores expedientes académicos.

Fase regional de la Olimpiada Española de Economía

El 24 de abril, el decano del Colegio, Ernesto Ignacio Gómez, asistió al acto de entrega de los premios de la Fase Local de la Olimpiada Española de Economía organizada por la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja; el Colegio de Economis-

tas de La Rioja, y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, con el objeto de estimular el estudio de la economía y de la empresa entre los jóvenes riojanos que cursan bachillerato y divulgar su enseñanza en toda la Comunidad Autónoma.

El Gobernador del Banco de España presentó el libro “El bienestar desigual”



De izda. a dcha.: Guillem López, Pascual Fernández, Luis María Linde, Valentín Pich y Ramón Perelló.

En el Colegio de Economistas de Madrid, se presentó el pasado 18 de septiembre el libro de Guillem López Casanovas que lleva por título *El bienestar desigual, qué queda de los derechos y beneficios sociales tras la crisis*.

En el acto, además del autor, participaron el gobernador del Banco de España, Luis María Linde; el decano-presidente del Colegio de Economistas de Madrid, Pascual Fernández; el presidente del Consejo General de Economistas, Valentín Pich, y el director de la editorial de Ediciones Península, Ramón Perelló

Durante la presentación, Guillem López Casanovas –catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Pompeu Fabra y uno de los mayores expertos en gasto social de nuestro país– analizó el estado de nuestro sistema de protección social y la viabilidad del estado del bienestar, apelando a la responsabilidad individual como elemento decisivo para encarar el futuro del sistema de protección público español, con el objetivo de marcar una hoja de ruta hacia un bienestar más compensado y una reforma de la política social que dé respuestas a los retos que se acercan, con más equidad intergeneracional.

El Colegio de Murcia organiza una jornada sobre auditoría de sistemas de información



Intervención de Ramón Madrid, decano del Colegio, junto a los ponentes de la Jornada.

El pasado mes de marzo el Colegio en colaboración con el Registro de Auditores de Sistemas de Información del Consejo General (RASI-CGE) organizó una jornada en la que se revisaron las novedades Jurídicas en prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; protección de datos; legalización de libros y cuentas anuales, entre otras cuestiones. En la misma participaron, Sara Argüello, secreta-

ria técnica del RASI-CGE, Joaquín Altafaja, miembro del Consejo Directivo del RASI-CGE, Gregorio Labatut, profesor titular de la Universidad de Valencia y presidente de honor de INBLAC, Luís Rodríguez, director ERS IT Fraude de Deloitte, además de los responsables del Servicio de Legalización de Libros y Cuentas Anuales del Registro Mercantil de Murcia y del decano del Colegio Ramón Madrid.

1^{er} Ciclo Economía y Cine “Cine para todos”



Salvador Marín, Gloria Soto y Javier Soto.

El Colegio junto a la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Murcia ponen en marcha este Ciclo con el fin de abordar la economía desde la perspectiva del Cine, haciendo llegar al público en general el manejo de expresiones económi-

cas y creando debate sobre temas de actualidad. En la mesa redonda participaron, Salvador Marín, presidente de COFIDES, como moderador; Gloria Soto, profesora de Sistema Financiero de la Universidad de Murcia y Javier Soto, subdirector del Diario La Opinión.

Mesa redonda sobre Economía y Medio Ambiente



Mesa redonda sobre Economía y Medio Ambiente.

El Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia y el Colegio de Economistas de Murcia organizaron una Mesa Redonda, incluida dentro del Ciclo "Economía y Sociedad", ante la polémica permanente sobre el progreso económico y los límites que puede poner la protección medioambiental. La mesa redonda contó con la participación de los expertos en la materia, Encarnación Molina, directora general de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Miguel Ángel Esteve, titular de Ecología de la Universidad de Murcia, José García, presidente de la Agrupación de Conserveros de la Región de Murcia, José Hernández, presidente de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia y José Miguel Martínez, profesor del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia.

Entrega de los Premios Economía y Empresa 2014

En el mes de marzo pasado, el Colegio premió a los alumnos más brillantes de cada promoción de las Universidades de Murcia, Cartagena y Católica San Antonio de Murcia, con el objetivo de promover una formación técnica de carácter continuado para la mejor capacitación profesional.



Premiados de la Edición 2014.

Jornadas sobre el “Nuevo Escenario Financiero” y “Desarrollo Empresarial”



En la imagen, de izda a dcha. Jesús Hidalgo, Ramón Madrid y Francisco J. Fuentes.

Durante los meses de enero y abril el Colegio de Economistas de Murcia, en colaboración con el Instituto de Fomento-INFO y la Confederación de Empresarios de la Región de Murcia CROEM, organizó dos jornadas sobre el nuevo escenario económico y financiero al que se enfrentan empresas, particulares, entidades financieras y gobiernos. En ambas convocatorias participaron representantes de las principales entidades financieras.

Jornada sobre fiscalidad y oportunidades de inversión para no residentes



Guillermo Díez durante su intervención. A su lado, Jesús Sanmartín.

Más de un centenar de inversores de fuera de Galicia, procedentes de ocho países de Europa y América, participaron el pasado 5 de agosto en una jornada celebrada en Santiago sobre fiscalidad y oportunidades de inversión para no residentes, organizada por ABANCA y el Colegio de Economistas de Orense, y dirigida por Guillermo Díez, decano del citado Colegio. Esta jornada se

enmarca dentro de la 'Semana grande de los clientes no residentes de ABANCA' con la que la entidad financiera quiere mostrar su compromiso y apoyo a este tipo de clientes de gran relevancia para el banco. Una de las ponencias corrió a cargo del presidente del REAF-REGAF, Jesús Sanmartín, quien disertó sobre "Fiscalidad en España de no residentes".

El Colegio Vasco de Economistas organiza el Foro Ekonomista



José Carlos Díez, a la izquierda de la imagen, junto al decano del Colegio Vasco, Íñigo Ocariz.

El pasado mes de mayo el profesor José Carlos Díez impartió una conferencia con el título "Política Eurozona vs. EE.UU" en el entorno del FORO Ekonomista que anualmente organiza el Colegio Vasco. El FORO Ekonomista está concebido bajo 3 conceptos fundamentales: reflexión, utilidad y amenidad y se trata de una jornada que sirve como punto de encuentro principalmente para las y los economistas de Gui-

puzkoa y otros colectivos profesionales, que aprovechan este encuentro para compartir inquietudes con sus colegas de profesión. Se selecciona un o una ponente referente y un tema relevante, ofreciendo la oportunidad a quienes asisten, de profundizar sobre diversas realidades económicas, interpretaciones de la coyuntura económica, modelos de gestión y en definitiva aspectos y visiones compartidas de la economía.

Curso sobre la prueba pericial en el Colegio de Economistas de Pontevedra



Curso sobre la prueba pericial.

El Colegio de Economistas de Pontevedra, celebró los días 19 y 20 de febrero, el curso impartido por el perito concursal Rodrigo Cabedo “La prueba pericial en el Procedimiento Penal”, con un gran número de asistentes. La clausura corrió a cargo de Enrique López, Magistrado de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y Magistrado Emérito del Tribunal Constitucional, quien impartió una conferencia en la que habló, entre otros temas, sobre el Fundamento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas (LO 5/2010).

Jornada Concursal



En la imagen de izda. a dcha., Leopoldo Pons, Juan José Santamaría, decano del Colegio de Pontevedra, y Antonio Romero.

Con más de un centenar de asistentes, se celebró el 5 de marzo una jornada concursal en el Club Financiero de Vigo presentada por Antonio Romero Lorenzo, ex magistrado del Tribunal Supremo, en la que también intervinieron José M^a Blanco Saralegui, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil N^o 3 de Pontevedra, Leopoldo Pons Albentosa, presidente del REFOR-CGE, Eva María Martínez, magistrada-juez del Juzgado

de lo Mercantil de Ourense. Tras un almuerzo de trabajo intervinieron, Roberto Niño Estébanez, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil n^o 2 de A Coruña, Ana Belén Campuzano, catedrática de Derecho Mercantil de la Universidad CEU-San Pablo, y Alfonso Muñoz Paredes, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil n^o 1 de Oviedo. Clausuró la Jornada Diego Comendador, miembro del Consejo Directivo del REFOR-CGE.

Actividades del Colegio de Titulares Mercantiles de Valencia



Francisco Menargues, Luis Seller y Francisco Valero.

El Colegio de Titulares Mercantiles de Valencia continuando su labor de reciclaje ha realizado un gran número de jornadas y actividades para la actualización de sus colegiados. Entre estas cabe destacar la jornada sobre la nueva Ley de Sociedades de Capital, impartida por Javier Juárez González, notario de Valencia; el seminario sobre el Cierre Contable y Fiscal 2014 e Impuesto de Socieda-

des, impartida por Oscar García Sargués, Jefe Sección de la AEAT de Catarroja o la inauguración del IV Curso Superior de formación especializada en Materia Concursal 2015, homologado por el REFORCGE, en cuyo acto estuvieron presentes el decano del Colegio, Francisco Valero, el decano del Colegio de Economistas de Alicante, Francisco Menargues y el magistrado de lo mercantil, Luis Seller.

XIV Foro de Ocupación y Emprendimiento

Un año más, el Colegio participó en el XIV Foro de Ocupación y Emprendimiento de la Facultad de Economía de Valencia, días más tarde, tuvo lugar la Jornada sobre Novedades en el 2015 para el IRPF- Retribución de los Admi-

nistradores, impartida por Bernardo Vidal, jefe de equipo Nacional de Inspección, y finalmente, se celebraron las Jornadas sobre Las Principales Novedades en la reforma tributaria en relación al Impuesto de Sociedades e IVA.

XV edición de Ecogourmets

Como ya es tradicional, el Colegio de Economistas de Valladolid celebró una nueva edición de Ecogourmets, con la que se pretende acercar el mundo de la economía al de la gastronomía, ofreciendo un maridaje de cocina y vino. En esta ocasión, el evento tuvo lugar en la Real Sociedad Hípica de Valladolid, donde los colegiados degustaron un menú basado en platos tradicionales pero con presentaciones innovadoras, elaborado

por David Conde con la colaboración del chef Miguel Ángel Fargallo.

Los vinos procedían de una pequeña instalación bodeguera, situada en Peñafiel y dotada de la tecnología y conocimientos necesarios para la elaboración y crianza de grandes vinos, cuya filosofía reside en elaborar vinos pensados para envejecer en barricas.

El Colegio de Economistas de Valladolid participa en el IV Foro Economía y Sociedad



José Antonio Salvador, Alfonso Redondo, Begoña Hernández y Juan Carlos De Margarida.

El decano del Colegio de Economistas de Valladolid, Juan Carlos De Margarida, inauguró el IV Foro Economía y Sociedad, destacando la importancia de las redes sociales en relación con la economía tras lo cual se celebró una mesa redonda moderada por Luisa Alcalde, presidenta de Dircom Castilla y León, que contó con la participación de Emilio del Prado, experto en Big Data de internet y redes sociales; Esteban Mucien-

tes, consultor en Social Media y Marketing Digital; Víctor Alonso, de 1300 gramos; Manuel Álvarez, presidente AJE Valladolid. RRSS y tienda virtual Justo Muñoz y Mario Miguel, jefe de prensa del Real Valladolid C.F. en la que analizaron "La influencia de las redes sociales en la economía". La clausura corrió a cargo de la viceconsejera de Política Económica, Empresa y Empleo, Begoña Hernández.

VIII edición de Ecopadel



Foto de grupo de los participantes del torneo de pádel.

El Colegio celebró la VIII edición del torneo de pádel en el club La Raqueta. Como ya es tradicional, este evento deportivo sirvió para que los colegiados disfrutaran de un momento de ocio y tiempo libre, con el objetivo de estrechar lazos entre todos ellos.

En la entrega de premios, el decano del Colegio, Juan Carlos De Margarida, señaló que "los momentos lúdicos son muy importantes para colectivos como los economistas, que tienen ya bastante presión en el ejercicio de su profesión diariamente".



FORMACIÓN

E Ce escuela de conocimiento eficiente 

ACCEDA AL CATÁLOGO DE CURSOS

precios especiales para miembros de los registros y colegiados

SEGUROS Y PLANES DE PENSIONES

OSISA 

condiciones exclusivas para colegiados y familiares directos

VidaCaixa 

planes de pensiones exclusivos para colegiados

Sanitas 

oferta especial para colegiados y familiares directos

AXA 

reinventando los seguros

primas reducidas seguro de vida para colegiados y cónyuges

Caser 

oferta especial en seguro colegial de protección familiar y decesos

SRCP seguro de responsabilidad civil profesional

ver condiciones de la póliza

REA+REGA Corporación de Auditores

SRCP seguro de responsabilidad civil profesional

ver condiciones de la póliza

REAF-REGAF Asesores Fiscales

SRCP seguro de responsabilidad civil profesional

ver condiciones de la póliza

REFOR Expertos en Economía Forense

PUBLICACIONES

 tienda virtual

precios especiales para colegiados

OTROS TEMAS

PAE 

punto de atención al emprendedor

convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

axesor 

conocer para decidir

oferta exclusiva para colegiados

Regalo de 3 unidades de Información Mercantil e Incidencias

P PREMIUM MAX 

oferta de servicio de telecomunicaciones para colegiados

10% descuento especial una consultoría gratuita

ZIFRA 

condiciones exclusivas para auditores y colegiados

TMCLICK 

TUS MARCAS A UN CLICK

Servicio de búsqueda de marcas a disposición de todos los colegiados

● Más información sobre otras ofertas especiales en la página web de sus respectivos colegios

Leopoldo Pons, in memórium



El pasado 16 de agosto falleció nuestro querido amigo y compañero Leopoldo Pons Albertosa, presidente del Registro de Expertos en Economía Forense desde 2011. Con su fallecimiento el Consejo General de Economistas pierde un defensor a ultranza de la profesión y de la importante labor de los economistas que operan en el ámbito judicial.

Colegiado desde 1975 en el Colegio de Economistas de Valencia de donde era natural, Leopoldo Pons era inspector de Hacienda en excedencia, auditor de cuentas y socio-director de un despacho de referencia. Además de profesor e investigador en foros universitarios nacionales e internacionales, dentro de la institución de economistas había tenido una participación muy activa como decano del Colegio de Valencia, presidente del Registro de Asesores Fiscales y, últimamente, como presidente del REFOR del Consejo General de Economistas.

En su gestión al frente del REFOR-CGE, Leopoldo Pons estrechó y amplió lazos con organizaciones europeas análogas; creó el plan de formación anual concursal del Registro; potenció la elaboración de publicaciones de un elevado contenido técnico, el desarrollo de informes estadísticos y económicos en el

ámbito forense, la realización de estudios comparativos internacionales en el área de las insolvencias, y –en coordinación con el Consejo General y los Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles– el impulso de nuevas herramientas de solución de conflictos como la mediación. Asimismo, puso en valor la condición multidisciplinar del economista forense y su capacidad para gestionar eficientemente litigios mercantiles e insolvencias. También, en colaboración con el Consejo General, fomentó la colaboración e interlocución con la Administración. Cabe resaltar su importante participación en numerosos cursos y conferencias, en los que destacaba por su oratoria y sus amplios conocimientos.

Desde el REFOR y el Consejo General de Economistas, lamentamos la irreparable pérdida de este economista de raza que siempre estuvo al servicio de nuestras instituciones y del que nunca podremos olvidar su impronta profesional y su extraordinaria calidad humana.

Descanse en paz.

Valentín Pich Rosell
Presidente del Consejo General
de Economistas

6^o AuditMeeting

REA+REGA Auditores



nuevos tiempos para la auditoría

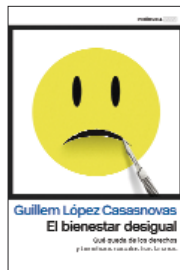
REA+REGA
Corporación de 
Auditores
Consejo General de Economistas

3 y 4 de diciembre de 2015

Auditorio Mutua Madrileña.
Paseo de la Castellana, 33. Madrid

publicaciones

El bienestar desigual



Autor: Guillem López Casasnovas.

Editorial: Península.

Nos hallamos ante un contexto difícil en el que la política lo invade todo, y pone en primera línea una insatisfacción social que enturbia los logros sociales del último cuarto del siglo. Ha llegado el momento de dejar de lado el «todo va mal», para poner en valor lo alcanzado. A ello se aplica Guillem López Casasnovas —uno de los máximos expertos en gasto social de este país— en este libro, auténtica hoja de ruta hacia un bienestar menos estatalizado, mejor gestionado, en el que la política intervenga solo para lograr grandes consensos y la tecnología supere las inercias de la burocracia, y, sobre todo, en el que la responsabilidad individual lleve al reconocimiento adulto de que nada en la vida sale gratis.

31 Claves para la gestión de riesgos en entidades bancarias

Varios autores.

Coordinador: José M^a Espí.

Edita: Colegio de Economistas de Madrid.



La reciente crisis financiera y económica ha propiciado que la gestión y el control de los riesgos en las entidades bancarias sea un tema aunque no nuevo, sí de rabiosa actualidad. Este es el tema principal del presente libro que edita el Colegio de Economistas de Madrid, en el que se recogen los trabajos de varios autores bajo la coordinación de José M^a Espí, miembro del Consejo de Redacción de la revista Economistas del Colegio e introducido por Luis M^a Linde, Gobernador del Banco de España. En él destacan la actualidad de los temas que se abordan, el profundo conocimiento de sus autores en las materia tratadas y el enfoque divulgativo con el que están expuestas, lo que hace de él una referencia en su campo.

Practicum concursal 2015



Directores: Pedro Prendes y Leopoldo Pons.

Editorial: Aranzadi.

Toda la información necesaria en un único volumen, totalmente actualizada e interrelacionada, y en doble soporte (papel + ebook). Además, el acceso a las soluciones es inmediato gracias a sus sencillos sistemas de búsqueda. Leopoldo Pons codirigió esta obra que se puede adquirir a precio especial para economistas a través de la tienda virtual del Consejo General de Economistas: tienda.economistas.es

Revista de 3CONOMI4 nº 9 Primer semestre de 2015

publicaciones



Dossier: Infraestructuras de transporte.

Consejo editorial: Luis Caramés, Antonio Garrido, Valentín Pich, José M^a Casado, Juan R. Cuadrado, Rafael Myro, Guillermo Sierra.

Coordinador: Martí Parellada.

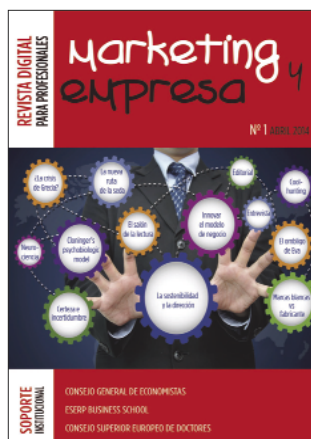
Edita: Consejo General de Economistas

Las características y stock global de las infraestructuras de transporte en España, así como su situación frente a países de nuestro entorno, constituyen las cuestiones analizadas en los artículos que integran el dossier del presente número de la revista 3CONOMI4. Este número incluye además en la sección Tribuna un artículo sobre la actividad exportadora de servicios en nuestro país.

Revista digital de marketing y empresa

Edita: Consejo General de Economistas.

Nueva publicación del Consejo que nace con la pretensión de establecer objetivos dentro del análisis e impulso de la actividad del marketing y transmitir, en definitiva, una base de conocimiento y unas nuevas inquietudes para los profesionales, tanto en el entorno de los economistas y demás profesionales del ámbito de la empresa como a la sociedad en general. En ella, profesionales de reconocida trayectoria del mundo del marketing analizan las técnicas, herramientas y competencias específicas del entorno digital y su capacidad para generar valor tanto para grandes como para pequeñas empresas.



Código Fiscal 2015 XIX edición

Edita: Consejo General de Economistas, REAF-REGAF.



El código de referencia para más de 7.000 profesionales. El Código Fiscal 2015 REAF-REGAF se estructura a partir del articulado de la Ley de cada impuesto. Detrás de cada artículo de la Ley se incluyen las normas reglamentarias de desarrollo (decretos, resoluciones y circulares) y otras leyes relacionadas. Se completa la obra con numerosas notas a pie de página, que hacen referencia a su entrada en vigor, normas concordantes, aclaraciones, etc. Se incluye anexo de órdenes y resoluciones para completar la obra y facilitar

las búsquedas. Contiene las normas de la reforma fiscal. Da derecho a consultar la versión electrónica que se actualizará cuando se publiquen las reformas reglamentarias.



Guía práctica de estadística aplicada a la empresa y al marketing



Autores: Pedro Juan Martín, Matilde Lafuente, Úrsula Faura.
Editorial: Paraninfo.

Este libro se centra en el estudio de los distintos métodos de análisis multivariante que tienen interés práctico en el ámbito de la Organización de Empresas y el Marketing. Está concebido como una guía práctica de estadística aplicada. La obra está especialmente indicada tanto para los investigadores noveles, que estén realizando sus trabajos fin de grado (TFG) o fin de máster (TFM), como para aquellos más expertos que estén realizando sus estudios de doctorado dentro del área de Ciencias de la Empresa. También es una excelente guía para los profesionales de la empresa y del marketing, ya que, a través de las distintas técnicas estadísticas multivariantes y de una forma aplicada y práctica, muestra el camino para la obtención de una información fundamental para la gestión y la toma de decisiones.

Acabar con el paro. ¿Queremos?, ¿podremos?

Autores: Pilar García-Perea y César Molinas.
Edita: Fundación de Estudios Financieros.



La arquitectura de este libro es simple. Consta de tres partes. La primera parte presenta un análisis de las causas y efectos de cuatro procesos de cambio de gran profundidad que ya están transformando los mercados de trabajo de todos los países y a los que España se va a tener que adaptar. La segunda parte ofrece un relato de los desarrollos históricos e institucionales que han llevado al mercado de trabajo español a ser lo que es y en la tercera y última parte se proponen las reformas que juzgamos necesarias para que España supere las anomalías estructurales de su mercado laboral.

De nuestros impuestos y su administración. Claves para una mejor administración fiscal



Autores: José M.^a Durán, Alejandro Esteller, Joel Slemrod, Jonathan L. Pemberton, Jorge Onrubia, Federico Blanco, Josep Costa, Jesús Gascón, Joan Iglesias, Llorenç Maristany, Jaume Menéndez, Valentí Pich.
Edita: Universidad de Barcelona.

Este libro reúne las contribuciones de los académicos, responsables de la administración y profesionales fiscalistas que participaron en el Foro Fiscal IEB 2.0 coorganizado por el Institut d'Economía de Barcelona y la Universitat de Barcelona, y propone vías para conseguir que nuestra Administración tributaria se adapte a los retos de la sociedad actual. En él se expone cómo la viabilidad financiera de nuestro sector público depende de manera crucial no solo de qué impuestos tenemos y de cómo los regulamos, sino también de cómo los administramos. De nada sirve legislar estableciendo como objetivos, por ejemplo, la justicia o la sostenibilidad financiera si después nuestra Administración no es capaz de asegurar el cumplimiento fiscal ni puede, por tanto, obtener la recaudación deseada.

ECe

escuela
de
conocimiento
eficiente

presencial · on line · in house

profesional · universidad · empresa

Desarrollo en el ámbito
económico y empresarial

e-conocimiento.org

SANITAS PROFESIONALES

NOS ADAPTAMOS
A TU TRABAJO
Y A TU RITMO DE VIDA

sanitas.es

OFERTA ESPECIAL PARA CONSEJO DE ECONOMISTAS

SANITAS PROFESIONALES

Primas⁽¹⁾ por persona y mes:

EDAD	PRIMA
0-2	47,78 €
3-24	38,54 €
25-44	44,00 €
45-59	51,98 €
60-64	93,98 €
65-75	115,50 €

COMPLEMENTO DENTAL 21 INCLUIDO

COMPLEMENTO DE FARMACIA INCLUIDO

SIN COPAGOS

Núm. de póliza: 81608207. Dpto 4

PARA MÁS INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN:

 901 200 401